

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32083

Mendoza, Martes 9 de Abril de 2024

Normas: 41 - Edictos: 216

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	7
RESOLUCIONES	29
FALLOS	35
DECRETOS MUNICIPALES	38
Sección Particular	40
CONTRATOS SOCIALES	41
CONVOCATORIAS	54
IRRIGACION Y MINAS	64
REMATES	64
CONCURSOS Y QUIEBRAS	72
TITULOS SUPLETORIOS	75
NOTIFICACIONES	82
SUCESORIOS.....	99
MENSURAS.....	106
AVISO LEY 11.867	111
AVISO LEY 19.550	112
LICITACIONES	116
FE DE ERRATAS (edicto)	118

SECCIÓN GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9514

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Ratifícase el Decreto N° 2780 de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante el cual se acepta a título de donación con cargo a la Provincia de Mendoza para ser afectado a la prestación del servicio por parte de la empresa AySAM S.A., un inmueble de propiedad de la Municipalidad de San Martín y el Decreto N° 3010 de fecha 08 de diciembre de 2023, mediante el cual se acepta a título de donación con cargo a la Provincia de Mendoza para ser afectado a la prestación del servicio por parte de la empresa AySAM S.A, un inmueble de propiedad de la Municipalidad de San Rafael, los que como Anexo forman parte de la presente Ley.

Art. 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los
veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Ley N°: 9513

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Incorpóranse los artículos 1° bis y 8° bis a la Ley N° 9287 –Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer - los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1° bis: Adhiérase a la Ley Nacional N° 27674 de conformidad con lo establecido en su artículo

15, en el ámbito de las respectivas jurisdicciones nacionales y provinciales.”

“Artículo 8º bis: Autorízase al Ministerio de Salud y Deportes, o el organismo que en el futuro lo reemplace, a suscribir los convenios de cooperación y coordinación con la autoridad de aplicación de la Ley Nacional N° 27.674.”

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los
veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

09/04/2024 (1 Pub.)

Ley N°: 9518

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Modifícase el artículo 1º de la Ley 8164, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud y Deportes o quien lo reemplace en el futuro, el Consejo Provincial de Salud, que tendrá como misión contribuir a la mejora continua de los resultados sanitarios para la población de la Provincia y a la coordinación del desarrollo de los subsectores que integran el Sistema de Salud Provincial, siendo el ámbito de diálogo, búsqueda de consensos, formulación y evaluación de propuestas y de concertación de la política sanitaria.”

ART. 2 Modifícase el artículo 3º de la Ley 8164, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º- El Consejo que por esta ley se crea será presidido por el Ministro de Salud y Deportes de la Provincia y estará integrado por:

- a. Tres (3) representantes del Ministerio de Salud y Deportes;
- b. Un (1) representante por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI);
- c. Un (1) representante por la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP);
- d. Un (1) representante por las Obras Sociales y Prepagas que actúen en la Provincia;
- e. Un (1) representante por la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Mendoza (ACLISA);

- f. Un (1) representante por la Cámara de Hospitales;
- g. Dos (2) representantes de las universidades públicas y privadas con asiento en la Provincia de Mendoza que posean carreras relacionadas con las ciencias médicas.
- h. Dos (2) representantes por las Municipalidades pertenecientes a distintas fuerzas políticas mayoritarias; y
- i. Un (1) representante por las organizaciones sindicales de trabajadores con representación en el sector conforme al Decreto Provincial 955/2004.

Para su conformación, el Ministro deberá designar a los postulados por cada una de las instituciones u organismo. En el caso de la representación sindical, la designación recaerá sobre uno (1) de todos los postulados y, en el caso de las universidades sobre dos (2) de todos los postulados.

Podrá también convocarse para integrar el consejo a miembros de sociedades científicas y colegios profesionales de ciencias de la salud.

El cargo de miembro del Consejo Provincial de Salud será ejercido ad honorem y por el término de dos (2) años.”

ART. 3 Modifícase el artículo 4° de la Ley 8164, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°- Las funciones y funcionamiento del Consejo se regirán por las disposiciones de este artículo:

a. Funciones: Es función del Consejo, sin perjuicio de otras que establezca la Autoridad de Aplicación:

- 1) Ser el órgano consultivo permanente de carácter no vinculante del Ministerio de Salud y Deportes en cuanto asunto lo requiera,
- 2) Brindar apoyo para la articulación del Ministerio con el sector privado y con los financiadores de la salud,
- 3) Desarrollar procesos concretos de integración en sistemas de información, servicios, recursos humanos, tecnología, modelos de atención y financiamiento y,
- 4) Promover la transparencia en las decisiones de política sanitaria.

b. Reuniones Ordinarias: El Consejo Provincial de Salud se reunirá ordinariamente cada 30 días. La convocatoria corresponderá en todos los casos al Presidente, con indicación de temario a tratar, el que será establecido a propuesta de la autoridad sanitaria y mediante consulta a los integrantes del Consejo.

c. Reuniones extraordinarias: Podrán celebrarse a iniciativa del Presidente o cuando lo soliciten no menos de cuatro (4) miembros, por temas de especial trascendencia que no puedan postergarse hasta la próxima reunión ordinaria. La misma debe contar con la no objeción del Ministro de Salud y Deportes.

d. Invitaciones: El Presidente podrá solicitar la concurrencia a las reuniones del Consejo Provincial de Salud con carácter de invitados especiales, a representantes de organismos oficiales, de entidades privadas y a personalidades de significativa representatividad en actividades vinculadas con el campo de la Salud o afines con motivo de facilitar la manifestación de opiniones intersectoriales.”

ART. 4 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
09/04/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 280

MENDOZA, 06 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente N° 102-M-2018-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor MARCELO RAMON GIMENES, D.N.I. N° 23.423.038, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 102-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 37;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 56 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 62/65 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor MARCELO RAMON GIMENES, D.N.I. N°

23.423.038, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Belgrano N° 489 esq. Córdoba S/N°, individualizado como Manzana Ñ, Casa 1, Lugar Loteo Bonanno, Distrito Chapanay, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08/41.932-5 de 765,40 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 9.636, fs. 365, Tomo 55-C de San Martín, a nombre de BLAS BONANNO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

09/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 373

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente N° 18-M-2022-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor ROQUE DANIEL PORRAS, D.N.I. N° 21.608.040, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 18-M-2022-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 40;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 53 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 55/58 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor ROQUE DANIEL PORRAS, D.N.I. N°

21.608.040, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Domingo Guevara N° 790, Lugar B° Bernardino Rivadavia, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-38809 de 149,69 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 7.320, fs. 255, Tomo 44-E de San Martín, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
09/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 389

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente N° 17-M-2020-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora MARCELA ALEJANDRA QUINTEROS, D.N.I. N° 25.995.811, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 17-M-2020-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 45;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 60 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 62/65,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro

Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora MARCELA ALEJANDRA QUINTEROS, D.N.I. N° 25.995.811, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle 1° de Marzo N° 555, Lugar Villa Anita, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 372,58 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-38468, de 349,72 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 12.611, fs. 445, Tomo 61-A de San Martín, a nombre de FAUSTINO VILLEGAS ESTELA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
09/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 442

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-01454271-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 01 de marzo de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9514,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9514.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
09/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 462

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente N° 7-M-2018-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora MARIA ESTER GALLARDO, D.N.I. N° 13.842.490, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos

definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 7-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 49;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 63 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 68/72,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora MARIA ESTER GALLARDO, D.N.I. N° 13.842.490, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle Gálvez s/n°, individualizado como Lote "22", Manzana "C", Lugar Barrio Villa Obreros, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-31639, de 500,60 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 20.875, fs. 977, Tomo 72-C de San Martín, a nombre de SALVADOR CASTRO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

09/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 601

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2024

Vista la necesidad de designar un representante del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1040 de fecha 24 de junio de 2022 se aceptó la renuncia presentada por la Dra. Eliana Vanesa Garcia, al cargo que ocupaba como representante del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza;

Que el Poder Ejecutivo estima pertinente designar un nuevo representante ante dicho Directorio, quien cumple con los requisitos dispuestos por Ley N° 5059, no existiendo impedimento legal para proceder a su designación;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnense a partir de la fecha del presente decreto, como representante del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza, al Dr. Roberto Adrián Berloin, D.N.I. N° 20.113.807, quien ejercerá dicho cargo ad-honorem en acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

09/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 610

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N°EX-2021-02291846-GDEMZA-DLOG#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA DE GRAN MENDOZA Y LAVALLE, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos y de video vigilancia críticos, con destino a atender necesidades de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme lo estipulado en el Art. 149 del Decreto N° 1000/15 y Ley N° 8706;

Que mediante Decreto N° 366 de fecha 28 de marzo de 2022, adjunto en orden 232, se adjudicó la Licitación Pública N° 42/2021-116 autorizada mediante Decreto N° 1282 de fecha 01 de setiembre de 2021, a la firma ARLINK s.a., por la Contratación del Servicio de Conectividad y Mantenimiento del Sistema Integral de Video vigilancia de Gran Mendoza y Lavalle por el término de veinticuatro (24) Meses, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 269.335.659,81);

Que orden 283 obra nota de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad por la que se solicita gestionar la ampliación de la contratación de servicios prevista en el artículo 22 del pliego de bases y condiciones generales, adjunto en orden 60, en el marco de las Órdenes de Compra N° 11606-0080-OC22 y 64/22;

Que asimismo se informa en el orden mencionado: "...que dicha ampliación debe ser tramitada antes de la finalización del término contractual, haciendo uso de las facultades conferidas como órgano licitante de acuerdo a las estipulaciones del artículo 22 del Pliego referido en concordancia con lo estipulado por la Ley de Administración Financiera N° 8706 (artículo 132). La contratación tenía en cuenta un consumo de servicios para los renglones 1 y 2 contemplando aumentos de los mismos por implementación de nuevos puntos de conectividad. Se estimó una determinada cantidad de dichos aumentos a lo largo de los 24 meses de contratación. Por razones de necesidad operativa se requiere incorporar cámaras en 30 puntos de conectividad nuevos. Se está trabajando el pliego de especificaciones técnicas para la licitación de un nuevo contrato de Servicios de Conectividad y Mantenimiento de Sistema Integral de Video vigilancia Gran Mendoza por expediente// //EX-2023-07897050-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Dicho trabajo requiere un mayor tiempo en su desarrollo, ya que se plantea una reestructuración del pliego con el objeto de eficientizar los recursos del estado...". Acompaña detalle de la ampliación solicitada: "...Para el Renglón 1: Se solicita ampliación del 17,08 % de los servicios contratados en el Renglón 1: "Servicio de Conectividad de cámaras y centro de visualización". Cantidad de Servicios de Conectividad a ampliar: 4296 servicios. Para el Renglón 2: Se solicita ampliación del 17 % de los servicios contratados en el Renglón 2: "Servicio de Mantenimiento de cámaras y centro de visualización". Cantidad de Servicios de Mantenimiento a ampliar: 4452 servicios....";

Que en orden 286 obra requerimiento N° 02291846/24 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRECE CON 04/100 (\$ 57.370.013,04) contando con el visto bueno y autorización del Director de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 301;

Que en orden 306 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 380/2024, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRECE CON 04/100 (\$ 57.370.013,04), contando con el visto bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 308 y debidamente intervenido por los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 319;

Que el artículo 22 del pliego de bases y condiciones generales, adjunto en orden 60, establece: "AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES ADJUDICADAS: En las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes el Órgano Contratante podrá aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas, por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones, sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad. Tratándose de servicios, se podrá ampliar o disminuir el objeto del contrato hasta un treinta por ciento (30%) por única vez y antes de la finalización del término contractual, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación proporcional de los plazos respectivos si correspondiese. Estas reglas no regirán en las licitaciones públicas de Convenio Marco, aplicándose en las mismas las modalidades que en cada caso se establezcan a través de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.";

Que el artículo 132 de la Ley N° 8706 establece: "El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual. a. Autorizar el llamado a licitación pública o contratación directa no comprendidas en el artículo 131 inciso j) de la presente Ley, para el suministro de bienes, la atención de servicios y la locación de inmuebles. b. Designar los miembros de la Comisión de Preadjudicación de ofertas. c. Delegar el desarrollo y la coordinación de los aspectos técnicos de las contrataciones en unidades técnicas especializadas. d. Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones. e. Suscribir los contratos. f. La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse...";

Que a su vez el artículo 149 del Decreto N° 1000/15 establece en su parte pertinente: "...Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas: CUANDO SE ADQUIERAN BIENES, el Órgano Licitante podrá aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas, POR ÚNICA VEZ EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad. TRATÁNDOSE DE SERVICIOS, se podrá ampliar o disminuir el objeto del contrato hasta un treinta por ciento (30%) por única vez y ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL TÉRMINO CONTRACTUAL, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación proporcional de los plazos respectivos si correspondiese...";

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 311,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Amplíese la Licitación Pública N° 42/2021-116 autorizada mediante Decreto N° 1282 de fecha 01 de setiembre de 2021 y adjudicada mediante Decreto N° 366 de fecha 28 de marzo de 2023a la firma "ARLINK s.a.", C.U.I.T. N° 30-69723979-7, según pliego de condiciones particulares de orden 09, pliego de bases y condiciones generales de orden 60 y solicitud de// //Contratación/Requerimiento Sistema COMPR.AR N° 11606-67-SCO21 de orden 63 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA DE GRAN MENDOZA Y LAVALLE, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos y de video vigilancia críticos, con destino a atender necesidades de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme lo estipulado en el Art. 149 del Decreto N° 1000/15 y Ley N° 8706, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRECE CON 04/100 (\$ 57.370.013,04), según como a continuación se detalla:

- Renglón 1: ampliación del 17,08 % del "Servicio de Conectividad de cámaras y centro de visualización". Cantidad de Servicios de Conectividad a ampliar: 4296 servicios.

- Renglón 2: ampliación del 17 % del "Servicio de Mantenimiento de cámaras y centro de visualización". Cantidad de Servicios de Mantenimiento a ampliar: 4452 servicios

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J97001 Eco: 41301 Fin: 000 - U.G.G.: J00146 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
09/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 175

MENDOZA, 23 DE ENERO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, a partir de las 07:00 horas del día 23 de enero de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RODOLFO VARGAS al señor Ministro de Salud y Deporte, LIC. RODOLFO MONTERO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Salud y Deporte.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

09/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 441

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-01451463-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 01 de marzo de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9513,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9513.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

09/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 481

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-00571917--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 591/23, celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y "HOGAR REVIVIR"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 52 obra copia del Decreto N° 591/23 y en orden 92 se agrega copia del Decreto N° 2812/23, que aprueba la Addenda del Convenio, mediante la cual se modifican las cláusulas Décima y Décimo Primera;

Que en orden 85 la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero y febrero de 2024;

Que en orden 91 se adjunta Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses con aceptación expresa por parte de "HOGAR REVIVIR", conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Octava del Convenio;

Que en orden 100 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 108 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 114;

Que en los órdenes 102/105 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 110, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud en orden 120 y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041, Ley N° 9501 y Ley N° 9497,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de dos (2) meses, el Convenio y su Anexo I suscriptos oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "HOGAR REVIVIR", por la otra, aprobados mediante Decreto N° 591/23, de conformidad con la Cláusula Décimo Octava del mismo y Addenda aprobada por Decreto N° 2812/23, en las mismas condiciones y detalles de las citadas normas legales, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 6.780.000,00), correspondiente a los meses enero y febrero de 2024.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
09/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 482

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-00571885--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 589/23, celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y "HOGAR PALMERAS DEL SOL"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 50 obra copia del Decreto N° 589/23 y en orden 87 se agrega copia del Decreto N° 2812/23, que aprueba la Addenda del Convenio, mediante la cual se modifican las cláusulas Décima y Décimo Primera;

Que en orden 80 la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero y febrero de 2024;

Que en orden 86 se adjunta Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses con aceptación expresa por parte de "HOGAR PALMERAS DEL SOL", conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Octava del Convenio;

Que en orden 98 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 111 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 117;

Que en los órdenes 103/108 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 113, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud en orden 122 y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041, Ley N° 9501 y Ley N° 9497,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de dos (2) meses, el Convenio y su Anexo I suscriptos oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "HOGAR PALMERAS DEL SOL", por la otra, aprobados mediante Decreto N° 589/23, de conformidad con la Cláusula Décimo Octava del mismo y Addenda aprobada por Decreto N° 2812/23, en las mismas condiciones y detalles de las citadas normas legales, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUARENTA MIL (\$ 9.040.000,00), correspondiente a los meses enero y febrero de 2024.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
09/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 489

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-00572015--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 637/23, celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y "ASOCIACION MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 60 obra copia del Decreto N° 637/23 y en orden 103 se agrega copia del Decreto N° 2812/23, que aprueba la Addenda del Convenio, mediante la cual se modifican las cláusulas Décima y Décimo Primera;

Que en orden 92 la División Rehabilitación – Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero y febrero de 2024, informando receso vacacional de la Institución en el mes de enero;

Que en orden 99 se adjunta Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses con aceptación expresa por parte de "ASOCIACION MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS", conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Séptima del Convenio;

Que en orden 110 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 120 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 126;

Que en los órdenes 112/117 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 122, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud en orden 132 y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041, Ley N° 9501 y Ley N° 9497,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de dos (2) meses, el Convenio y su Anexo I suscriptos oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y

Deportes, por una parte y “ASOCIACION MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS”, por la otra, aprobados mediante Decreto N° 637/23, de conformidad con la Cláusula Décimo Séptima del mismo y Addenda aprobada por Decreto N° 2812/23, en las mismas condiciones y detalles de las citadas normas legales, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO (\$ 2.683.105,00), correspondiente al mes de febrero de 2024, según nota de orden 92 del expediente de referencia.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

09/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 490

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-00572755--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 634/23, celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes e “INSTITUTO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE RIVADAVIA, PROVINCIA DE MENDOZA”; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 60 obra copia del Decreto N° 634/23 y en orden 94 se agrega copia del Decreto N° 2812/23, que aprueba la Addenda del Convenio, mediante la cual se modifican las cláusulas Décima y Décimo Primera;

Que en orden 87 la División Rehabilitación – Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero y febrero de 2024, informando receso vacacional de la Institución en el mes de enero;

Que en orden 93 se adjunta Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses con aceptación expresa por parte de “INSTITUTO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE RIVADAVIA, PROVINCIA DE MENDOZA”, conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Sexta;

Que en orden 101 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 109 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 115;

Que en los órdenes 103/106 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 111, la

conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud en orden 120 y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041, Ley N° 9501 y Ley N° 9497,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de dos (2) meses, el Convenio y su Anexo I suscriptos oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte e "INSTITUTO DE REHABILITACIÓN E INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE RIVADAVIA, PROVINCIA DE MENDOZA", por la otra, aprobados mediante Decreto N° 634/23, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y Addenda aprobada por Decreto N° 2812/23, en las mismas condiciones y detalles de las citadas normas legales, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 3.272.500,00), correspondiente al mes de febrero de 2024, según nota de orden 87 del expediente de referencia.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

09/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 491

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-00571757--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 644/23, celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y "GENERAL SERVICIOS S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 57 obra copia del Decreto N° 644/23 y en orden 114 se agrega copia del Decreto N° 2812/23, que aprueba la Addenda del Convenio, mediante la cual se modifican las cláusulas Décima y Décimo Primera;

Que en orden 104 la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero y febrero de 2024;

Que en orden 110 se adjunta Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses con aceptación expresa por parte de "GENERAL SERVICIOS S.A.", conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Octava del Convenio;

Que en orden 122 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 138 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 144;

Que en los órdenes 132/135 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 140, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud en orden 149 y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041, Ley N° 9501 y Ley N° 9497,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2024 y por el término de dos (2) meses, el Convenio y su Anexo I suscriptos oportunamente entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "GENERAL SERVICIOS S.A.", por la otra, aprobados mediante Decreto N° 644/23, de conformidad con la Cláusula Décimo Octava del mismo y Addenda aprobada por Decreto N° 2812/23, en las mismas condiciones y detalles de las citadas normas legales, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 14.916.000,00), correspondiente a los meses enero y febrero de 2024.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
09/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 564

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-01916280-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de marzo de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9518,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9518.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
09/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 3270

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO la necesidad de asegurar el normal funcionamiento de la Dirección General de Administración del Ministerio de Energía y Ambiente, atento a la renuncia de su titular, Cont. EZEQUIEL MARTINEZ, D.N.I. N° 32.879.550,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del 31 de diciembre del 2023, la renuncia presentada por el Cont. EZEQUIEL MARTINEZ, D.N.I. N° 32.879.550, al cargo de CLASE 077 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-10), Director General de Administración de la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial hoy Ministerio de Energía y Ambiente, en el que fuera designado por Decreto N° 1541/23.

Artículo 2º - Asígnense las tareas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Energía y Ambiente, a partir del 31 de diciembre del 2023 al Cont. MARCELO FABIAN VIEYRA, D.N.I. N° 21.373.825.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
09/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1474

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente N° EX-2021-07744835-GDEMZA-SSP, en el cual la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (A.Y.S.A.M.-S.A.P.E.M.) solicita transferencia de fondos en carácter de Aporte de Capital; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 02 obra nota suscripta por el Presidente del Directorio, Licenciado Alejandro Gallego, y el Gerente General, Licenciado Darío G. Hernández, por la cual se solicita a la Secretaría de Servicios Públicos la realización de los actos útiles y necesarios a fin de gestionar, ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la obtención de fondos a favor de la empresa de referencia por la suma de Pesos Un Mil Veintinueve Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Seis con 36/100 (\$1.029.568.336,36), en carácter de aporte de capital.

Que los fondos aludidos serán destinados a la ejecución de las obras RENOVACIÓN PRIMERA COLECTORA MÁXIMA 5° ETAPA, SISTEMA PRODUCCIÓN AGUA POTABLE POTRERILLOS, OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE MACRODISTRIBUCIÓN y RENOVACIÓN DE COLECTOR CLOACAL CALLES SAN JUAN- MORÓN.

Que se adjunta a la mencionada nota de pedido copia del Acta de Directorio N° 521 de fecha 15 de noviembre de 2021, en la cual se da tratamiento al tema, se establece el monto necesario para financiar las obras a realizar - consideradas prioritarias- que cuentan con proyecto ejecutivo, y se instruye al Presidente del Directorio y al Gerente General a realizar los actos útiles necesarios a fin de solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos la gestión del financiamiento necesario para la obtención de los fondos para realizar las obras por la suma de Pesos Un Mil Veintinueve Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Seis con 36/100 (\$1.029.568.336,36) y que dichos fondos le sean transferidos en carácter de aporte de capital, todo lo cual es aprobado por unanimidad.

Que el Decreto N° 1737/2010, por el cual se dispuso la creación y constitución de A.Y.S.A.M.-S.A.P.E.M., ratificado por la Ley N° 8213, establece en su Artículo 6 que "... el Poder ejecutivo podrá disponer aumentos de capital en virtud de aportes que efectúe en los casos que éste lo estime necesario y oportuno para garantizar el normal funcionamiento de la misma y la continuidad y regularidad en la prestación del servicio. La Provincia garantiza, en los términos del artículo 55 de la Ley N° 6.044 que la participación accionaria de las acciones clase "B" no podrá verse disminuida en forma alguna como consecuencia de cualquier aumento de capital social que se produzca".

Que, para disponerse el aumento mencionado, debe preverse los fondos necesarios para que la participación accionaria de las acciones clase "B" de la empresa de referencia se incremente en el porcentaje proporcional al aumento de las acciones clase "A" producto del aumento de capital social que se produce, a fin de dar cumplimiento a la obligación de la Provincia de garantizar que no se disminuya la participación del personal distribuida, según lo normado por el Artículo 55 de la Ley N° 6044.

Que, por razones de operatividad, los fondos que se transfieren revisten el carácter de aporte irrevocable a cuenta de futuras suscripción de acciones, debiéndose firmar el convenio respectivo entre la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza y la Empresa AYSAM- S.A.P.E.M., en el que se establezca la forma de capitalización del mismo y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550, con sus respectivas normas complementarias.

Que a Orden N° 16 obra certificación de recursos afectados del Financiamiento 381 por parte de Contaduría General de la Provincia.

Que la afectación presupuestaria se encuentra acreditada mediante el volante de imputación preventiva agregado a Orden N° 19, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 22.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 6 del Decreto N° 1737/2010, ratificado por Ley N° 8213, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Otórguese a favor de la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM - S.A.P.E.M) un aporte irrevocable a cuenta de futuras suscripciones de acciones de dicha empresa por la suma de Pesos Un Mil Veintinueve Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Seis con 36/100 (\$1.029.568.336,36).

Artículo 2º- Autorícese al Señor Secretario de Servicios Públicos de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza y la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria AYSAM – S.A.P.E.M.

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2022, Unidad de Gestión de Crédito 696158, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 381, Unidad de Gestión de Gasto 696158.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
09/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1775

MENDOZA 04 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-05544604-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-07) del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a favor del agente de esa Jurisdicción, señor CLAUDIO HORACIO OCHOA, C.U.I.L. N° 20-24192121-3 y el pago de Suplemento por Subrogancia; y.

CONSIDERANDO:

Que el señor OCHOA revista en un cargo de CLASE 003 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-02-00) Personal de Ejecución del mencionado Ministerio.

Que en el orden 2 se encuentran agregadas las autorizaciones previstas en el Decreto – Acuerdo N° 35/2022, para lo tramitado.

Que en el orden 4 rola el volante de imputación preventiva de cargos

Que en el orden 17 se adjuntan los cálculos que demandará lo gestionado.

Que en el orden 22, obra detalle de la economía a utilizar y la norma respaldatoria en el orden 7.

Que en el orden 26 la Contaduría General de la Provincia ha otorgado el Visto Bueno a los cálculos obrantes en el orden 17, por la suma de \$ 142.645,92.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en los Artículos 8, 26 Inciso a) y 29 de la Ley N° 9356 y Artículos 2, 10, 13 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022, Artículos 21 del Decreto Ley N° 560/73 y 64 de la Ley 5126 y modificatorias y Artículo 4° de la Ley N° 9015,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, constante de UNA (1) foja, por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 59.336,11)

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y suprimase del Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3° - Asígnense, a partir de la fecha del presente decreto las funciones inherentes al cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 1-03-07) del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a favor del agente de esa Jurisdicción, señor CLAUDIO HORACIO OCHOA, C.U.I.L. N° 20-24192121-3, quien se encuentra encasillado en un cargo de CLASE 003 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 1-02-00) Personal de Ejecución del mencionado Ministerio. Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64° de la Ley N° 5126 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia al agente arriba mencionado a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2022, Unidad de Gestión de Crédito O02001-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo O21000.

Artículo 5° - La presente norma legal será comunicada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1811

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2023

VISTO el EX-2023-02827704-GDEMZA-MGTJY; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1094/2023, que obra en el orden 30, se aprobó el Convenio Específico de Colaboración entre la Provincia de Mendoza y el Departamento General de Irrigación para la Ejecución de Proyectos de Mejora de la Disponibilidad Hídrica, celebrado en fecha 3 de mayo de 2023, entre la Provincia de Mendoza, representada por el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y el Departamento General de Irrigación.

Que por el citado instrumento la Provincia, a través del citado Ministerio, se comprometió a transferir la suma de \$ 1.000.000.000,00 al Departamento General de Irrigación para la ejecución de los proyectos objeto del Convenio.

Que en el orden 38 rola nota del Departamento General de Irrigación, en la cual su titular expresa que en el marco del precitado Convenio resulta necesario efectuar una inversión en maquinaria que permita fortalecer y eficientizar los procesos de inversión pública mediante una adecuada operación y mantenimiento de la red hídrica provincial, lo que, se entiende, encuadra en los términos del Convenio ya mencionado.

Que por lo anterior las partes han celebrado el Acta Complementaria N° 1 del Convenio aprobado por el Decreto N° 1094/2023, por la cual la Provincia, a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública transferirá, al Departamento General de Irrigación la suma de \$ 1.000.000.000,00, ampliando los términos de dicho instrumento, contra presentación de la recepción efectiva de los bienes adquiridos por el mencionado organismo.

Que en el orden 39 rola la autorización de las autoridades pertinentes para lo gestionado, conforme lo previsto en el Decreto Acuerdo N° 3/2023.

Que en el orden 41 obra el volante de imputación preventiva del gasto que demandará el cumplimiento de lo previsto en el Acta Complementaria N° 1, cuya aprobación se gestiona, intervenido por la Contaduría General de la Provincia en el orden 51.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 3 Incisos 1) y 9) de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º - Apruébese el Acta Complementaria N° 1 del Convenio Específico de Colaboración entre la Provincia de Mendoza y el Departamento General de Irrigación para la Ejecución de Proyectos de Mejora

de la Disponibilidad Hídrica, aprobado por Decreto N° 1094/2023, celebrada en fecha 28 de agosto de 2023, entre la Provincia de Mendoza, representada por el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO y el Departamento General de Irrigación, representado por el señor Superintendente, Ingeniero SERGIO MARINELLI.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de TRES (3) fojas.

Artículo 2º - El gasto que demande el cumplimiento del Acta Complementaria N° 1 que se aprueba por el artículo anterior, que asciende a la suma de UN MIL MILLONES DE PESOS (\$ 1.000.000.000,00), será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2023, Unidad de Gestión de Crédito: O51114-552-03-000, Unidad de Gestión de Consumo: O51267.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2032

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a partir del día 4 de octubre de 2023 a las 06:00 horas y mientras dure la ausencia de su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO, a la Señora Ministra de Turismo y Cultura, Doctora NORA VICARIO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y por la Señora Ministra de Turismo y Cultura

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo

09/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2310

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, desde el día 05 de noviembre de 2023 a las 07:00 horas y mientras dure la ausencia de su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO, a la Señora Ministra de CULTURA Y TURISMO, DRA. NORA VICARIO.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y por la señora Ministra de Cultura y Turismo.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo

09/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 452

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2024

VISTO el Expediente: EX-2024-00056216- -GDEMZA-MCYT, en el cual se tramita la BAJA por fallecimiento del agente PEREYRA, Nicolás Alberto, Administrativo - Técnico, Clase 006, quien cumplía funciones en el ex Ministerio de Cultura y Turismo ahora Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra informe de la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Cultura, sobre el fallecimiento del agente Pereyra.

Que en orden 03 obra copia del Acta de Defunción del agente Nicolás Alberto Pereyra, acaecida el día 24 de diciembre de 2023, en orden 04 se agrega detalle de la Situación de Revista del agente que se trata.

Que en orden 06 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, emite dictamen

correspondiente, indicando que conforme a los antecedentes agregados es procedente la baja por fallecimiento.

Por lo expuesto y conforme a lo establecido por Art. 11 del Decreto Acuerdo N° 565/08 y Decreto Acuerdo N° 608/08;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Téngase por dada de BAJA por fallecimiento, a partir del 24 de diciembre de 2023, al agente PEREYRA, Nicolás Alberto, D.N.I. N° 18.565.812, CUIL N° 20-18565812-1, en el cargo Clase 006: Administrativo-Técnico - Código Escalafonario: 05-1-02-00; CARÁCTER 1; JURISDICCION 22; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: quien cumplía funciones en el área de Inventario de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 2°.- Notifíquese el presente decreto, a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a la toma de conocimiento y correspondiente actualización de sus Registros.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
09/04/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 75

MENDOZA, 04 DE ABRIL DE 2024.

Visto el Expediente EX-2024-02099841- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2°, 3° y 4° el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se aplican provisoriamente los prorratores fijados en la Resolución N° 10- HyF-24 y para las regalías hidroeléctricas, los fijados en la

Resolución N° 259-HyF-23;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de marzo de 2024;

Que el artículo 7° de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 52 de la Ley 9497 – Presupuesto 2024 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de marzo de este ejercicio.

Por ello,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Artículo 1° - Fíjense para el mes de marzo de 2024, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$20.549.476.198.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo de 2024 de Participación Municipal.

Artículo 3° - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2° de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$2.231.523.542.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de marzo de 2024, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución, los montos que se indican en las

columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$79.862,11.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$403.814.179,00.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo de 2024 sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497.

Artículo 7° - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 8° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de marzo de 2024, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 9° - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 25 de marzo de 2024, es la que se detalla en la Planilla Anexa C que forma parte integrante de la presente resolución

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 259-HyF-23, 10-HyF-24, 22-HyF-24 y 43-HyF-24 y en el artículo 1° de la presente norma legal.

Artículo 10° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/04/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 2245

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2024

VISTO la necesidad de designar una nueva Comisión que se avoque a resolver las incumbencias de títulos (EX-2024-01895776- -GDEMZA-MESA#DGE); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente", en su ART. 20 preceptúa que la reglamentación determinará

las incumbencias de los títulos declarados docentes, habilitantes y supletorios y asimismo el puntaje dando preferencia a los otorgados por establecimientos de formación de profesores/as;

Que el Decreto N° 313/85 Reglamentario de la Ley N° 4934 y su Modificadorio Decreto N° 1237/01 regula en el capítulo 22, ART. 193, que el ingreso a la docencia en el Tercer Ciclo y en el Nivel Polimodal se efectuará de acuerdo con los títulos establecidos por la Ley y los que determine el Gobierno Escolar;

Que en los últimos años se ha producido un elevado aumento en la oferta de carreras de nivel superior y universitarias, así como de postítulos y de postgrado con el consiguiente egreso de profesionales que aspiran a ejercer la docencia con una muy amplia variedad de nuevas titulaciones;

Que el Decreto N° 1237/01, en el ART. 3, punto 1, define los tipos de títulos para ejercer la docencia según el siguiente detalle: 1- Profesor: a) Docente, b) Habilitante y c) Supletorio.

Que las Resoluciones N° 13-CFE-07, 115-CFE-10, 288-CFE-16 Y 295-CFE-16, han generado cambios en la oferta educativa y de capacitación laboral en la provincial, incorporando nuevos espacios curriculares en las distintas modalidades y orientaciones que exigen la determinación de las incumbencias, según los perfiles profesionales requeridos;

Que es necesario designar una comisión que tenga a su cargo el relevamiento y análisis tanto de títulos como de espacios curriculares y la producción de un informe que sirva de base para la emisión de la reglamentación que usarán las Juntas Calificadoras de Méritos de Educación Secundaria orientada, de la modalidad de Jóvenes y adultos y de Educación Técnica y Trabajo;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Confórmese la Comisión de Competencia de títulos, a efectos de estudiar, analizar, observar y determinar el alcance de los títulos para ejercer la docencia en la Educación Secundaria y en los Centros de Capacitación para el Trabajo, la Formación Profesional, en sus categorías Docente, Habilitante y Supletorio, en cuanto a la asignación, actualización, modificación, ampliación y/o supresión de competencias a los títulos docentes, profesionales y técnicos en base a los documentos emitidos por organismos de gestión estatal o privados, oficialmente reconocidos, de ésta y otras jurisdicciones, teniendo en cuenta los requerimientos del Sistema Educativo Nacional y Provincial, los diseños curriculares y la normativa vigente.

Artículo 2do.- Desígnense a los Secretarios Técnicos de Secundaria Orientada, de la Modalidad de Jóvenes y Adultos y de Educación Técnica y Trabajo, para que coordinen la comisión establecida en el Artículo 1ro. de la presente Resolución, a partir del 1 de marzo de 2024 y generen reuniones de trabajo entre la citada comisión de incumbencia y las Juntas Calificadoras.

Artículo 3ro.- Desígnense a los docentes que se detallan a continuación como miembros permanentes de la citada comisión:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	PROCEDENCIA
LIC. PROF. VERÓNICA RUIZ	23.849.627	EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
PROF. ESP. JOSÉ FRANCISCO MERCIEL	30.054.995	FORMACIÓN DOCENTE Y FORMACIÓN TÉCNICA
PROF. ESP. MARTÍN ROBERTO SAEZ	21.985.252	EDUCACIÓN SUPERIOR

PROF. GISELA TOBA	29.985.353	EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS
PROF. TAMARA OROZCO	26.423.724	SECUNDARIA ORIENTADA

Artículo 4to.- Establézcase que la comisión podrá incorporar y/o designar a miembros especialistas, según la familia profesional de carreras, dependiendo del diseño curricular que se esté analizando y la complejidad y especificidad de cada espacio curricular.

Artículo 5to.- Dispóngase que los dictámenes de esta comisión se eleven a consideración de los Directores de Educación Superior, de Educación Secundaria Orientada, de la modalidad de Educación Técnica y Trabajo, y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Artículo 6to.- Determinése que la Subsecretaría de Educación deberá aprobar el dictamen de la comisión para la resolución definitiva del Director General de Escuelas.

Artículo 7mo.- Determinése que las Juntas Calificadoras de Méritos de Secundaria orientada, de la modalidad de Jóvenes y adultos y de Técnica y Trabajo, aplicarán toda norma legal que resulte de la información producida por la Comisión de Competencia de Títulos para la calificación de los docentes.

Artículo 8vo.- Establézcase que la Subsecretaría de Educación en acuerdo con la Dirección de Educación Secundaria, la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y la Coordinación de Modalidad de Técnica y Trabajo, fijará los plazos para que la Comisión de Competencia de Títulos eleve los resultados obtenidos a la citada Subsecretaría

Artículo 9no.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
09/04/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 25

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a elecciones para renovación parcial de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-007, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18.

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales.

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18).

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-007 a través de la resolución 002-CD-2024 llamó a elecciones para

renovación parcial de miembros del Consejo Directivo.

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA

DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 002-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-007.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 31

MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020-04271813--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a la COOPERATIVA DE TRABAJO "JUNIN" LIMITADA con domicilio en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 99 de fecha 28 de agosto de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01598696-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 7 de marzo de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02243714-GDEMZA.DAYC#MEIYE de fecha 27 de marzo de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1377 T, de COOPERATIVA DE TRABAJO "JUNIN" LIMITADA con domicilio en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18000

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 223, Letra, "A", en el que la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP), rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... VIII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (OSEP), correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Artículo 5º... Artículo 6º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
09/04/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18001

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 260, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
09/04/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18002

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 278, Letra "A", en el que el CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ZONA ESTE (COINES) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022 y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN

INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA ZONA ESTE (COINES), correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

09/04/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18003

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 255, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el MUNICIPALIDAD DE JUNÍN, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

09/04/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18004

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 256, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE LA PAZ rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa a los responsables y por los hechos referidos en los Considerandos V y VI: al Sr. Fernando Ubieta, DNI 27612487 (Intendente Municipal) una multa de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,00); al Sr. Exequiel Vespa, DNI 34487252 (Secretario de Hacienda y Economía) una multa de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,00); al Cdr. Juan Manuel Espin, DNI 26241539 (Contador General) una multa de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 120.000,00); al Sr. Pablo Alcaráz, DNI 38207874 (Director de Compras y Suministros) una multa de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 120.000,00) y al Sr. Franco Albano Gil, DNI 35626758 (Secretario de Gobierno) una multa de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,00); y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación, para que depositen dichas sumas en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628- 02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

09/04/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18005

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 259, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo

09/04/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18006

VISTO en el Acuerdo de fecha 21 de febrero de 2024 la sentencia de la Suprema Corte de Justicia (Sala Segunda) de fecha 14/12/2023 recaída en autos N° 13-04237857-1 caratulados "PAPA ESTELA DEL VALLE C/ TRIBUNAL DE CUENTAS DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA; y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la parte pertinente del artículo 3º del Fallo N° 16.844 de este Tribunal, dictado en el Expediente N° 215-A-2015 correspondiente a la rendición de cuentas de la EMPRESA PROVINCIAL DE TRANSPORTE, sólo en cuanto aplicó Multa a la responsable: Ing. Estela del Valle Papa DNI 10.271.256 (Subdirectora de Control de Gestión) por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00), en cumplimiento de lo ordenado por la SCJM en la sentencia recaída en autos N° 13-04237857-1 "PAPA ESTELA DEL VALLE C/ TRIBUNAL DE CUENTAS DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", quedando subsistente el artículo referido en todo lo demás. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
09/04/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18007

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 303, Letra "A", en el que la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS – UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP), rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS – UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP), correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º: Aplicar multa, de conformidad con lo expresado en el Considerando II, a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indica: Cont. Ana Sandra Ontiveros, DNI 27043445 (Contadora General de la UCPP) QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000,00) y Lic. Rodolfo Pablo Cardone, DNI 14939676 (Referente Área de Recursos Humanos) VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25.000,00); y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación, para que depositen dichas sumas en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR" y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 4º... Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
09/04/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18008

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 377, Letra "A", en el que la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
09/04/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18009

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 263, Letra "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... VIII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
09/04/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18010

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 310, Letra "A", en el que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
09/04/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Decreto Municipal N°: 379

AÑO 2.024 TUNUYÁN, MZA. 03 DE ABRIL.-

VISTO que en las actuaciones administrativas N° 3220/2024, el Secretario de Hacienda y Administración de la Municipalidad de Tunuyán, Cdor. Jerónimo Alós, solicita dictamen legal respecto a la necesidad de incrementar la Unidad Tributaria Municipal, esto es fijando como nuevo valor de la UTM en la suma de \$ 27,00, en virtud de las consideraciones que a continuación se exponen, y;

CONSIDERANDO que dicho incremento resulta sumamente necesario en virtud de los altos niveles de inflación actuales que aquejan a nuestro país, por lo que el Municipio se ve obligado a tomar las medidas pertinentes para no ver perjudicada su recaudación, la cual se torna imprescindible para sostener el pago de las erogaciones fundamentales relativas a la prestación de múltiples y diversos servicios que se brindan diariamente en todo su territorio departamental.

QUE en este sentido, el Cdor. Alós menciona que se ha realizado el estudio de los índices publicados por el INDEC, los cuales para el periodo bajo análisis son los siguientes: dic-2023 3533,1922; ene-2024 4261,5324 y febrero-24 4825,7881.

QUE de comparar el mes de febrero de 2024 con diciembre de 2023, el coeficiente arroja 36,58%, en consecuencia, la UTM debería incrementarse de \$ 20,00 al valor de \$ 27,30. Se estima conveniente por una cuestión de redondeo establecer el nuevo valor de la UTM en \$ 27,00. Asimismo, es oportuno aclarar, que dicho importe estaría vigente a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

QUE cabe destacar que la Ordenanza Municipal N° 3273 en su Artículo N° 107, inciso 1 establece que: "El valor de la UTM será de Veinte Pesos (\$20,00). El P.E. podrá incrementar el presente valor conforme el aumento del índice de inflación registrado por el INDEC de manera mensual, bimestral o semestral, mediante la emisión de un Decreto ad referendum del HCD".

QUE en consecuencia, desde la faceta legal, se encontrarían cumplimentadas las exigencias normativas requeridas para efectuar el incremento de la Unidad Tributaria Municipal.

QUE en función de lo manifestado, y compartiendo criterio con la Dirección de Asesoría Letrada, dictamen obrante a fs. 02 se hace lugar al incremento de la Unidad Tributaria Municipal, fijando como nuevo valor de la UTM la suma de \$ 27,00, la cual estará vigente a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

DECRETA

ART.1º: Autorícese el incremento de la Unidad Tributaria Municipal, fijando como nuevo valor de la UTM la suma de \$ 27,00, la cual estará vigente a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ART.2º: Pase las actuaciones de referencia a Secretaría de Hacienda y Administración, y remítase copia al Departamento de Rentas.

ART.3º: El presente gasto deberá ser imputado a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ART.4º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese y archívese en el Libro de Decretos.-

PROF. EMIR ANDRAOS
Intendente

MATIAS MUSSO
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM_8039179 Importe: \$ 2700
09/04/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTO DE **FUNDACIÓN JARILLA**.- ESCRITURA NÚMERO TRES DEL PROTOCOLO ÚNICO.- En la Ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los veintisiete días del mes de marzo dos mil veinticuatro, siendo las 15:00 horas, ante mí Carla Lucila Sallei, Notaria titular del Registro número TRESCIENTOS NUEVE de Maipú, comparecen: la Sra. ALBA, Ángela Celeste, argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º: 24.279.040, nacida el 28 de diciembre de 1.974, casada en primeras nupcias, comerciante y con domicilio en Barrio Alto Maipú, Manzana D, Casa N.º: 18, departamento de Maipú de esta provincia, en carácter de Socia Fundadora; la Srita. GUTTILLA, María Candela, argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º: 42.795.367, nacida el 10 de septiembre de 2.000, soltera, empleada y con domicilio en Barrio Alto Maipú, Manzana D, Casa N.º: 18, departamento de Maipú de esta provincia y el Sr. GUTTILLA, Diego Nicolás, argentino, con Documento Nacional de Identidad N.º: 40.372.706, nacido el 03 de junio de 1.997, soltero, comerciante y con domicilio en Barrio Alto Maipú, Manzana D, Casa N.º: 18, departamento de Maipú de esta provincia. Los comparecientes son todos argentinos, quienes declaran bajo fe de juramento no tener ni haber tenido restricciones a la capacidad para este acto, quienes son individualizados con sus Documentos en los términos del artículo 306, inc. "a" del Código Civil y Comercial Argentino y dicen que es su voluntad constituir "FUNDACIÓN JARILLA", la cual tendrá por objeto el bien común sin fines de lucro, mediante el aporte patrimonial de sus miembros y los fondos que lo incrementen en su futuro.- Se pone a consideración y se enuncian a continuación los puntos que conforman el Estatuto: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN – DOMICILIO – PLAZO: En la ciudad de Mendoza, donde fija su domicilio legal, a los veintisiete días del mes de Marzo del año 2.024, queda constituida por el plazo de noventa y nueve años (99) una fundación que se denominara? "Fundación Jarilla", siendo esta una persona jurídica sin fines de lucro, que tiene afectado de modo duradero su patrimonio al objeto de bien común y a la realización de los fines de interés general que se detallan en este Estatuto. La entidad podrá tener filiales o sucursales o delegaciones en cualquier punto del territorio de la República. -ARTICULO SEGUNDO: OBJETO: La Fundación tendrá por objeto: 1) La promoción, ejecución y desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente a la educación preescolar, inicial, primaria y secundaria, desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, motricidad y vínculos a través de actividades lúdicas con finalidad pedagógicas, acordes a la edad y etapa madurativa de cada niño, estimulando el desarrollo integral cada niño en un ambiente de contención y afecto. 2) La atención integral de la población infantil y adolescente ofreciendo servicios multidisciplinarios entre ellos supervisión pedagógica, psicólogos, fonoaudiólogos, psicomotricistas, para brindar educación y cuidado de la primera infancia desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los dieciocho (18) años de edad. 3) El ofrecimiento de servicios de jardín maternal, jardín de infantes, colegio primario y secundario. 4) La realización de actividades que promuevan la estimulación a menores, encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de niños. Las actividades a desarrollar serán adaptadas al movimiento libre de los menores, con la utilización de materiales acordes a la situación de cada uno y todo supervisado por docentes dedicados a la especialidad psicomotriz. 5) Promover la igualdad de condiciones, derechos y oportunidades para que las personas logren una autonomía individual. La fundación podrá construir, instalar y administrar espacios físicos y virtuales referidos al objeto social y contratar personal a cargo de la atención de los infantes, niños y adolescentes, el cual debe poseer título docente, habilitante o supletorio o terciario afín a la tarea que desempeña. ARTICULO TERCERO: CAPACIDAD. La Fundación tendrá plena capacidad Jurídica para adquirir toda clase de derechos y contraer obligaciones, que tengan relación directa o indirecta con el cumplimiento del objeto fundacional. Podrá realizar operaciones, que tengan relación directa o indirecta con el cumplimiento del objeto fundacional. Podrá realizar operaciones acordes con su carácter civil no lucrativo y de bien público con los bancos y toda otra institución financiera oficial, privada o mixta. La Fundación podrá efectuar inversiones que generen una rentabilidad para incrementar el capital fundacional a los efectos de aplicarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto social mencionado en el punto anterior. Queda terminantemente prohibido la distribución de utilidades entre los miembros de la Fundación o el pago de cualquier tipo de honorario, salario o remuneración a los miembros del Consejo de Administración por tal carácter o concepto. ARTICULO CUARTO: PATRIMONIO INICIAL: El Patrimonio inicial se integra en el Acto Constitutivo con la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00.-). Dicho importe es aportado en dinero en efectivo de curso legal por la socia fundadora.

El patrimonio inicial podrá ser acrecentado en el futuro con los siguientes recursos: a) los fondos que se reciban en calidad de subsidios, donaciones, legados y /o herencias, en el supuesto de que se establecieran eventuales cláusulas condicionales, las mismas no pueden ser aceptadas si en alguna forma lesionan o contrarían el objeto social, los fines específicos o los intereses de la entidad; b) los aportes de los miembros y de quienes deseen cooperar con la obra de la institución; c) las rentas de sus bienes y / o intereses que devenguen; d) Cualquier otro ingreso que obtuviere la fundación, dentro de su carácter de entidad civil de bien público y fines fundacionales no lucrativo.-ARTICULO QUINTO: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: La Fundación será dirigida y administrada por un Consejo de Administración integrado por tres miembros titulares: los cargos se distribuirán de la siguiente manera: un Presidente Socio fundador; un Secretario y un Tesorero. Todos los cargos revisten el carácter de permanentes. En caso de modificarse el número de consejeros, el mismo será determinado en una reunión especial previa, designándose los nuevos consejeros en la fecha anual que corresponda. Los miembros del Consejo de Administración no podrán percibir remuneración alguna por tal carácter. En caso de ausencia o vacancia del Presidente, asumirá el Secretario, y en caso de ausencia o vacancia, del Secretario, asumirá el Tesorero. En caso de que el número se reduzca a dos o uno, se procederá a la convocatoria de una Reunión Extraordinaria para designar a los miembros que completaran el mandato. Estas facultades son de carácter personal e indelegable. Los miembros del Consejo de Administración no podrán percibir retribución por el ejercicio de sus cargos. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser removidos con el voto de por los menos las dos terceras (2/3) partes de los integrantes del cuerpo. Los miembros del Consejo de Administración se rigen, respecto de sus derechos y obligaciones, por la ley, normas reglamentarias, por el estatuto y subsidiariamente por las reglas del mandato. ARTICULO SEXTO: El Consejo de Administración se reunirá: a) En sesión Ordinaria como mínimo una vez al mes; b) en sesión Extraordinaria cuando la convocatoria el Presidente de la Fundación por propia decisión, o a pedido de cualquier de los consejeros. En este último supuesto, la reunión se deberá celebrar dentro de los quince (15) días de articulada la solicitud. Citaciones: Las citaciones se efectuarán por circulares remitidas a los domicilios registrados por los consejeros, mediante comunicaciones fehacientes y con una antelación de cinco (5) días a la fecha de la reunión. Reunión Anual Especial: una vez por año y dentro de los ciento (120) días corridos de la fecha de clausura del Ejercicio Social, el que opera el 31 de diciembre de cada año, el Consejo de Administración deberá celebrar una Reunión Anual Especial a efectos de considerar la Memoria, al Balance General, el Inventario y la Cuenta de Gastos y Recursos. Citaciones a la Reunión Anual: las citaciones a las reuniones anuales se harán por comunicación fehaciente dirigidas a los domicilios registrados por los consejeros y con una anticipación de diez (10) días a la señalada para la reunión. Con las citaciones se remitirán la documentación correspondiente a los asuntos a tratarse en la sesión especial anual. ARTICULO SÉPTIMO: QUÓRUM: En cualquiera de las reuniones previstas en el artículo anterior el Consejo de Administración podrá sesionar válidamente con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros. Resoluciones: Las resoluciones del consejo se adoptarán mediante el voto de la mayoría absoluta de los presentes. En caso de empate el voto del Presidente será computado como doble. De dichas resoluciones se dejará constancia en el Libro de Actas. Las resoluciones que se refieran a aspectos institucionales de gravitación social (reformas estatutarias, fusión, disolución) deberán contar necesariamente con el voto favorable del Presidente. ARTICULO OCTAVO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: a) Ejercer por intermedio del Presidente la representación de la Fundación en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos o privados; b) cumplir y hacer cumplir este Estatuto , los Reglamentos y las Resoluciones que se dicten de acuerdo con las normas estatutarias; c) sancionar las reglamentaciones internas que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de las finalidades fundacionales; dichas reglamentaciones, cuando regulen aspectos estatutarios y/o excedan de simples organizaciones burocráticas administrativas, deberán ser sometidas a consideración y aprobación de la autoridad de contralor, la Dirección de Personas Jurídicas, antes de su entrada en vigencia; d) si fuese necesario constituir las comisiones, los institutos y los cuerpos auxiliares internos, para el óptimo funcionamiento de la Fundación, asignándoles misiones y reglamentando sus actividades y relaciones con el Consejo de Administración; e) nombrar, sancionar y destituir, en su caso, al personal en relación de dependencia con la entidad; f) otorgar y revocar poderes, sean éstos generales y/o especiales; g) aceptar herencias, legados y/ o donaciones , siempre de acuerdo con las normas de estos estatutos y darles a esos bienes el destino correspondiente acorde con la obra fundacional; h) operar con

las instituciones bancarias y/o financieras oficiales, privadas y mixtas; solicitar préstamos; abrir Cuentas Corrientes, Cajas de Ahorro; i) ordenar las inversiones correspondientes, al destino de los fondos y el pago de los gastos; j) recibir y entregar en las épocas correspondientes, y bajo inventario, los bienes de las fundaciones; k) formular al 31 de Diciembre de cada año, fecha del cierre del Ejercicio Social, la Memoria, el Inventario General, el Balance General y la Cuenta de Gastos y Recursos, documentación que será elevada a la Dirección de Personas Jurídicas dentro de los plazos y en las formas fijada por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; h) recurrir al asesoramiento de personas especializadas para el mejor cumplimiento de sus fines, pudiendo fijárseles sus remuneraciones; i) reformar el Estatuto en todas sus partes, salvo en lo que se refiera a los fines y el objeto de la fundación, que no podrán ser alterados. El Consejo de Administración podrá celebrar todos los actos jurídicos necesarios para obtener el fin de la creación fundacional. ARTICULO NOVENO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente o , en su caso quien lo reemplace, tendrá los siguientes deberes y atribuciones; a) convocar a las Sesiones y Reuniones del Consejo de Administración y presidir las mismas; b) votar en dichas Sesiones y Reuniones y, en caso de empate, emitir doble voto de desempate; c) firmar juntamente con el Secretario las Actas del Consejo de Administración, la correspondencia social y todo documento de la institución; d) autorizar, juntamente con el Tesorero, las Cuentas de Gastos, firmando los recibos y demás documentos de tesorería, de acuerdo con lo resulto e cada caso por el Consejo de Administración; e) controlar que los fondos sociales no sean invertidos en destinos ajenos a la obra de la Fundación; f) adoptar las medidas disciplinarias necesarias respecto del personal en relación de dependencia, con oportuna comunicación al Consejo de Administración; g) disponer, por sí, medidas de carácter urgente e impostergables, con cargo del debido informe al Consejo de Administración en la primera Sesión que éste celebre; h) firmar junto con el Secretario o el Tesorero los actos de otorgamiento o revocación de poderes, i) firmar junto con el Secretario o el Tesorero recibos y demás documentación de Tesorería; j) firmar en forma conjunta con el Secretario o el Tesorero, los giros, cheques y toda orden de extracción de fondos; k) velar por la buena marcha y administración de la entidad, observando y haciendo observar este Estatuto, los reglamentos y las resoluciones emanadas del Consejo de Administración. ARTÍCULO DÉCIMO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO: el Secretario o, en su caso quien lo reemplace, tiene los siguientes deberes y atribuciones, a) asistir a las reuniones del Consejo de Administración con voz y voto, redactando las actas respectivas, las cuales asentará en el libro correspondiente, firmándolas juntamente con el Presidente; b) firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de la entidad; c) preparar y remitir las convocatorias a Reuniones y Sesiones del Consejo de Administración, de acuerdo con las normas de este Estatuto; d) informar periódicamente al Consejo de Administración respecto del estado de Tesorería y presentar las informaciones que este le requiera; e) Confeccionar anualmente junto con el Tesorero el Balance General, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos, para someter a consideración del Consejo y oportuna aprobación del mismo en la Reunión Especial; f) firmar con el Presidente recibos y demás documentación de Tesorería; g) efectuar los pagos dispuestos por el Consejo de Administración; h) firmar; en forma conjunta con el Presidente, los giros, cheques y toda orden de extracción de fondos; i) firmar con el Presidente los actos de otorgamiento o revocación de poderes especiales o generales. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL TESORERO: El Tesorero o en su caso quien lo reemplace, tienen los siguientes deberes y atribuciones: a) Asistir a la Reuniones del Consejo de Administración con voz y voto; b) llevar, junto con el Secretario, presentar las informaciones contables que se le requieran; c) llevar los libros de contabilidad, presentar al Consejo de Administración las informaciones contables que se le requieran; d) firmar con el Presidente los documentos de la Tesorería, efectuando los pagos ordinarios de la administración; e) confeccionar anualmente junto con el Secretario el Balance General, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos, para someter a consideración del Consejo y oportuna aprobación del mismo en la Reunión Especial Anual; f) firmar con el Presidente los actos de otorgamiento o revocación de poderes especiales o generales; g) firmar, en forma conjunta con el Presidente, los giros, cheques y toda orden de extracción de fondos. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: REFORMA: La reforma de los Estatutos requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros. La Fusión con entidades similares requiere el voto favorable de los dos tercios del total de los miembros. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN: El Consejo de Administración podrá decidir la disolución de la Fundación y disponer la consiguiente liquidación de su patrimonio, mediante Resolución adoptada con el voto de los dos tercios del total de los miembros que lo integren. La

Resolución que disuelva la entidad deberá contar necesariamente con la conformidad del Presidente, del Secretario y del Tesorero, cargos permanentes de la fundación, de acuerdo con lo normado en el Artículo Séptimo. Las causales de disolución deberán ser de fuerza mayor y/o imposibilidad manifiesta de cumplimiento de los objetivos institucionales. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: LIQUIDACIÓN: En el supuesto de resolverse la Disolución, el Consejo de Administración designara los liquidadores, quienes procederán a cancelar, en su caso, el pasivo que existiere. Destino de los bienes remanentes: si resultaren bienes remanentes, estos serán transferidos a la Dirección General de Escuelas. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: PLAN TRIENAL DE ACCIÓN: Conforme lo exige el Artículo 195º del Código Civil y Comercial, se acompaña en Anexo Uno, la base presupuestaria de los primeros tres años, confeccionado por Contador Público Nacional, con indicación precisa de la naturaleza, características y desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto social. Puesto a consideración el Plan Trienal de Acción, el Acta Constitutiva y Estatuto son aprobados en forma unánime. CLAÚSULAS TRANSITORIAS: PRIMERA: Quedan facultados el Presidente y el Secretario, para aceptar las modificaciones que la Dirección de Personas Jurídicas o cualquier otro organismo formule a esta Acta Constitutiva, siempre que las mismas se refieren a simples cuestiones de forma y no alteren el fondo de las disposiciones, establecidas. –SEGUNDA: Se procede a designar a los integrantes del Consejo de Administración, a saber: PRESIDENTE: Socio Fundador: Sra. ALBA, Ángela Celeste argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º: 24.279.040; SECRETARIO: GUTTILLA, María Candela, con Documento Nacional de Identidad N.º: 42.795.367 y TESORERO: GUTTILLA, Diego Nicolas, con Documento Nacional de Identidad N.º: 40.372.706. -- TERCERA: Se fija la SEDE SOCIAL en Barrio Alto Maipú Manzana D, Casa N.º: 18, departamento de Maipú, provincia de Mendoza. -- CUARTA: Se resuelve autorizar a la C.P.N. Analía Cecilia Sosa, D.N.I. N.º 25.349.444, Mat. C.P.C.E. Mendoza 6.152, al Señor Pablo Enrique Forconi, D.N.I. N.º 28.367.778, a la Señorita Gisela Soledad Dalmaso, D.N.I. N.º 37.001.378 y a la C.P.N. Rocío Victoria Vázquez, D.N.I. N.º: 38.279.494; a realizar todos los trámites administrativos que sean necesarios para obtener la conformación y la inscripción de la Fundación ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, otorgando en este acto a los autorizados mandato a este efecto, con amplias facultades para proponer y aceptar las modificaciones al Acta Constitutiva, Estatuto y Plan Trienal que sugieran las Autoridades competentes, solicitar rubricación de libros y retirarlos, confiriéndosele poder especial para realizar las inscripciones ante todas las autoridades públicas, nacionales, provinciales y municipales, entre ellas la Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Tributaria Mendoza, Administración Nacional de Aduanas y todo tipo de representación de la sociedad. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe.

Boleto N.º: ATM_8037610 Importe: \$ 16560
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

“HOTEL BUENOS AIRES S.A.S.” CONSTITUCIÓN: por instrumento privado de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, con firmas certificadas actuación notarial serie Q número 00883855, escribano Sebastián Martínez -Barón, registro 745, libro de registro XXVI, folio 226, día 27 de marzo de 2024.- Eladia Rosa RUIZ, argentina, D.N.I. 13.621.931, CUIL 27-13621931-1, nacida el 29 de agosto de 1959, casada en primeras nupcias con Cesar Fernando Rodriguez, domiciliada en Avenida Moreno N° 2073, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, profesión: jubilada; y Eladia Pamela RODRIGUEZ, argentina, D.N.I. 31.011.384, CUIL 27-31011384-6, nacida el 01 de septiembre de 1984, divorciada en segundas nupcias, domiciliada en Calle Perú 65, de San Rafael, Provincia de Mendoza, profesión: comerciante, ambos constituyendo dirección electrónica eladi.comidas@gmail.com y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina “HOTEL BUENOS AIRES SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio,

fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representando por dos mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos

correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Ingeniero Lange 54, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, Código Postal 5620. 2: Las socias Eladia Rosa RUIZ, y Eladia Pamela RODRIGUEZ, suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la señora Eladia Rosa Ruiz, suscribe la cantidad de una acción ordinaria nominativa no endosable, de PESOS UN MIL valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Eladia Pamela Rodriguez, suscribe la cantidad de un mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un ciento por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración de capital. 3: Designar Administrador/es titular/es a: Eladia Rosa RUIZ, argentina, D.N.I. 13.621.931, CUIL 27-13621931-1, nacida el 29 de agosto de 1959, casada en primeras nupcias con Cesar Fernando Rodriguez, domiciliada en Avenida Moreno N° 2073, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, eladi.comidas@gmail.com, quien se encuentra presente y acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Eladia Pamela RODRIGUEZ, argentina, D.N.I. 31.011.384, CUIL 27-31011384-6, nacida el 01 de septiembre de 1984, casada en primeras nupcias con Gonzalo Javier Moreno, domiciliada en Calle Perú 65, de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico eladi.comidas@gmail.com, quien se encuentra presente y acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para

ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor del escribano Sebastián Martínez Barón D.N.I.: 28.179.624 y/o contadora Gabriela Emilia Rosales, matrícula 8141, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se lo autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

Boleto N°: ATM_8039284 Importe: \$ 11880
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLOS AGRICOLAS S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socia: VIVIANA BEATRIZ GUIDONE, argentina, Documento Nacional de Identidad Numero 17.373.362, CUIT N° 27-17373362-9, nacida el 09 de enero de 1966, casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliada en Ruta Provincial 50 Numero 16.842, Distrito San Roque, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza.- 2) Fecha del acto constitutivo: 27/03/2024. Mediante instrumento público Esc. N° 25 fojas 78 del protocolo de adscripción Reg. N° 478 notaria G.Antonella Fernández. 3) Denominación: DESARROLLOS AGRICOLAS S.A.S 4) Domicilio calle Ruta Provincial 50 Numero 16.842, Distrito San Roque, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Agrarias, 2) Comercial, 3) Importación y exportación, 4) Industriales, 5) Inmobiliario/ mobiliario, 6) Transporte, 7) Fideicomisos.- 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su fecha de constitución. 7) Monto del capital social: El capital social es de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) representado por mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción cada una suscriptas por la señora Viviana Beatriz Guidone quien integra el cien por cien del capital social en total Pesos un millón quinientos mil.- 8) Órgano de administración y Representación legal a cargo de una o más personas humanas, socios o no, se denominaran directores y será representada por el presidente del directorio. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. ADMINISTRADOR TITULAR: Viviana Beatriz Guidone ADMINISTRADOR SUPLENTE: Ariela Fernanda Diocondo 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8037524 Importe: \$ 1800
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CUADERNOS MOLA S.A.S. Instrumento Privado. Acto constitutivo del 25/3/2024. 1. Socio: Emilia FEIER, DNI 37.518.104; CUIT 27-37518104-0, argentina, nacida el 1/7/1993, estado civil soltera, profesión Diseñadora, domicilio en Juan Jose Paso 1231, Dorrego, Guaymallen, Mza, dirección electrónica: estudiosmyas@gmail.com; 2. Denominación CUADERNOS MOLA S.A.S.. 3. Sede social, domicilio legal y fiscal: Calle Juan Jose Paso 1231, Dorrego, Guaymallen, Mza. 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes

materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de duración: 35 (treinta y cinco) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6. Capital Social: es de pesos quinientos mil (\$ 500.000); representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Emilia FEIER suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución. 7. Administradores: Titular Emilia FEIER. Suplente: Gustavo Ariel FEIER; DNI 17.410.483; todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. 8. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8037976 Importe: \$ 2070
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 5 de Abril del 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Javier Hugo LOPEZ, DNI N° 24.932.613, CUIL 20-24932613-6, argentino, nacido el 28/11/1975, de profesión u ocupación empresario, divorciado, con domicilio real en sector 2 torre L s/n, piso 4, departamento 6, B° PROCREAR, Capital, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 5 de Abril del 2024. 3°) Denominación: **CLEANING SERVICE ARGENTINA S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle 9 de Julio 1951, Las Heras, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; culturales y educativas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; gastronómicas, hoteleras y turísticas; inmobiliarias y constructoras; inversoras, financieras y fideicomisos; petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; salud y transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00); suscripto íntegramente en el acto constitutivo, y totalmente integrado en efectivo por su único socio, es decir la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000); representado por la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Según consta en acta notarial. 8°) Órgano de administración: Directorio: a cargo de la administración y representación de la sociedad: PRESIDENTE Sr. Javier Hugo LOPEZ, DNI N° 24.932.613 ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sra. Ángela Graciela ROJAS, DNI N° 10.763.233. Ambos con domicilio en calle sector 2 torre L s/n, piso 4, departamento 6, B° PROCREAR, Capital, Provincia de Mendoza y duran en el cargo por plazo indeterminado. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8039119 Importe: \$ 2070
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN **CARPOOL S.A.S** : Conforme a Acta Constitutiva de fecha 26 de Marzo del 2024 , se ha decidido constituir una sociedad de acciones simplificadas conforme a las siguientes estipulaciones: 1.-Socios: MARTIN Alberto Ariel ,DNI Nº 29.877.406 ,CUIT 20-29877406-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 09 de Diciembre de 1982, profesión ingeniero en sistemas, estado civil casado, con domicilio en Parcela F casa 2 Barrio La Carmelina, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza . 2.- Denominación: "CARPOOL S.A.S" 3.- Sede social: en Parcela F casa 2 Barrio La Carmelina, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto .La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años. 6.- Capital de \$ 2.000.000.-, representado por 20.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100. v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARTIN, Alberto Ariel con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ORTIZ, Rosa Jacqueline Ornella, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8 .- Sindicatura: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_8039208 Importe: \$ 4680
09-10/04/2024 (2 Pub.)

(*)

EL GRAN 28 S.A.S.- Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones, según lo establecido en el Art. 37 de la Ley 27349: 1) socios: CRISTIAN JAVIER OQUI, estado civil soltero, profesión comerciante, nacido el 28/01/1985, nacionalidad argentina, domiciliado en Videla Castillo 131, Barrio EL Recodo, Manzana A, Casa9-B, Maipú, Mendoza, D.N.I. Nro.29.341.284, CUIT Nro. 20-29341284-8 y SERGIO FABIAN OQUI, estado civil soltero, profesión comerciante, nacido el 17/03/1989 de nacionalidad argentina, domiciliado en Darragueira s/n, lateral Aeroclub Mendoza, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I. Nro.33.767.265.; CUIT Nro. 20-33767265-6-3; 2) Denominación: "EL GRAN 28 S.A.S."; 3) Domicilio de la Sociedad y su sede: tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina y su sede social Calle Videla Castillo 131, Barrio El Recodo, Manzana A, casa 9-B, Rusell, Maipú, Mendoza; 4) Objeto social: A) Impresión y Litografía; B) Fabricación de insumos para librería; C) Comerciales; D) Transporte y distribución; E) Mandatos y representaciones ;5) Plazo duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios ; 6) Monto Capital: \$ 1.000.000,00 en este acto, representado por 10.000 acciones de \$ 100,00 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) votos por acción en la siguiente forma: a) CRISTIAN JAVIER OQUI suscribe 5.000 acciones por la suma de: \$ 500.000,00 b) SERGIO FABIAN OQUI suscribe 5.000 acciones por la suma de: \$ 500.000,00 Los socios fundadores integran el 100% del capital social \$ 1.000.000,00, en efectivo.; 7 Organo de Administración: Designar Gerente titular a: Cristian Javier Oqui, D.N.I. Nro.:29.341.284 CUIT Nro. 20-29341284-8, declara bajo juramento no estar incurso en incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 (Ley General de

Sociedades) y constituye domicilio especial en la sede social. Gerente suplente: Sergio Fabian Oqui D.N.I. 33.767.265, CUIT 20-33767265-3 declara bajo juramento no estar incurso en incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 (Ley General de Sociedades) y constituye domicilio especial en la sede social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor al que se refiere el artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año; 9) fecha acto constitutivo: 04.04.2024 por instrumento privado con firma certificada por escribano

Boleto N°: ATM_8039289 Importe: \$ 2340
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

“CONSTITUCIÓN DE **EVJ GROUP S.A.S.**”: Conforme lo prescripto por de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: El sr EUGENIO FEDERICO VILLEGAS, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.184.029, nacido el 1 de mayo de 1990, CUIT 20-35184029-4, estado civil soltero, profesión Administrador de Empresas, domiciliado en calle Ruta de los Patos 2633, B° Jardín, Distrito Luzuiaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, correo electrónico eugeniovillegas_12@hotmail.com, y el señor JUAN IGNACIO VILLEGAS, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.184.028, nacido el 1 de mayo de 1990, CUIT 20-35184028-6, estado civil soltero, profesión Abogado, domiciliado en calle Ruta de los Patos 2633, B° Jardín, Distrito Luzuiaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 25 de marzo de 2024. 3) Denominación: EVJ GROUP S.A.S.- 4º) Domicilio Social: en calle SANTA CRUZ N°56, BARRIO BOMBAL, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO CAPITAL, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: Compra y Venta de Productos Químicos básicos e industriales; compra, venta, transporte, alquiler y/o prestación de todo tipo de servicios relacionados con baños químicos, y de equipos de desagote, contenedores, obradores, maquinarias desinadas a la industria; compraventa de equipos e insumos para piscinas y tratamiento de aguas; compraventa de artículos para laboratorios; venta de envases de plástico y vidrio; fabricación, comercialización, distribución, explotación y venta de productos de aseo en general.- En desarrollo y cumplimiento del objeto pueden hacer también en su propio nombre o por cuantía de terceros en participación con ellos; toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles, constituir cualquier clase de gravamen celebrar contratos con personas físicas o jurídicas y demás actos afines con el objeto social.- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de \$ 700.000.- (Pesos Setecientos mil) representado por 700 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: El accionista EUGENIO FEDERICO VILLEGAS, suscribe TRESCIENTAS CINCUENTA (350) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, por un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000) y con derecho a 1 voto por acción, y JUAN IGNACIO VILLEGAS, suscribe TRESCIENTAS CINCUENTA (350) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, por un total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000) y con derecho a 1 voto por acción.- El capital social se integra en el CIENTO POR CIENTO (100%) en dinero efectivo o sea \$ 700.000, acreditándose tal circunstancia en efectivo justificada mediante acta notarial.- 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como Administrador Titular: a EUGENIO FEDERICO VILLEGAS, DNI 35.184.029, y Administrador Suplente: a JUAN IGNACIO VILLEGAS, DNI 35.184.028, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular. 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8039414 Importe: \$ 3240
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DR. ALEJANDROGUARDIA S.A.S.– Comunicarse la constitución de una Sociedad por acciones simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: Guardia Molina Alejandro Rubén, argentino, titular del Documento único número 34.915.837, C.U.I.T. N° 20-34915837-0, nacido el 17 de enero de 1990, medico, con domicilio en calle Boggian 4014 B° La Caña, Rivadavia, San Juan. 2°) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 28 días del mes de marzo del año 2024. 3°) DENOMINACIÓN: "DR. ALEJANDROGUARDIA S.A.S" 4°) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: en la calle Almirante Brown 980, Piso 2, Dpto. 12, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) DURACIÓN: 99 años contados a partir de su constitución. 6°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociado a terceros, dentro o fuera del país: a) PRESTACION MEDICA EN GENERAL b) ASESORAMIENTO c) SERVICIOS GASTRONOMICOS d) COMERCIALES e) INMOBILIARIAS f) SERVICIOS. 7°) CAPITAL: se fija en PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACION: a cargo de un Administrador Titular Guardia Molina Alejandro Rubén, argentino, titular del Documento único número 34.915.837, C.U.I.T. N° 20-34915837-0 y un administrador suplente Guardia Rubén Ramon, argentino, titular del Documento único número M8.328.205, C.U.I.T. N° 20-08328205-4. El socio suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Guardia Molina Alejandro Rubén, suscribe la cantidad de 450.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción .El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleto de depósito del Banco HSBC BANK ARGENTINA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9°) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio anual finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8039746 Importe: \$ 3420
09-10/04/2024 (2 Pub.)

(*)

NUTRIMIX S.A.S.: Comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado de fecha 20/03/2024 comparece el señor RAMIRO ALBERTO LABAY, DNI N° 28.599.835, CUIT N° 20-28599835-3, de nacionalidad Argentino y, nacido el 02/08/1981, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Los Aromos 140 General Alvear de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: ramilabay@gmail.com y el Señor CLAUDIO HERNAN CORTES, DNI N° 28.550.680, CUIT N° 20-28550680-9, de nacionalidad Argentino y, nacido el 12/03/1981, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en los Constitución 350 Alvear Oeste General Alvear de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: claudiocortes105@gmail.com, 2.- Denominación: "NUTRIMIX S.A.S.". 3.- Sede social: Ruta 143 Sur 2538 General Alvear Mendoza. 4.- a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración [99] años. 6.- Capital de \$ 2.000.000,00 [pesos Dos Millones], representado por 2000000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas, mediante acta extra protocolar. 7.- Administrador titular: señor RAMIRO ALBERTO LABAY, DNI N° 28.599.835, CUIT N° 20-28599835-3, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CLAUDIO HERNAN CORTES, DNI N° 28.550.680, CUIT N° 20-28550680-3, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- [31/12] de cada año.

Boleto N°: ATM_8039751 Importe: \$ 1530
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

"Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: WALTER ENRIQUE ZAPATA, de Sesenta y tres años, con Documento Nacional de Identidad N° 13.569.449, Argentino, Divorciado, Licenciado en Turismo y Comercialización, Domiciliado en la calle Aconcagua 2.270 Lujan de Cuyo Mendoza, y MAXIMILIANO ARIEL ZAPATA, de Treinta y nueve años, con Documento Nacional de Identidad número 31.283.849, Argentino, Soltero, Contador Público Nacional y Perito Partidor, domiciliado en la calle 20 de Junio N° 1082, B° Laprida de Godoy Cruz 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Treinta y uno de Marzo de 2.024. 3°) DENOMINACIÓN: **ZZ S.A.S.** 4°) DOMICILIO: El domicilio Real, Legal y Fiscal de la sede social se ha fijado en: Calle 20 de Junio 1.082 Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, alquileres, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, publicidad, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha del acto constitutivo 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Maximiliano Ariel Zapata, con domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente: Walter Enrique Zapata, con domicilio especial en la sede social; todos por plazos indeterminados. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de Sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular Maximiliano Ariel Zapata. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: Treinta y uno de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8039768 Importe: \$ 2520
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

NAVI S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 05/04/2024 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: AHUMADA IVAN YAMIL, edad: 38 años, estado civil: soltero, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Bahía Blanca N° 650, Departamento 1, Las Heras, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 31.949.872, CUIT N° 23-31949872-9, nacida el 22/12/1985. 2°) DENOMINACIÓN: NAVI S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Bahía Blanca N° 650, Departamento 1, departamento: Las Heras, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas,

forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5º) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) Capital de \$600.000, representado por 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7º). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: AHUMADA IVAN YAMIL, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: REINOSO SILVIA ANGELICA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8041107 Importe: \$ 1800
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 04 de abril de 2024: 1º) María Belén BRUNETTI, argentina, nacida el 18 de abril de 1993, Documento Nacional de Identidad número 37.519.109, CUIT número 27-37519109-7, empresaria, casada, con domicilio en Barrio Rincón de Terrada, Manzana i, casa 6, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza; Martín Nicolás UCHA, argentino, nacido el 12 de septiembre de 1990, documento nacional de identidad número 35.511.930, CUIT 20-35511930-1, empresario, casado, con domicilio en Barrio Rincón de Terrada, Manzana i, casa 6, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 2º) Denominación: **"MAPAMALIN S.A.S."**. 3º) Sede social, domicilio legal y fiscal: calle Rawson 2600, piso 2, oficina 9, Luzuriaga, Maipú, provincia de Mendoza, República Argentina, 4º) Objeto: La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: mediante la búsqueda y selección de personal, informes pre laborales, evaluaciones psicotécnicas, servicios relacionados con el empleo temporal, empleo fijo, externalización de servicios, consultoría, recolocación, outsourcing o tercerización y personal temporario; desarrollo eventos corporativos, programa para expatriados, outplacement, clima laboral, área de seguridad corporativa, servicios de auditoría de seguridad, auditoria de seguridad informática, seguridad e higiene laboral y servicios de seguridad corporativa; área de capacitación corporativa, programas y cursos en formación management.- B) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta entidad a terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de productos o servicios relacionados con el objeto principal. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes; C) LICITACIONES: Participación en licitaciones internacionales, nacionales, provinciales o municipales de todo lo relacionado con su objeto social; D) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. E) FIDUCIARIA: mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Leyes complementarias, excluyéndose de manera expresa todo tipo de fideicomiso financiero y operaciones contenidas en la ley de entidades financieras. 5º) Plazo de Duración: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) El Capital Social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), y estará representado por ochocientas (800) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7º) Suscripción: Se suscribe en este acto el cien por

ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: BRUNETTI María Belén, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones por un total de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción y UCHA Martín Nicolás, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones por un total de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), que se depositan por ante la señora CAON, Adriana Cecilia Notaria Publica Titular del Registro número 897, con asiento en la Ciudad de Mendoza, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8º) Administradora Titular: BRUNETTI María Belén, DNI N° 37.519.109; Administrador Suplente: UCHA Martín Nicolás, DNI N° 35.511.930, ambos constituyendo domicilio especial en la sede social. 9º) La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto por el art. 55 de la Ley General de Sociedades; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8041134 Importe: \$ 4680
09/04/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Ley Provincial N° 7361 y Modificatoria N° 9078. El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros titulares y suplentes, en caso de ausencia de los primeros, que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA ORDINARIA para el día viernes veintiséis (26) de Abril del año 2024, a las 15,30 hs., a realizarse de modo presencial en el auditorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, sito en Mitre 617 subsuelo Oeste, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes, de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078. 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultados y Cuadros Anexos para el ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2023. Consideración del Informe del Contador Certificante y de la Comisión de Fiscalización. 3) Consideración y aprobación del Presupuesto para el año dos mil veinticuatro (2024). Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078. Arq Víctor Cattaneo. Presidente Directorio MMO Marcelo Rodríguez. Secretario Directorio

Boleto N°: ATM_8023547 Importe: \$ 4320
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PCIA. DE MENDOZA. En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 6 y 7 de la Ley 7515, el título XI del Estatuto y los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Asamblea, el Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Mendoza convoca a los inscriptos en la matrícula a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 27 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la sede del CTPPM de Patricias Mendocinas 661, 7. ° piso, of. 3, ciudad de Mendoza, con la finalidad de considerar el siguiente orden del día: A. Designación del presidente de la Asamblea. B. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y el secretario. C. Consideración del balance y memoria al 31/12/2023. D. Presupuesto anual de gastos y recursos para el

ejercicio a cerrar el 31/12/2024. E. Consideración del monto de la inscripción en la matrícula y de la cuota anual para el año 2024. Nota: atento a lo dispuesto por el artículo 2 del Reglamento de Asamblea, se requerirá a los señores matriculados la presentación de la credencial y del documento de identidad. Deberán tener la cuota anual al día o abonarla hasta las 12:00 horas del lunes 22 de abril de 2024. Importante: la documentación pertinente para la consideración de los puntos del orden del día de la presente convocatoria será puesta a disposición de los matriculados a partir del miércoles 17 de abril de 2024 en la sede del CTPPM de Patricias Mendocinas 661, 7. ° piso, of. 3, ciudad de Mendoza, según lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto. Se recuerda que, conforme al artículo 38 del Estatuto, los matriculados podrán presentar mociones al Consejo Directivo hasta cinco días hábiles después de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación provincial, a partir del primer día de la publicación y se aceptarán las cinco (5) primeras mociones para que la Asamblea vote la aceptación de su tratamiento.

Boleto N°: ATM_8031919 Importe: \$ 5940
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

(*)

BIBLIOTECA POPULAR SALTO DE LAS ROSAS asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de Abril de 2024, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Sarmiento S/N de Salto de las Rosas, Cañada Seca del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023. 3. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8034564 Importe: \$ 810
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CHAÑAR ANDINO asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de Abril de 2024, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Cuadro Benegas, del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8034608 Importe: \$ 720
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA El Consejo de Administración de **PRECURSORA COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION LIMITADA.**, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el 30 de abril de 2024., a las 16.00 horas en el local de calle Independencia 729 de Las Heras, Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA PRIMERO: Elección de dos asociados para la firma del acta junto a presidente y secretario. SEGUNDO: Convocatoria fuera de termino., Exp.EX-2023-09918283-GDEMZA-DAYC#MEIYE- TERCERO: Lectura acta anterior CUARTO: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, inventario General, Padrón de Asociados,

Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.- QUINTO: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, inventario General, Padrón de Asociados, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.- SEXTO: Consideración y aprobación de las Retribuciones de acuerdo Art. 67º Ley 20337., por un periodo a presidente, secretario, tesorero y síndico titular. SEPTIMO: Elección de seis (6) asociados para ocupar los cargos de consejeros titulares por dos ejercicios y dos (2) asociados para cubrir cargos de suplentes por un ejercicio del Consejo de Administración y dos socios para ocupar los cargos de síndico titular y suplente, por un (1) ejercicio, por vencimiento de mandatos. OCTAVO: Autorización para otorgar opción de compra-venta, unificación, administración en condominio, asociarnos con otras entidades similares, con los terrenos de Tunuyán. NOVENO: Consideración informe general y plan de trabajo. MENDOZA, abril de 2024.- NOTA: ARTICULO 34º.- Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.- Juan Pablo Quintero Vanina Carvajal Secretario presidente

Boleto N°: ATM_8039069 Importe: \$ 1800
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Caja Previsión para Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Mendoza. El Directorio convoca a asamblea general ordinaria el día veintiséis de abril de 2024 a la hora veintiuna (21:00) en el auditorio del Círculo Médico del Este, calle Avellaneda N° 321, 1º piso de la ciudad de Gral. San Martín, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea y de dos asambleístas para que junto con los primeros suscriban el acta; 2. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3. Consideración de Memoria Anual y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, Presupuesto del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2024 e Informe de Sindicatura; 4. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente; 5. Consideración y resolución de recursos jerárquicos. Podrán participar de la asamblea afiliados al día en sus obligaciones (art. 25 de la Ley N° 6.728 y art. 8 Reglamento). La asamblea sesionará válidamente transcurrida una hora de la prevista, con el número de afiliados presentes (art. 10 de la Ley 6.728). Cronograma reglamentario: A) Padrones provisorios: en exhibición en www.cajasaludmza.org.ar, sede central y delegaciones a partir de la primera publicación; B) Hasta las doce horas del día 23/04/2024 los afiliados podrán reclamar no estar incluidos en el padrón o estarlo en forma incorrecta. Será éste el plazo para cancelación de aportes a fin de la inclusión en el padrón definitivo. C) A partir del 23/04/2024 exhibición del padrón definitivo en www.cajasaludmza.org.ar, sede central y delegaciones.

Boleto N°: ATM_8039118 Importe: \$ 4320
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Unión Vecinal Aliwe Quimey** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2024 a las 10.00 horas en la sede, sita en Barrio Granjas Lomas de Chacras III, Manzana A Lote 22, Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023; 2) Análisis de la gestión de la Comisión Directiva (Rendición de cuentas) en el periodo 2023; 3) Renovación de cargos de comisión directiva 4) Valor de cuota social. 5) Trámite de Impacto ambiental. 6) Obra Hidráulica. 7) Proyecto de Obra de Agua. 8) Mejoras para el barrio (carteles de calles, luces solares, limpieza de calles). 9) Elección de dos socios para la firma del acta. En acuerdo con el artículo 11 del Estatuto Social, los socios que no se encuentran al día con la cuota social perderán el derecho a participar de la Asamblea. En Mendoza, a los 05 días del mes de abril de 2024.

Boleto N°: ATM_8039127 Importe: \$ 1080

09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **ASOCIACIÓN PROPIETARIOS E INQUILINOS BARRIO URQUIZA**, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria, a celebrarse en su domicilio social en Tropero Sosa 380 del Barrio Urquiza, el día 26 de abril de 2024 a las 19 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y el Secretario. 2º) Motivos del llamado a asamblea afuera del término legal. 3º) Consideración de los estados contables finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021 y 2022. 4º) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y Revisión de Cuentas por los ejercicios en consideración. 5º) Consideración del destino de los resultados obtenidos en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021 y 2022. 6º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva a saber: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Pro Secretario, Un Tesorero, Un Pro Tesorero, Cuatro Vocales Titulares, Cuatro Vocales Suplentes, Un Revisor de Cuentas Titular y Un Revisores de Cuenta Suplente Nota: Para asistir con voto a la asamblea se debe estar al día con el pago de las cuotas sociales (Capítulo "De las Asambleas" del Estatuto Social). Si en primera convocatoria no existiera quorum suficiente, la asamblea se realizará una hora después, siendo válidas todas las resoluciones que se tomen con cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM_8039133 Importe: \$ 1350

09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL GRAN LOGIA AUTÓNOMA DE LA ARGENTINA**, Res. 2638/2023 DPJ, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 29 de ABRIL de 2024, a las 19:00 horas, sede social calle España 1057- piso 3º Depto. 9 Ciudad de Mendoza CP 5501 – Mendoza. Siendo el Orden del Día: 1)- Elección de dos asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y la Secretaria el Acta de Asamblea. 2)- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión de Revisión de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico N° 1 (período irregular) 3) Tratamiento y Aprobación del valor de la CUOTA ORDINARIA para el año 2024. 4) Otros temas de interés común que los asambleístas consideren oportuno su tratamiento. Labrada la presente acta se procederá conforme la Res. 3300/2023 de la DPJ a elevarla documentación correspondiente, a la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, siendo las 21:00 hs. del 28 de febrero se da por finalizada la reunión Sr. Ricardo Diego Miconi Presidente. PRESIDENTE, Stella Maris Duarte SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_8039171 Importe: \$ 1170

09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA. **COOPERATIVA VITVINIFRUTICOLA OLIVICOLA "EL LIBERTADOR Ltda."** Conforme a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 30 de abril de 2024, a las ocho horas, en Avda. Mitre (0) 208 de la Ciudad de Junín, Mza., a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1º- Designación de dos Asociados para firmar el acta.- 2º- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Informe del Síndico, Informe de Auditoria y demás Anexos correspondientes al SEPTUAGESIMO PRIMER EJERCICIO ECONOMICO, cerrado el 31 de diciembre de 2023.- 3º- Adoptar resolución sobre el Proyecto de Distribución de Resultados.- 4º- Aprobación de la retribución a los consejeros y síndicos.- 5º- Autorización al Consejo de Administración para prestar servicios a no asociados.- 6º- Elección de cuatro Consejeros Titulares, en reemplazo de Maria Elena Levada, Jose Aliotta, Enrique Caozucco y Edgardo Ponti, cuatro Consejeros Suplentes en reemplazo de, Gladys Roggero, Juan Pedro Salvador, Enzo Fraccaro y Luis Cilia, un Sindico Titular y un Sindico Suplente, en

reemplazo de María de los Ángeles Ranzuglia y Susana Cantini respectivamente, todos por terminación de mandato. JUNIN MZA., MARZO DE 2024.- Disposiciones Estatutarias: Las Asambleas se celebraran en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presente la mitad más uno del número total de Asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la ASAMBLEA y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Socios presentes

Boleto N°: ATM_8039198 Importe: \$ 4320
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS RODRIGUEZ PEÑA LIMITADA. Convocase a los asociados de la Cooperativa Rural de Servicios Públicos Rodríguez Peña Limitada a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril 2.024, a las 10:00 horas en el local del Salón Municipal de Usos Múltiples (S.U.M.) ubicado en Carril Nuevo s/n, Rodríguez Peña, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de presentación de la asamblea. 2º) Motivos que provocaron su tratamiento fuera de termino. 3º) Consideración de memorias, estados de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estados de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias, inventarios, proyecto de distribución de resultados, informes del síndico y del auditor externo correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022, 30/06/2023 4º) Designación de 7 consejeros titulares y dos 2 suplentes por finalización de sus mandatos. 5º) Designación de un síndico titular y un síndico suplente por finalización de sus mandatos. 6º) Establecer el cuadro tarifario del servicio de agua potable que presta la institución.

Boleto N°: ATM_8039902 Importe: \$ 2160
09-10/04/2024 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL AGUAS DE PERDRIEL**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 2024 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio sito en Barrio Las Palmeras M:C-C:01, distrito Perdriel, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de la Memoria desde el día 01/12/2022 al día 30/11/2023; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día 30/11/2023; 4- Consideración y Aprobación de las Renuncias de los Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas; y 5- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas por el periodo que va desde el 27 de abril de 2024 al 02 de setiembre de 2025.

Boleto N°: ATM_8039942 Importe: \$ 990
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias del art. 32, la Comisión Directiva de la **Asociación Mutual Activa de Mendoza (AMUAM)**, convoca a sus Asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Mayo de 2024 a las 09.30 horas en primera convocatoria y 10.00 horas en segunda convocatoria, bajo modalidad mixta, en la sede Sarmiento n° 127, Local 11, Galería San Marcos, Ciudad de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva; 2- Tratamiento de la renuncia de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora; 3- Conformación de la Junta Electoral; 4- Elección de autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Boleto N°: ATM_8040020 Importe: \$ 630

09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ANGARTECHE S.A. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de mayo del 2024 a las 10:30 hs, la que se realizará bajo la modalidad "a distancia", no obstante, los accionistas que desee asistir de manera presencial podrán hacerlo en la sede social de Cervantes 1709 Godoy Cruz- Mendoza; para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2023; 3) Tratamiento de los resultados por el ejercicio cerrado el 31.12.23; 4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico por el ejercicio cerrado el 31.12.23; 5) Honorarios del Directorio y Síndico por el ejercicio cerrado el 31.12.23; 6) Designación de Directores y Síndicos. 7) Consideración de la situación actual de la Sociedad conforme las disposiciones del art. 206 LGS. 8) Trámites administrativos. EL DIRECTORIO. Art. 238 LGS: Los accionistas deberán inscribirse en el domicilio indicado por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8040041 Importe: \$ 5400
09-10-11-12-15/04/2024 (5 Pub.)

(*)

La **Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos 5 de Febrero Limitada**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 2024 a las 18:30 Hs. en el local llamado La Tranquera, ubicado en calle Mitre 2574 del Departamento Guaymallén para tratar el siguiente Orden del Día: PUNTO PRIMERO: Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con presidente y secretario, suscriban el Acta que surja de la Asamblea. PUNTO SEGUNDO: Lectura de la Memoria correspondiente a lo actuado por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2023. PUNTO TERCERO: Tratamiento de los estados contables, cuadros y Anexos correspondientes al Ejercicio Social N° 40 comprendidos entre el 01/01/2023 al 31/12/2023. PUNTO CUARTO: Lectura y consideración del Informe de síndico de la entidad. PUNTO QUINTO: Lectura, y tratamiento del reglamento interno de la entidad. PUNTO SEXTO: Elección de 2 asociados para ocupar cargos de consejeros suplentes durante el ejercicio 2024. PUNTO SEPTIMO: Información sobre actualidad de los proyectos activos en la Cooperativa. PUNTO OCTAVO: Información y definición del fin que tendrán los fondos recaudados por la entidad. PUNTO NOVENO: Cierre de Sesión.

Boleto N°: ATM_8041187 Importe: \$ 1080
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de la **"Asociación Civil Vivir y Crecer"**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2024 a las 17:00 horas, en la sede de la entidad sita en calle Sánchez N° 6766, Colonia Segovia, Guaymallén, Provincia de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente :ORDEN DEL DÍA:1) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de Asamblea. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Dictamen de Auditoría Externa y tratamiento de la gestión del Directorio por el Ejercicio N° 21 , cerrado al 31/12/2023.3) Elección de un nuevo Directorio y Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandatos. Enrique Ortega Sandoval: Secretario -Jaime Javier Adrover: Presidente.

Boleto N°: ATM_8041265 Importe: \$ 810
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS LA COMISION DE JOVENES ABOGADOS Y

PROCURADORES, DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en reunión ordinaria del día 18 de Marzo del año 2.024, RESOLVIÓ: 1.- Llamar a elecciones para elegir las autoridades de la Comisión mencionada, por un nuevo período.- 2.- Conforme las facultades de los arts. 29 y 37 del Estatuto, solicitar la confección urgente al Honorable Directorio de este Colegio del Padrón Definitivo de los jóvenes profesionales que se encuentran matriculados en el mismo, el cual deberá contener informe respecto del pago de las cuotas colegiales.- 3.- Fijar como plazo máximo para la presentación de las listas el día 19 de Abril de 2.024.- 5.- Fijar como plazo máximo para la aprobación de las listas el 29 de Abril de 2.024.- 6.- Fijar como DÍA DE LAS ELECCIONES el día 09 de Mayo de 2.024.- 7.- Fijar el día 16 de Abril de 2.020 para realizar el cambio de autoridades a excepción de que el Directorio, conforme sus facultades, modifique dicha fecha.- FRANCISCO SAMUEL BERNUÉS, Presidente. – NADIA BELÉN ESCUDERO, Secretaria.

Boleto N°: ATM_8041285 Importe: \$ 1080
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MOSCARDINI Y GATICA BROKERS S.A. Conforme acta de directorio del 5 de abril de 2024 CONVOCA a sus accionista a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril próximo a las 17:30 hs. en primer llamado y a las 18 hs. en segundo llamado, en la sede social sita en calle Cervantes n° 1480, Planta alta, Of. 6 de Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos del tratamiento del siguiente orden del día: 1.“Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea”; 2.“Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1 de la ley N° 19.550 y su modificatoria correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 2023”; 3. “Aprobación de honorarios al Director”. 4. “Aprobación de retribuciones a los socios administradores por funciones técnico administrativas específicas realizadas en el ejercicio”. 5. “Consideración, análisis y destino de los resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 2023”; 6. “Autorizaciones para la presentación en los organismos de contralor correspondientes.” Se notifica a los socios que toda documentación inherente a la asamblea que se convoca, se encuentra a la vista y a disposición en la sede de la sede social consignada anteriormente, donde se podrán compulsar los ejemplares de la Memoria Anual, Balance General y demás informes y anexos, de 9 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_8041346 Importe: \$ 5850
09-10-11-12-15/04/2024 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD DE RADIOLOGÍA DE MENDOZA. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2024 a las 10hs en primera convocatoria y a las 11hs en segunda convocatoria, en sede social de calle Rioja N° 456, Ciudad. Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023; 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas; 5) Designación de los Autorizados a tramitar en Dirección de Personas Jurídicas la presentación de Balances, Memorias, Informe de Comisión Revisora para actualizar el legajo contable de la institución y presentación de las nuevas autoridades de la asociación.

Boleto N°: ATM_8036255 Importe: \$ 4950
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

CONSORCIO LUJÁN DE CUYO, NUEVOS CAMINOS DEL VINO A.C. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 29 de abril de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera, en Bodega Chandon sita en Km 29, Ruta Provincial 15, Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza, con el fin de considerar el siguiente Orden del

día: 1) Designación de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas que lo complementan, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre 2023, 3) Consideración de los resultados del ejercicio; 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_8037657 Importe: \$ 2970
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL VIPASSANA CUYO** convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14/04/2024 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., a realizarse en la sede de la misma, situada en Barrio María Antonieta, unidad A-12, entre calle ARAOZ S/N Y VIEYTES S/N, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1)- Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y demás autoridades el acta de Asamblea; 2)- Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/01/2024; 3) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 31/01/2024; 4) Consideración de la renuncia presentada por la Señora María Laura Giovino con DNI 32.541.808, al cargo de Secretaria de la C.D. y a su calidad de Socia de la entidad; y 5) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato anterior, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias.

Boleto N°: ATM_8038029 Importe: \$ 2520
08-09/04/2024 (2 Pub.)

PUCON SA Convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de Abril 2024 a las dieciocho treinta (18:30) horas en primer convocatoria y a las diecinueve treinta (19:30) horas en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Patricias Mendocinas 247 de Godoy Cruz, Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza y bajo la modalidad prevista dentro de los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (conforme art. 238 LGS) al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) ELECCIÓN DE ACCIONISTAS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA. 2) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE PREVISTA EN EL ARTICULO 234 INCISO 1 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO REGULAR CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. 3) CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y HONORARIOS DE DIRECTORIO. 4) CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO. 5) INFORME DE GESTION. El directorio.

Boleto N°: ATM_8039149 Importe: \$ 7200
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD MENDOCINA**, con domicilio en calle Perú 3228 de la Ciudad de Mendoza, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, para el día viernes 26 de Abril de 2024, en la sede del Club a las 19:30 hs en

primera convocatoria y a las 20:30 hs del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día. 1) Elección de 2 socios presentes para revisar y firmar el acta junto con el presidente y secretario. 2) Modificación del Estatuto Social

Boleto N°: ATM_8039163 Importe: \$ 1080
08-09/04/2024 (2 Pub.)

CLUB MARISTA SAN RAFAEL, convoca a sus asociados y público en general a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de abril del corriente año a las 20.00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Avellaneda N°351 de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2-Aprobación de la gestión de Comisión Directiva en relación al ejercicio comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2023. 3-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e informes de Auditoria correspondientes al Ejercicio N°15 finalizado el 31 de diciembre de 2023. Atte. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8039189 Importe: \$ 1800
08-09/04/2024 (2 Pub.)

Familias Genias de San Rafael Asociación Civil, convoca a sus asociados y público en general a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de abril del corriente año a las 20.00 hs en primera convocatoria y a las 21:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Los Cipreses N° 148 de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2-Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término en relación al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, así como la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e informes de Auditoria correspondientes al Ejercicio N° 1 finalizado el 31 de diciembre de 2022 y Ejercicio N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2023.-4-Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas. Atte. Comisión Directiva

Boleto N°: ATM_8039213 Importe: \$ 2340
08-09/04/2024 (2 Pub.)

UNIÓN VECINAL SAN ANDRÉS DE SAN RAFAEL, convoca a sus asociados y público en general a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de abril del corriente año a las 20.00 hs en primera convocatoria y a las 21:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Ballarini N° 722 de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2-Aprobación de la gestión de Comisión Directiva en relación al ejercicio comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre del 2023. 3- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e informes de Auditoria correspondientes al Ejercicio N° 3 finalizado el 31 de diciembre de 2023. Atte. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8039218 Importe: \$ 1800
08-09/04/2024 (2 Pub.)

LAS PALMAS S.A. (30-67982664-2) El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 2024 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea; 2º Consideración y aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023; 3º Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023; 4º Consideración de la gestión del directorio realizada durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023; 5º Consideración de la retribución del directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023; 6º Designación de personas autorizadas para realizar la inscripción de lo resuelto en la asamblea. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8035611 Importe: \$ 5400
05-08-09-10-11/04/2024 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN TENISTAS VETERANAS DE MENDOZA- Convoca a Asamblea general Ordinaria de asociados el día 24 de Abril de 2024 a las 18:00 hs. En la sede social sita en el Andino Tennis Club, calle Boulogne Sur Mer 1230 de la Ciudad de Mendoza y trato el siguiente Orden del día: 1) Motivo llamado a Asamblea General Ordinaria. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. 3) Elección de autoridades por finalización del mandato actual: Comisión Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Secretaria, Prosecretaria, Tesorera, Pro tesorera y Tres Miembros Suplentes, Comisión Revisora de Cuentas: Dos miembros titulares y un miembro suplente. 4) Nombramiento de dos socias para revisar y firmar el acta. 5) Autorización para la presentación de la documentación a quienes correspondan.

Boleto N°: ATM_8037646 Importe: \$ 2700
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

AUTOTRANSPORTES EL TRAPICHE S.R.L. Convoca a Reunión de Socios a realizarse el día 30 de Abril de 2024 a las 14:30 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Italia 1990, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1. Consideración del Quorum para deliberar y designación de los Asambleístas para firmar el acta junto con el Gerente y Tesorero. 2. Informe de la gerencia que relate la marcha de los negocios sociales durante el período 2022-2023 3. Motivo del tratamiento fuera de término del llamado a Asamblea. 4. Consideraciones de la Memoria, Balances Generales, Cuadros Anexos, Distribución de Excedentes, Informe del Consejo de Vigilancia y del Auditor Independiente, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023. 5. Consideración y destino del resultado del Ejercicio Económico N° 60 cerrado al 30 de junio de 2023. Distribución de honorarios y dividendos si los hubiere. La documentación a analizar conforme 4º punto del orden del día se encuentra en la sede social a disposición de los socios a partir del 12 de Abril de 2024, conforme normas sociales y legales.

Boleto N°: ATM_8033508 Importe: \$ 5400
04-05-08-09-10/04/2024 (5 Pub.)

AUTOTRANSPORTES EL TRAPICHE S.R.L. Convoca a Reunión de Socios a realizarse el día 30 de Abril de 2024 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Italia 1990, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1. Consideración del Quorum para deliberar y designación de los Asambleístas para firmar el acta junto con el Gerente y Tesorero. 2. Elección de miembros de la Gerencia, por vencimiento de Mandato. 3. Elección de miembros de la sindicatura titulares y suplentes,

por vencimiento de Mandato.

Boleto N°: ATM_8033510 Importe: \$ 2700
04-05-08-09-10/04/2024 (5 Pub.)

VIDAGRO SA. Convocatoria a Asamblea Ordinaria: Convocase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Abril de 2024, en primera convocatoria, a las nueve horas, y en segunda convocatoria una hora después; en la Sede Social de VIDAGRO SOCIEDAD ANONIMA, en calle Don Bosco N° 275, Capital, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico Número 45 finalizado el 30 de noviembre de 2023. 3º) Destino del Resultado.- EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8036245 Importe: \$ 3150
04-05-08-09-10/04/2024 (5 Pub.)

EDEMSA: Por reunión de Directorio de EDEMSA celebrada el día 08/03/2024 se dispuso convocar a los señores accionistas a la próxima Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede social de EDEMSA, sita en calle Belgrano 815 de Ciudad Mendoza, el día Miércoles 24 de abril de 2024 a las 12.00 horas, a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Consideración de la Memoria, Informe sobre el Código de Gobierno Societario anexo separado a la Memoria, Informe de Auditoría emitido por los Auditores Independientes, Estado del Resultado Integral, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Reseña Informativa, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023; 3) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2023. Constitución de una Reserva Facultativa; 4º) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio por (\$ 33.375.374,40) y de la Comisión Fiscalizadora por (\$ 16.687.687,28) correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/23; 5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6º) Elección de los Directores Titulares y Suplentes, y los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por expiración de sus respectivos mandatos; 7º) Designación de Auditores Externos; 8º) Autorización a los representantes de la Sociedad a los fines de la realización de las gestiones o diligencias administrativas necesarias tendientes a la inscripción de las decisiones adoptadas en esta asamblea en forma indistinta ante los organismos de contralor. Nota: para la consideración del punto 3 del orden del día, la Asamblea sesionara con carácter de Ordinaria y Extraordinaria. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8009980 Importe: \$ 8100
03-04-05-08-09/04/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación. Expte: EX-2024-02264736--GDEMZA-DGIRR, CERRO NEVADO SA., tramita Sustitución de Pozo Resol. N° 899/17. Pozo N° 14/0542 Expte.: 215635-OS8-1956. Perforará a 180m de profundidad en 10" de diámetro para Uso Agrícola, en su propiedad ubicada en Calle 15 o El Zampalito S/N°, El Zampalito, Tupungato, Mendoza. NC: 14-99-00-1500-700320. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8034441 Importe: \$ 720
08-09/04/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07219516-1 18148 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 415-KFF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 415 KFF. Marca: MOTOMEL. Modelo: CX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*2D011897*. Cuadro N° LB415YC58DC102857. Titular: PRINGLES ALFREDO OSCAR. POSEE INHIBICION: TRIBUNAL DE GESTION ASOC.- CUARTO PODER JUDICIAL MZA. CUIJ: 13-00530950-0 (012020-217120) AUTOS N° 217120 " BANCO CREDICOOP COOP.LTDO.C/PRINGLES ALFREDO O. Y OT.P/EJEC.CAMB.". Deudas: ATM debe \$ 8.984,29. Este importe es valido hasta el 27/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.580.005,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8038017 Importe: \$ 4590
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Víctor Favre, Martillero, Mat. 1486, rematará con postura mínima de \$ 20.000.-, mejor postor, estado de uso y conservación en que se encuentra, 18 abril de 2024 a las 09,30 horas, en Sala de Subasta Judiciales, a viva voz, San Martín n° 322, PB. Cdad. Mza., secuestrado en autos n° 313.403 caratulado "ORTIZ, RENGIFO JUVENAL C/LEYTON TIRANO DAVID MARCELO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", del Tribunal de Gestión Asociada 3° Civil, 1° Circunscripción Judicial: propiedad del demandado, automóvil Chevrolet, modelo 379-Astra GSI 2,4 16V Sedan 5P, Dominio GTY659, año 2008, motor Chevrolet K20001178 chasis Chevrolet 9BGTF48L08B187941, cuatro ruedas armadas, llantas de aleación. Rueda de auxilio.- BASE: \$ 500.000.- Deuda Patente: \$ 142.003,05, mas costas \$ 22.152,87 al 10/01/24, Infracciones \$ 2.200.- al 9/01/2024, reajustables al momento de pago.- GRAVAMENES Y EMBARGOS: 1°.- 1.399.507.- "Ortiz Rengifo Juvenal C/ Leyton Tirano David Marcelo P/ Daños Der. de Accid. de Transito"; 2°.- \$ 1.355.912.- "Vicino Camila Belén Lourdes Y Bucolo Patricia Verónica C/ Leyton Tirano David Marcelo y Caledonia seguros S.A. P/ Ejecución de Honorarios".- CONDICIONES SUBASTA: Comprador abonará acto subasta 10% Seña, 10% Comisión (Arts.276 ap.B) y 283 CPCCT), y aprobada la subasta deberá acreditar el pago de impuesto fiscal (4,5%), y Saldo de precio comprador. No se aceptara compra en comisión. De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art.273 CPCCT).- EXCIBICION: 17 de abril 2024, calle: Fioravanti Francia, Manz. P-Casa 7, Bo. Azcuénaga Sur 17 a 20 hs. Informes: Martillero 2615554240.

Boleto N°: ATM_8039338 Importe: \$ 4320
09-11-15/04/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06847538-9 260301 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT UNO WTJ-987 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WTJ 987. Marca: FIAT. Modelo: UNO SCV. Modelo año: 1990. Tipo: SEDAN 2 PTAS. Motor N° 159A30388014051. Chasis N° 8AS14600000047160. Titular: GUEVARA ROJO CINTIA NOELIA. POSEE DENUNCIA DE VENTA, PROHIBICION DE CIRCULAR Y PEDIDO DE SECUESTRO. Deudas: ATM debe \$ 6.877,39. Este importe es valido hasta el 30/06/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a

cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 4.679.431,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8039737 Importe: \$ 4050
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07350957-7 19682 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL REGISTRAL GILERA DOMINIO 591 CYJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 591 CYJ. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH*06141689*. Cuadro N° LYLXCGL5761039846. Titular: Díaz María Teresa. Deudas: ATM debe \$ 715.218,00. Este importe es valido hasta el 22/3/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.483.026,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8039738 Importe: \$ 4050
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07350971-2 19690 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 833 IUP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 833 IUP. Marca: MOTOMEL. Modelo: SR200. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C050913. Cuadro N° 8ELM59200CB050913. Titular: Andrada Juan Gabriel. Deudas: ATM debe \$ 2.151.182,00. Este importe es valido hasta el 23/3/24 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.427.845,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8039739 Importe: \$ 4050
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. CUIJ: 13-04927484-4(123688) GARRO, ELIZABETH Y OTS. C/ ALIAS, RAUL ALBERTO S/ RESOLUCIÓN DE CONTRATO, REMATARÁ: en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, el día QUINCE de ABRIL del corriente 2024 a las once horas (11:00 hs.). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Modalidad de Subasta: Viva voz y con Base. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Publicidad a realizarse: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) DÍAS precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap. a) CPCCT). Base e incremento mínimos entre posturas: La base de venta será de \$10.000.000 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 25.000,00. Inmueble: Remate inmueble matricula N° 41.554/17, Superficie Título: 10.539.62 mts cuadrados. Fracción N° 8 Plano N° 17/60609. Lote baldío sin construcciones. No posee servicio de luz eléctrica, agua corriente por red, sin instalar. Libre de ocupantes. Deudas: ATM: Número de Plano: 17-60609- Padrón Territorial: 17-27921-7 08/06/23 \$ 29.956,45- Nomenclatura Catastral: 17-99-01-2900-192778-0000-8. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: Padrón 4901684 08/006/2023-Sin Deuda.- Departamento de Irrigación: Servicio Superficial 4063-585- Titular (162340) ALIAS, GUILLERMO ANTONIO MIGUEL-SUCESION. Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Título y plano agregado en autos donde podrá ser consultado, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas de los mismos después de realizada la subasta. Visitas: lunes y Viernes de 14:00 a 20:00 hs. previo aviso martillero. Domicilio Martillero Salta 245.Teléf. 2604-531135.-Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT).

Boleto N°: ATM_8032224 Importe: \$ 13500
05-08-09-10-12/04/2024 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07350950-9 261271 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 257-JXT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 257 JXT. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1308201468. Cuadro N° 8CVXCH8A9DA039531. Titular: SOSA MARIA ELENA ELIZABETH. Deudas: ATM debe \$ 9.357,42. Este importe es valido hasta el 15/12/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.393.169,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8037279 Importe: \$ 4050
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351281-0 19712 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL YAMAHA DOMINIO 515-EZW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 515 EZW. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3D5E-034027. Cuadro N° 8C6KE1275A0019055. Titular: MARADONA MAXIMILIANO JOSUE. TITULAR INHIBIDO. FMZ 10402/2021 LEGAJO N° 2 MARADONA HERRERA MAXIMILIANO JOSUE S/ LEGAJO DE INVESTIGACION° DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 1 DE MENDOZA. Deudas: ATM debe \$ 8.481,18. Este importe es valido hasta el 15/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.466.501,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8037282 Importe: \$ 4320
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06933327-8 15818 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A038PAX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A038PAX. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110D. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMHH1118804. Cuadro N° 8A7XCGB05HM222165. Titular: VILLEGAS YAMILA ESTEFANIA Y OTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.643.362,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8037284 Importe: \$ 3780
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847909-0 14371 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 689-KCP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 689 KCP. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1756083. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC800696. Titular: LEYES FABIAN DARIO. Deudas: ATM debe \$ 3.397,18. Este importe es valido hasta el 05/07/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.542.468,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia

650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8037289 Importe: \$ 4050
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07350961-5 19686 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL KYMCO DOMINIO 287-HDX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 287 HDX. Marca: KYMCO. Modelo: VISA R 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° KB221001822. Cuadro N° 8CMKMC110B1C10193. Titular: PAREDES MICAELA ESTEFANIA. Deudas: ATM debe \$ 8.776,31. Este importe es valido hasta el 15/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.487.678,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8037308 Importe: \$ 4050
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07350965-8 19687 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MAVERICK DOMINIO 077-IHJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 077 IHJ. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: DUAL 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJII1B003447. Cuadro N° 8DM5CA9S2CS000155. Titular: BRAVO ANDREA TAMARA. Deudas: ATM debe \$ 7.151,09. Este importe es valido hasta el 30/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.494.458,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8037318 Importe: \$ 4050
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07371980-6 261320 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL VW GOLF DOMINIO GNT-228 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GNT 228. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOLF 1.6. Modelo año: 2007. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° BAH362514. Chasis N° 9BWCA01J884005264. Titular: KANG DAE SUNG. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a

cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.757.166,60 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8037323 Importe: \$ 3780
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07371950-4 19957 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL FIAT DUNA DOMINIO RSJ-866 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: RSJ 866. Marca: FIAT. Modelo: DUNA SL 1.4. Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 159A20388083030 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° *8AS146000*P5077616 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: DAIMLERCHRYSLER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y DE MANDATOS. POSEE DENUNCIA DE VENTA, PROHIBICION DE CIRCULAR Y PEDIDO DE SECUESTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 302.321,10 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8037329 Importe: \$ 4590
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05306933-3 258953 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT REGATTA DOMINIO TIA-404 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TIA 404. Marca: FIAT. Modelo: REGATTA SC. Modelo año: 1989. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 138B30387456316. Chasis N° 8AS138A0000042636. Titular: MAYORGA ANGEL BERNARDINO. Deudas: ATM debe \$ 1.696,48. Este importe es valido hasta el 31/12/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.383.916,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8037331 Importe: \$ 4050
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847294-0 14314 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK 711-EFN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 711 EFN. Marca: MAVERICK. Modelo: BLACK STAR. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FMJ7C100989. Cuadro N° LXYPCK7007A020856. Titular: SILES DELFIN. Deudas: ATM debe \$ 3.108,00. Este importe es valido hasta el 11/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.974.520,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8037334 Importe: \$ 4050
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07350960-7 19685 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL KELLER DOMINIO A078CJU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A078CJU. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0029545. Cuadro N° 8E71CDA74J0027072. Titular: CASTRO ROJAS LUIS MIGUEL. Deudas: ATM debe \$ 11.952,73. Este importe es valido hasta el 27/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.186.874,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8037344 Importe: \$ 4050
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden DECIMO CUARTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DE MINAS, (HOY SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL), de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 123.728, caratulados "SEGURO DE DEPOSITO S.A. C/ EDUARDO HUGO FABREGA Y OTRO P/ EJEC. HIPOTECARIA", rematará DOCE DE ABRIL PROXIMO, NUEVE Y TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales de Ciudad, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N° 322, Mendoza. Al mejor postor: INMUEBLE propiedad de Eduardo Hugo Fábrega y Estela Susana San Sebastián, ubicado en el departamento de Guaymallén, provincia Mendoza, con frente a calle Deán Funes N° 381, designado como lote 12 de la manzana A del loteo Don Fernando, Barrio Avenida.- SUPERFICIE TERRENO: DOSCIENTOS OCHO METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS según títulos y según plano de mensura N°26.487, SUPERFICIE CUBIERTA: CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, según plano y plantilla catastral.- LIMITES Y MEDIDAS: Norte: José D'Amico en 20,07 mts; Sur: Vicente Riguetti en 20,02 mts; Este: calle Dean Funes en 10,85 mts y Oeste: José Herrera en 10,00mts.- INSCRIPCIONES Y

DEUDAS: REGISTRO PUBLICO: asiento A-4, matrícula N° 20835/ 04; PADRON TERRITORIAL: 04-38695-9 debe \$ 161.370,45, más apremio \$ 4.000; AVALUO FISCAL: \$ 6.788.770; PADRON MUNICIPAL: 39010 debe \$ 253.824,03; O.S.M. CUENTA N° 059-0077986-000-6 DEBIA \$ 278.149,73, el cual regularizó con plan de pago cancelado al 12/01/2024; GRAVÁMENES: ASIENTO B5.- HIPOTECA en primer grado a favor del BANCO DE PREVISION SOCIAL S.A. por U\$S 85.000, escritura N° 98, fs, 518 del 05/6/96, entrada 3001del 17-7-96; ASIENTO B6 HIPOTECA a favor del BANCO DE PREVISION SOCIAL S.A. por U\$S 7.000, escritura N° 188, fs, 129 del 13/3/97, entrada 934 del 14-3-97, ASIENTO B22- reinscripción del embargo del asiento B19 de estos autos, entrada 1304653, del 06-06-14 ASIENTO B23.- REINSCRIPCION DE LA HIPOTECA DEL ASIENTO B5 a favor del BANCO DE PREVISION SOCIAL S.A. por U\$S 85.000, escritura N° 98, fs, 518 del 05/6/96, entrada 1411840 del 21-05-15, ASIENTO B24 REINSCRIPCION DE LA HIPOTECA DEL ASIENTO B6, entrada 1421720 del 18-06-15, ASIENTO B25 Reinscripción embargo relacionado ASIENTO B-19, autos 153440 del 18 Juzgado Civil, hoy Cuarto tribunal de Gestión Asociada Civil, entrada 1915632, del 27/05/2019, ASIENTO B26 embargo de estos autos 123.728 de \$ 900.000, entrada 1934563, del 15/07/2019, ASIENTO B27 embargo de autos 51243 de \$ 67.606,26, Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Tupungato, sobre la parte indivisa de Eduardo Fábrega, entrada 2129186, del 15/07/2021, ASIENTO B28 embargo de autos FM222102/T/B/2014, de \$ 50.000, Juzgado Federal N°4, sec. tributaria Mza., sobre la parte indivisa de Eduardo Fábrega, entrada 2405142, del 15/06/2023. MEJORAS: Inmueble de construcción antisísmica, de una planta. Frente de ladrillo visto, puerta de entrada con tejas y portón de madera lustrada, vereda de baldosas rojas, ventanas con celosías de madera sin rejas y un pequeño jardín. Consta de hall de acceso con piso cerámico; living con pisos de parquet (hoy cambiado por cerámicos), revestimiento de ladrillos en alguna de sus paredes y estufa hogar; cocina comedor, pisos cerámicos, amoblamiento de cocina y bajo mesada enchapado en madera de cedro, lustrada, con mesada de granito natural y desayunador, con acceso al jardín; baño completo, con ante baño pisos y revestimiento cerámico; lavandería con pisos cerámicos y paredes azulejadas; dos dormitorios, con piso cerámico y placares de madera y uno en suite, pisos parquet, baño completo, con cerámica; pasillo con pisos cerámicos; galería con pisos de piedra laja negra, pequeño jardín y churrasquera; garaje embaldosado. La carpintería es de madera de cedro.- SERVICIOS: todos.- Estado de ocupación: habitado MARISA VEGA D.N.I. 17.640.523 y VIDA, MANUEL ALEJANDRO D.N.I. 18.927.852, en carácter de inquilinos con contrato desde diciembre del 2022 hasta noviembre 2025, contrato que acompañarán en autos para hacer valer sus derechos, no informando al momento de la constatación el canon que abonan- BASE \$ 20.000.000. Siendo la oferta mínima aceptada de \$ 100.000. Comprador abonará en ese acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente, trámite que de generar gastos serán a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N°20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). En ningún caso se permite la compra en comisión art. 268, ap. 1° del CPCCYT. Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel: 2615468599

Boleto N°: ATM_8013812 Importe: \$ 21150
22-26/03 03-05-09/04/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 74 de los autos CUIJ N° 13-07434996-4 (011902-4359337), caratulados: "FUNES CINTHIA DAIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de marzo de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CINTHIA DAIANA FUNES, DNI N°44.310.969; CUIL N°27-44310969-8. V. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 24 DE MAYO DE 2024, como fecha

hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE OCTUBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JORGE HORACIO GULLE con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Paraná N° 826, oficina 1, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-5561812 - 261-6932918. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26610 Importe: \$ 10800
09-10-11-12-15/04/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.963 caratulados: "RUIZ ROBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2024, se ha declarado la quiebra a ROBERTO RUIZ, con D.N.I. N° M8.150.984. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26603 Importe: \$ 9900
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07407410-8 (011901-1254584) "PAVON PATRICIA NANCY P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: fecha de presentación: 13 de diciembre de 2023. Fecha de apertura del concurso: de PAVON, PATRICIA NANCY (DNI 16.553.902): 07/02/2024. Reprogramación de fechas: 20/03/2024. Se fija el día 20/05/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) vía correo electrónico al mail de sindicatura (hamamesrl@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a

su derecho. Se fija el 03/06/2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contador OMAR CRISTIÁN HAMAME; teléfonos 0261 4456159 / 0261 5551682. Atención: lunes, martes y miércoles de 8 a 12 hs. Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 hs. a 10 hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_8037406 Importe: \$ 5400
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 65 de los autos CUIJ N° 13-07435009-1 (011902-4359338) caratulados: "RAMOS JOSE FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de marzo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JOSE FABIAN RAMOS, DNI N° 21.526.798; CUIL N° 23-21526798-9. V. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 24 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE OCTUBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DIEGO HUGO DEL FAVERO con dirección de correo electrónico: diegodelfavero@hotmail.com, Domicilio: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 hs. TEL. 0261-4230187 - 2616536424. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 26607 Importe: \$ 10800
03-04-05-08-09/04/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022678 caratulados "SILVA ERNESTO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 12/03/2024 la declaración de quiebra de ERNESTO RAUL SILVA DNI N° 20168716, CUIL: 20-20168716-1... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 50.. V. Fijar el día 13 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE MAYO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro

de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE JULIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 SEPTIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MUÑOZ GUILLERMO FABIAN. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal, PATRICIAS MENDOCINAS 562, PISO 3, DEPARTAMENTO 2, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616318808, mail: gmunoz0404@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26605 Importe: \$ 14400
03-04-05-08-09/04/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07402060-1((011903-1022631)) "SMOVIR CARLOS EDUARDO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de SMOVIR CARLOS EDUARDO, DNI 20.449.791, CUIL 20-449791-6: 04/12/23. Fecha de apertura de concurso: 21/02/2024. Fechas Fijadas: hasta 22/04/2024 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 07/05/2024 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndica: SANDRA BIBIANA MERINO con domicilio legal en FORMOSA N°151, PLANTA ALTA, DPTO. 2, CIUDAD, MENDOZA, tel: 02613381549. Correo electrónico bbmerino2311@hotmail.com. Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 hs. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo. Dr. Pablo González Masanés-Juez- Dra. María Candelaria Pulenta-Secretaria.

Boleto N°: ATM_8029193 Importe: \$ 3600
03-04-05-08-09/04/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL . COMERCIAL Y MINAS , en autos n° 42756 caratulados " CISTERNA APOLINARIO C/ PEÑALOZA SANTIAGO P/ PRECIPCIÓN ADQUISITIVA" , sito en calle Paso de los Andes n° 555 de la Ciudad de General Alvear , Mendoza, CITA Y EMPLAZA a los que se consideren con derecho sobre el inmueble de una superficie de 1262,02 m2, sito en calle La Marzolina n° 901 DE CIUDAD, PADRON RENTAS N° 18/00179-2 padron municipal 71158-1 nomenclatura catastral 18-09-34-00600-350670-000-9, inscripto en la matricula n° 4578/18 del Registro de la Propiedad Raiz de San Rafael- Mendoza para que comparezcan a ejercerlos dentro de los veinte días aordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc II-a del C.P.C.C.Y T.).- Dr LUCAS A. RIO ALLAIME- Conjuez

Boleto N°: ATM_7986219 Importe: \$ 3600
09-11-15-17-19/04/2024 (5 Pub.)

(*)

En los que a fs. 732 el Juzgado proveyó: Autos Vistos,...Considerando:... Resuelvo: I.- Tener por

acreditado el domicilio ignorado y personas desconocidas Esteban Enrique Toso, Miguel Ángel Grillo, María Isabel de Pierola de Grillo, María Francisca Daly de Toso, Raúl Argentino y o sus herederos, Dalmira Lombardi de Vicondo y o sus herederos, Emilia Manuela Caldas, Nélide María Stolbizer, Raúl Ertorteguy y o sus herederos, Aída Delfino de Piccioli y o sus herederos, Armando Eduardo Lavagetto y o sus herederos, Beatriz Amelia Lavagetto y o sus herederos, Hugo Mario López, Delia Inés Fortina y o sus herederos: sin diligenciar, María Angélica Ochuza, Aurelia Rosa Ochuza y o sus herederos, Delia Nilda Marquez Beret de Mayo y o sus herederos, Nora Margarita Lange y o sus herederos, Alberto Séptimo Lange y o sus herederos, Julio César Abad Conde y o herederos, Teresa Sofía Diehl de Abad Conde y o sus herederos, Mirolslav Paslawsky, Irma Delia Graciela Basilico, Enrique Valentín Suárez, María Berta Coatz de Suárez, Arturo Eduardo Fernández, Beatriz Elisa Perternolli, Blanca Aída Guzmán, Ana Blaskovits, Adalberto Blaskovits, Fernando Roberto García, María Inés Díaz Gómez y o sus herederos, Teresa Juana Díaz Gómez, Carlos Alberto Rondina, Nélide Rosa Maronna de Etchegoyen, Ángel de Barbieri y o sus herederos, José A. Perternolli, María Marta Baldonado, Alejandro Baldonado, Julio César Vebeke, Verónica Liliana Krspogatschin, Roberto Alejandro Krspogatschin, Eduardo Guillermo Krspogatschin, Rodolfo Adolfo Grigüello y o sus herederos, Ana Nelly Rosa Greco y o sus herederos, Hedwig Luisa Kunteschig, Lorenzo Edgardo Verbeke, Lilian Inés Blaskovits, Ines Ana Blaskovits y Norma Pierina Rondina y o sus herederos. NOTIFIQUESE: la demanda de Título Supletorio interpuesta TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA por los señores Bajbuj Alberto Nacip y Bajbuj Mario Brahim, por ante el TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA-SAN RAFAEL, sito en calle Emilio Civil s/n de San Rafael; II.- de la demanda interpuesta córrase traslado a los antes nombrados o a sus herederos con citación y emplazamiento para que el término de veinte días (20) con más diez días (10), en razón de la distancia posteriores a la última publicación edictal, comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Defensoría Civil Oficial; a tal fin publíquense edictos en los Boletines Oficiales de la Nación, Provincia de Mendoza en el diario Uno por tres veces con intervalos de dos días (Art. 69, 72 y concordantes del CPCCTM).- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti.- Juez

Boleto N°: ATM_8025376 Importe: \$ 7020
09-12-17/04/2024 (3 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado de Civil, comercial y Minas de General Alvear, de la segunda circunscripción judicial a cargo del Dr. LUCAS A. RIO ALLAIME – JUEZ – SECRETARIA Dr OMAR A RUBINO, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de esta ciudad de General Alvear en los Autos N° 40.174, caratulados “MORENO FAUSTO DANIEL C/ VILLA ATUEL S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” ordena V.S. PUBLÍQUENSE EDICTOS por UN (01) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial, de la sentencia recaída en autos, INFORMADOSE: General Alvear, Mendoza, 15 de marzo de 2.024. Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, traídos a despacho a los fines de dictar sentencia, de los que, RESULTA:.. RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por el Sr. Fausto Daniel MORENO y, en consecuencia, otorgar a favor de aquel TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en calle Adolfo Calle N° 501 (Calle Vieja) esquina Pellegrini, Distrito Villa Atuel, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, que consta de una superficie de 4 ha. 8.479,25 m2, y forma parte de un inmueble de mayor extensión, inscripto actualmente en el Registro de la Propiedad Raíz en Folio Real, Matrícula N° 17/31466, a nombre de VILLA ATUEL S.A., cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio agregado a fs. 12, fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 4 de julio de 2.016 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT).- Fdo: Dr. LUCAS A. RIO ALLAIME – JUEZ”

Boleto N°: ATM_8034603 Importe: \$ 1350
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Trib. De Gestion Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos N° 416105 “MANUCHA RICARDO ALBERTO C/ COOPERATIVA COVITPA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA", cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien inmueble que se pretende usucapir sito en el Barrio Covitpa, manzana C, casa 9, Villanueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. El proveído de fs. 1 dispone: Mendoza, 11 de octubre de 2023. "... Publiquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.). "... Fdo. BOROMEI ALICIA GERTRUDIS, JUEZ.

Boleto N°: ATM_8039123 Importe: \$ 3600
09-11-15-17-19/04/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos N° 255.487 caratulados "ATUR ROBERTO SAMIR C/ CHAKY YAHYA YAMIL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a YAHYA YAMIL CHAKY, persona declarada de ignorado domicilio, y a posibles terceros interesados respecto del bien inmueble que se pretende usucapir, de titularidad de Yahya Yamil Chaky, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz Mat. N 34187/4, Asiento A-2, situado en calle San Martín 4644, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza; la parte pertinente de las siguientes resoluciones: FS. 18 "Mendoza, 11 de Marzo de 2024. RESUELVO: 1) Declarar a YAHYA YAMIL CHAKY, C.I n° 562.486, como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 3 de autos, en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez" FS. 3: "Mendoza, 21 de Abril de 2023. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFIQUESE. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez".

Boleto N°: ATM_8039124 Importe: \$ 7650
09-11-15-17-19/04/2024 (5 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, a cargo de Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez; Secretaría a cargo de Dra. Corina V. Beltramone, con domicilio en calle Paso de Los Andes N°555, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, en Autos: N°43.078 caratulados: "RODRIGUEZ MARIO DANTE C/ MONTIEL ROSARIO y TORRES DE MONTIEL NORBERTA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Pedro Goyena N° 130, de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza; inscripción del dominio Asiento A – 1, Matrícula N°19297/18 Fecha Escrituración: 31-12-1968, Fecha de Inscripción: 28/ 01/ 1969; Derecho de Riego: No tiene, No tiene Pozo; superficie según mensura: 416,63 m2 y superficie según Título: 416,63 m2; Padrón Rentas N° 18/05703-4 a nombre de Montiel Rosario; Padrón Municipal: 1008-1 a nombre Montiel Navarro Rosario; Nomenclatura Catastral N° 18-01-02-0042-000010-0000-5; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEITE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II a) del CPCCyT. Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM_8039741(1) Importe: \$ 4950
09-11-15-17-19/04/2024 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4, en los autos N° 412901 caratulados "CAMARGO CARINA LAURA BEATRIZ C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cita y Notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se identifica en el decreto de

fs. 8 de los presentes lo que transcripto dice: "Mendoza, 21 de Diciembre del 2023. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Soler 455, esquina Salvador Arias S/N, Godoy Cruz, Mendoza, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT)" NOTIFIQUESE. TM

Boleto N°: ATM_8027442 Importe: \$ 3600
05-09-11-16-18/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO CIVIL. PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS 272822 caratulados GARELLI WALTER ANTONIO C/ CELAYA ALBERTO ANGEL Y SANCHEZ MARIA TERESA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Los Alamos lote 1M, Blanco Encalada, Lujan de Cuyo, Mendoza .nomenclatura catastral 03-05-88-2300-501060 como recaudo se transcribe la resolución: "Fs 23. Mendoza, 23 de Febrero de 2024. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria respecto de los titulares registrales y/o sus herederos por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Los Alamos Lote I M, Blanco Encalada, Lujan de Cuy Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dra. Roxana Alamo. Jueza."

Boleto N°: ATM_8034453 Importe: \$ 4950
05-09-11-15-17/04/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, sito en calle Paso de los Andes n° 555, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez, y Secretaría a cargo de la Dra. Corina V. Beltramone, HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS la sentencia de los Autos N° 40.718, Caratulados "TEJADA DANIEL EDUARDO C/ FIORES LEOPOLDO SEVERIANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", transcribiéndose a continuación en su parte pertinente: fojas: 138, CUIJ: 13-07139024-6((022003-40718))TEJADA DANIEL EDUARDO C/ FIORES LEOPOLDO SEVERIANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA*106305589*General Alvear, Mendoza, 6 de octubre de 2.023.... RESUELVO:...I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por Daniel Eduardo TEJADA y, en consecuencia, otorgar a favor de aquel TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en calle Gral. Belgrano N° 261, distrito Villa Atuel, departamento San Rafael, inscripto actualmente en el Registro de la Propiedad Raíz, en la matrícula N° 70.762/17 (anterior asiento N° 16.894, fs. 961 del Tomo 126-B de San Rafael), a nombre del Sr. LEOPOLDO SEVERIANO FIORES, conforme plano de mensura para título supletorio visado por la Dirección Provincial de Catastro en el expediente administrativo N° EX-2021-05892933-DGCAT_ATM, fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 6 de octubre de 2.011 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT).II.- DISPONER que, previo pago de los impuestos correspondientes y prestada la conformidad profesional, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que corre por cuenta de los interesados la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro.III.- IMPONER las costas en el orden causado.IV.- DIFERIR la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos.V.- DISPONER que la sentencia se notifique a las partes y profesionales actuantes por cédula de oficio a los domicilios reales y legales según corresponda, a los posibles terceros interesados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley (art. 68, 69 y 72 del CPCCyT), y al Sr. Defensor Oficial con remisión de los presentes. Fdo Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez Dra. Corina Beltramone. Secretaria.

Boleto N°: ATM_8039109 Importe: \$ 9450
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

DR. JORGE ANDRES CORRADINI, Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE SAN MARTIN, 3RA. CIRC., le hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Lemos s/n, distrito Tres Portañas, San Martin, Mendoza, la iniciación del proceso Expediente N° 57626 caratulados "CALCAGNO OSVALDO LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_8031199 Importe: \$ 1350
03-05-09-11-15/04/2024 (5 Pub.)

Jueza del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 1 de Mendoza, en autos 272.327, caratulados: "GIMENO BOBILLO, GRISSEL C/ BOBILLO MINERALES S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A terceros interesados, respecto del inmueble con 7ma. Inscripción al Asiento 5.337, fojas 1, Tomo 50-D, Nomenclatura Catastral 03-08-06-0024-000018-0000-1, Padrón Rentas 03-04707-3, Padrón Municipal 5654, inscripto el 23/07/1969. El Tribunal proveyó: "Mendoza, 31 de mayo de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle San Miguel 903 del Departamento de Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT." (...) FDO. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZA".

Boleto N°: ATM_8023551 Importe: \$ 3600
03-05-09-11-15/04/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.624 caratulados "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/SAEZ ALBERTO BENEDICTO Y SAEZ MIRIAM BEATRIZ P/EXPROPIACIÓN", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I-Otorgar la posesión del inmueble objeto de la presente expropiación inscripto en el Registro de la Propiedad como Asiento A-1 en matrícula N° 61141, a la Municipalidad de Guaymallén. Cumplase por intermedio del Sr. Oficial de Justicia del Tribunal, a tal fin habilítase día y hora y lugar, autorizándose a éste a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. II-Declarar transferida la propiedad a nombre de la Municipalidad de Guaymallén, sirviendo la presente Resolución de suficiente Título Traslativo el que deberá inscribirse en el Registro respectivo, según corresponda. Oficiese de estilo para su toma de razón. III-Téngase presente la prueba instrumental ofrecida. IV-De la demanda interpuesta, dese TRASLADO a las demandadas ALBERTO BENEDICTO SAEZ, MIRIAM BEATRIZ SAEZ y ANGEL FABIAN LOPRESTI por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento a fin de que se presenten el autos, ofrezcan pruebas, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico todo bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE en los términos de la Acordada N°28243. V- Notifíquese la presente mediante EDICTOS a todos los posibles interesados por el término de DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ley (art.26 D.Ley 1447/75).- VII-Oportunamente dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno a fin de que actúe en representación de todos los presuntos interesados que no concurran a defender sus derechos...Dra. MARCELA RUIZ DIAZ -Juez" LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GQGDG121319> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Ameghino N°910, P.M. Datos de Inscripción: Padrón de Rentas N°04-46913-6, Nomenclatura Catastral N° 04 08-03-0050-000074-0000-8, inscripto como Asiento A-1 en matrícula N° 61141 de Folio Real Titular Registral: Sres. ALBERTO BENEDICTO SAEZ DNI 16.005.148 y MIRIAM BEATRIZ SAEZ DNI 18.081.007

Boleto N°: ATM_8025531 Importe: \$ 18000
26/03 04-09-12-17-22-25-30/04 06-09/05/2024 (10 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle Avenida Sarmiento (S) N° 288 esquina calle "L", del distrito de Bowen, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 800,00m2 y

Superficie según Título 800,00m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anotada en Folio Real, Matricula N° 16.518/18, Asiento: A-1, Fecha Inscripción 11/02/1969, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 31/12/1968; Derecho a riego: NO tiene; Padrón Rentas: 68/04420-5 a nombre de Francisco Marcelo Giuffrida; Padrón Municipal: 50719-2 a nombre de Francisco Marcelo Giuffrida; Nomenclatura Catastral: 18-04-02-0022-000011-0000-4; pretendido por : BENITEZ ELIDA DEL VALLE D.N.I. N° 20.105.243; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 41.822, Caratulados: "BENITEZ ELIDA DEL VALLE C/GIUFFRIDA FRANCISCO MARCELO P/ TITULO SUPLETORIO".- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime-Juez.

Boleto N°: ATM_8027376 Importe: \$ 4950
03-05-09-11-15/04/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle 7 o Marzolina N° 501, del distrito de Alvear Oeste del departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 2ha 0000,00m2 y Superficie según Título 2ha 0000,00m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anotada en Folio Real, Matricula N° 41936/18, Anotada como 1ª INSC, al N 843, T° 5, Fs. 389, Asiento: A-1 Fecha 04/10/1904, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 01/09/1904; Derecho a riego: carácter definitivo por Rio Atuel –Canal Matriz Nvo Alvear-Rama Centro viejo, para 2 ha 8283m2-CC 3082/30049-PP 825-PG 28436 Titular del derecho a Carlos Vargas, Padrón Rentas: 18/00186-7 a nombre de Carlos Vargas ; Padrón Municipal: NO TIENE; Nomenclatura Catastral: 18-99-31-0600-390660-0000-2; pretendido por: BEATRIZ PILAR CORVALAN D.N.I. N° 05.095.992, HECTOR ARMANDO CORVALAN D.N.I. N° 06.937.859 Y JUAN CARLOS CORVALAN D.N.I. N° 08.024.205; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 41.774, caratulados: "CORVALAN BEATRIZ PILAR Y OTROS C/VARGAS CARLOS P/ TITULO SUPLETORIO".- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM_8027381 Importe: \$ 5850
03-05-09-11-15/04/2024 (5 Pub.)

El Sr Juez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, en autos N° 41.818, caratulados: "CORVALAN BEATRIZ PILAR Y OTROS C/VARGAS CARLOS P/ TITULO SUPLETORIO", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle 7 o Marzolina N° 501, del distrito de Alvear Oeste del departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 2ha 0000,00m2 y Superficie según Título 2ha 0000,00m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anotada en Folio Real, Matricula N° 41936/18, 1ª INSC, al N° 843, T° 5 Fs. 389, Asiento: A-1, Fecha 04/10/1904, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 01/09/1904; Derecho a riego: carácter definitivo por Rio Atuel –Canal Matriz Nvo Alvear-Rama Centro viejo, para 2 ha 8283m2-CC 3082/30049-PP 825-PG 28436 Titular del derecho: Carlos Vargas; Padrón Rentas: 18/00186-7 a nombre de Carlos Vargas ; Padrón Municipal: NO TIENE; Nomenclatura Catastral: 18-99-31-0600-390660-0000-2; pretendido por : BEATRIZ PILAR CORVALAN D.N.I. N° 05.095.992, HECTOR ARMANDO CORVALAN D.N.I. N° 06.937.859 y JUAN CARLOS CORVALAN D.N.I. N° 08.024.205; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; .- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM_8028217 Importe: \$ 5850
03-05-09-11-15/04/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.982 caratulados "PUEBLA LILA MAGDALENA Y OTS. C/ LOPEZ RODRIGUEZ JOAQUIN - LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO Y LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2023...De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sres. JOAQUÍN LÓPEZ RODRÍGUEZ, PEDRO FLORENCIO LÓPEZ RODRÍGUEZ Y MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle LAVALLE N° 952, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...FDO DRA CECILIA LANDABURU" LINKS: Demanda: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TLNKOUY62047; Documentación: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MGOZFFF62047 DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle LAVALLE N° 952, Godoy Cruz, Mendoza, Datos de Inscripción: 2da inscripción N° 4526, Fs. 457, Tomo 36 de Godoy Cruz Titular Registral: Joaquin Lopez Rodriguez; Pedro Florencio Lopez Rodriguez y Manuel Lopez Rodriguez.

Boleto N°: ATM_8031133 Importe: \$ 5850
03-05-09-11-15/04/2024 (5 Pub.)

Juez GE.JU.AS. Tercero Primera Circunscripción Judicial a fs. 3 Autos 318.340 " PLAZA DANIEL DAVID C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de febrero de 2024... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT)... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en JOSÉ NESTOR LENCINAS 338, 2º BARRIO MUNICIPAL, MAYOR DRUMMOND, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Dra. MARÍA EUGENIA GUZMAN -Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: José Néstor Lencinas N°338- Bº Municipal Distrito Mayor Drummond, departamento de Luján de Cuyo Datos de Inscripción: Matrícula N° 233429/6, Asiento A-1 Titular Registral: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Link demanda. URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LYLZU131441> Link documentación.: URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UKUTR131441> URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IJUNZ131441> URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LSCEU131441>

Boleto N°: ATM_8021059 Importe: \$ 4950
21-26/03 04-09-12/04/2024 (5 Pub.)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 280.346 "CANILLAS RICARDO SALVADOR Y OTROS C/ BRUNO GEORGENTE ALFREDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Dr. Moreno número 2.730, Distrito Panquehua, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. Asimismo, se corre TRASLADO a los posibles sucesores de ALFREDO BRUNO GEORGENTE por el término de VEINTE (20) DÍAS desde la presente publicación para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico ante este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte., bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8025320 Importe: \$ 3600
26/03 03-05-09-11/04/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4. Autos 402826 "BLANCO PATRICIA MONICA C/ SOLE HORACIO JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica que el Tribunal a fs. 22, dictó el decreto, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Mayo de 2019.. ... De la demanda por

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.) Oportunamente dese intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C.yT.). ... Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. NOTIFIQUESE. FDO.: DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ. Juez." DATOS DEL INMUEBLE: Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como primera inscripción en Matrícula N° 143.336/6 a nombre de HORACIO JOSE SOLE, CONSTANTE DE 200 METROS CUADRADOS y se encuentra ubicado en calle Islas Shetland del Sur, Barrio SUPE 21 de Julio, Casa N° 33 , Manzana "W", del Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, con Padrón de Rentas N° 06- 36700-7 y Padrón Municipal N° 23.982 y nomenclatura catastral N° 06-14- 03-0025-000033-0000-1.

Boleto N°: ATM_8025335 Importe: \$ 7200
26/03 03-05-09-11/04/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ DE JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA GUAYMALLÉN. Conforme trámite del art 70 del CCyC Hace saber a los posibles interesados la petición de cambio de apellido solicitada por STHEFANIA PRISCILA PICÓN DNI 41.819.977. Expediente 20807/2023 "MILAN RICARDO ERNESTO POR PICON STHEFANIA PRISCILA POR ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN.

Boleto N°: ATM_8037617 Importe: \$ 540
09/04 09/05/2024 (2 Pub.)

(*)

A herederos de GONZALEZ, SEGUNDO OSVALDO MARIO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33" - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.: EE-2899/2024. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos – 5° Piso - Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ.-

Boleto N°: ATM_8039154 Importe: \$ 1350
09-11-15-17-19/04/2024 (5 Pub.)

(*)

FUNDACION TIKUN. ACTA DEL SOCIO FUNDADOR del 15/3/2024. Comunica Renuncia y designación de tesorero. La Asamblea decide por unanimidad: aceptar la renuncia presentada por Heidi SELTZER, DNI N° 34.625.479 a su cargo de tesorero; y en su remplazo se designa a Carmen BIEDMA, DNI 36.417.607, domicilio especial Ejercito de los Andes 718, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; vigencia de su mandato es hasta completar los mandatos de los administradores designados en la Asamblea del 10/8/2023.

Boleto N°: ATM_8039420 Importe: \$ 450
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Familia Segunda Circunscripción Judicial sito en Calle Intendente Morales N° 155, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. María Inés Fernández-Juez, Secretaria de la Dra. Andrea F. Gonzalez, NOTIFICA A: CARLOS ALBERTO PEREZ, D.N.I N°16.964.830, de ignorado domicilio, que en autos N° 23.765/2023 caratulados: "MARTINEZ VANESA NOELIA C/PEREZ CARLOS

ALBERTO P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO” se ha ordenado correr traslado de la demanda que promovió la Sra. Vanesa Noelia Martinez, por el plazo de cinco (5) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste demanda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 63 y ccs. del CPFyVF). A continuación se transcriben textualmente las resoluciones judiciales que ordenan la presente notificación por vía edictal. A fs. 32: GENERAL ALVEAR, Mendoza 03 de octubre de 2023, Atento a lo solicitado, de la demanda interpuesta, traslado a la parte demandada señor Carlos Alberto Pérez por el plazo de cinco (5) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste demanda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 63 y ccs. del CPFyVF).- Pase a sus efectos al Sr. Receptor.- NOTIFIQUESE.- Póngase en conocimiento del demandado que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar turno con un abogado gratuito del Estado comunicándose a los teléfonos 2625424130 (derivación a los abogados ad hoc) o 2604277672 (codefensoría de familia) de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas).- LINKS DE DESCARGA DEL TRASLADO:
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=65f30cf38b36a20b36172be2>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=65f30d0c8b36a20b36172be7>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=65f30d3c8b36a20b36172c2a> A fs.: General Alvear 29 de Febrero de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio del Sr. Carlos Alberto Perez, DNI N° 16.964.830 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados de la provincia de Mendoza, los que deberán publicarse conjuntamente con el decreto de fs. 32, Actuación N°13-07327587-8, según consta en el expediente digital.III:... REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.- Fdo: Dra. María Inés Fernández - Juez

Boleto N°: ATM_8039091 Importe: \$ 6480
09-12-17/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Familia Segunda Circunscripción Judicial sito en Calle Intendente Morales N° 155, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. María Inés Fernández-Juez, Secretaría de la Dra. Andrea F. Gonzalez, NOTIFICA A: CARLOS ALBERTO PEREZ, D.N.I N°16.964.830, de ignorado domicilio, que en autos N° 23.280/2023 caratulados: “SALAS JOSE ANTONIO P/ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN” se ha ordenado correr traslado de la demanda que promovió el Sr. Jose Antonio Salas, por el plazo de cinco (5) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste demanda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 63 y ccs. del CPFyVF). A continuación se transcriben textualmente las resoluciones judiciales que ordenan la presente notificación por vía edictal. A fs. 23: GENERAL ALVEAR, Mendoza 21 de septiembre de 2023. Atento a lo solicitado y a lo dictaminado por el Asesor de NNA y PCR, de la demanda interpuesta, traslado al señor Carlos Alberto Pérez por el plazo de cinco (5) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste demanda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 63 y ccs. del CPFyVF).Póngase en conocimiento del demandado que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar turno con un abogado gratuito del Estado comunicándose a los teléfonos 2625424130 (derivación a los abogados ad hoc) o 2604277672 (codefensoría de familia) de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas).- LINKS DE DESCARGA DEL TRASLADO:
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6602d42e61d2fc0b409feb58>
<http://www.jusmendoza.gov.ar/contenidos/?id=6602d6e861d2fc0b409fecb3>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6602d70061d2fc0b409fecb5> A fs.: General Alvear 4 de Febrero de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- I.- Declarar el ignorado domicilio del Sr. Carlos Alberto Perez, DNI N° 16.964.830 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones al mismo se practiquen por vía edictal. II.- Notificar la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial, páginas Web

del Poder Judicial y del Colegio de Abogados de la provincia de Mendoza, los que deberán publicarse conjuntamente con el decreto de fs. 23, Actuación N.º 13-320650-7, según consta en el expediente digital. III:... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.

Boleto N.º: ATM_8039099 Importe: \$ 6210
09-12-17/04/2024 (3 Pub.)

(*)

GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA. GAVOSTO, VIOLETA ELIZABETH CONTRA "CAMPOS GONZALEZ, JUAN PABLO SOBRE DIVORCIO UNILATERAL" ESP J-13-07335430-1/2023-0 Nro. de expediente: 24113/ 2023 Nro. de actuación: 2253495 Mendoza, 26 de Marzo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta la Sra. Gavosto con patrocinio de la Dra. Oro Gavosto (mn 12264), promoviendo información sumaria a fin de acreditar el ignorado paradero dl Sr. JUAN PABLO CAMPOS GONZALEZ (CI 14.427.485-1 – DNI 14.427.485), todo ello a los fines de tramitar en la etapa oportuna, proceso por DIVORCIO UNILATERAL. A tal fin para acreditar dicha circunstancia se rindió la siguiente prueba: Informativa a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, cuyos informes obran en autos con resultado negativo a fs. 23/24. Que la parte actora presta juramento de desconocer el domicilio de la parte demandada, conforme las previsiones del artículo 69 del CPCCyT en actuación #455790. Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 02/02/24 (fs. 35) y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que JUAN PABLO CAMPOS GONZALEZ (CI 14.427.485-1 / DNI 14.427.485), es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 20 de Septiembre de 2023 a que JUAN PABLO CAMPOS GONZALEZ (CI 14.427.485-1 / DNI 14.427.485), en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Pase a receptoría. Mr Dra. Gabriela Cecilia Nievas JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN

Boleto N.º: ATM_8039101 Importe: \$ 5130
09-12-17/04/2024 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 21 CUIJ: 13-07347018-2((042051-2111)) GARCIA FIDELINA Y LUCERO MARIO P/ SUCESIÓN *106496408* Mendoza, 03 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 2277 y 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, es que: RESUELVO: I.- Téngase presente el informe evacuado por el Registro de Actos de Última Voluntad conforme a la Ley Provincial N.º 6.095. Agréguese. II.- En consideración a lo peticionado y las constancias que surgen de dicho informe se declara la apertura del proceso sucesorio de GARCIA FIDELINA, con DNI 0.638.788 y LUCERO, MARIO DNI: 8028136. III.- Se cita y se emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante a comparecer al proceso en el término de TREINTA DÍAS a contarse a partir de las respectivas notificaciones de esta resolución. IV.- Notifíquese a los herederos denunciados en sus respectivos domicilios reales y a los demás interesados por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Uno por el término de un (1) día, haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho que invoquen. V.- Dese intervención al MINISTERIO FISCAL. VI.- De conformidad con lo normado por el art. 2340 del CCCN, manifiesten los interesados sobre el conocimiento de otros herederos del causante. NOTIFÍQUESE.

Boleto N.º: ATM_8039114 Importe: \$ 1350
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El Juzgado de Paz Letrado- Sexto, en los autos N° 261548, caratulados como "SEVILLA JORGE CARLOS C/ BENEGAS JORGE ERNESTO P/ INFORMACIÓN SUMARIA" a fs. 15 proveyó: Mendoza, 26 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. JORGE ERNESTO BENEGAS DNI 20.114.885.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.... NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- FDO: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez. Asimismo en los autos N°261249 el Juzgado de Paz letrado- Sexto caratulados como "SEVILLA JORGE CARLOS C/ ZARATE NATALIA CAROLINA P/ COBRO DE ALQUILERES" a fs.24 proveyó: Mendoza, 03 de Noviembre de 2023... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por JORGE CARLOS SEVILLA contra NATALIA CAROLINA ZARATE, JORGE ERNESTO BENEGAS y ALEJANDRO VALENTIN ASSUMMA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la par-te actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$ 577.812) con más la de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 289.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados y costos. III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.). - IV.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. PAULA JOSEFINA VARGAS en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 173.343,6), atento lo preceptuado por los art. art. 19 y 31 de la Ley 9131... FDO: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez". Link de descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=INUUXGW302033. IDENTIFICADORES: ID IBGOV131928 – GNSSN131928. NOTIFICAR A: SR. JORGE ERNESTO BENEGAS. D.N.I: N° 20.114.885.

Boleto N°: ATM_8039116 Importe: \$ 5670
09-12-17/04/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO. Mendoza, 06 de Febrero de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO I- Declarar a MARTHA NELLY ARNIJAS y TERESA RAQUEL ARNIJAS, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II-... III... REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. FIRMADO POR BOULLAUDE GUSTAVO EXPEDIENTE N° 310.992 CARATULADO "TON WALTER JESUS C/ ARNIJAS IGNACIO WALTER - ARNIJAS MARTHA NELLY Y ARNIJAS TERESA RAQUEL P/ ESTIMACIÓN DE HONORARIOS"

Boleto N°: ATM_8039159 Importe: \$ 1350
09-12-17/04/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CICUNSCRIPCION DE MENDOZA, autos N° 162731 caratulados, "ORDOÑEZ ROBERTO ALFREDO C/ PAGLIAFORA IVANA DINA P/ DESPIDO" se notifique a PAGLIAFORA DIANA DINA por si-, SENTENCIA RECAIDA EN AUTOS ARRIBA INDICADOS. "Mendoza, 07 DE MARZO DE 2024. VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I.- Admitir parcialmente la demanda interpuesta y, en consecuencia condenar a la Sra. Pagliafora Ivana Dina a pagar al Sr. Ordoñez Roberto Alfredo la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 88/100 (\$17.429.732,88) en concepto de indemnizaciones por antigüedad, omisión de preaviso e integración del mes de despido y sanción decreto 34/2019, salario por días trabajados, SAC proporcional vacaciones y SAC proporcional, con más sus intereses hasta su efectivo pago conforme a la segunda cuestión, en el término de CINCO días, con costas a cargo de la demandada.....Y..... II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Sayanca Juan Ignacio por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 92/100 (\$3.137.351,92) por lo que prospera la demanda, con más el IVA en caso de corresponder y teniendo en cuenta la limitación del art. 277 de la LCT al momento del

pago.....Y..... III.- Emplazar al condenado en costas para que dentro del término de DIEZ DÍAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, abonen los aportes correspondientes a Derecho Fijo, Tasa de Justicia y Aportes Ley 5059.....Y..... IV.- El pago dispuesto a favor del actor deberá efectuarse sin descuento alguno, mediante la correspondiente transferencia monetaria a una institución bancaria denunciada por el trabajador cuya cuenta se encuentre a su nombre (art 277 y 141 de la LCT) en el término indicado en el resolutive II, debiendo acreditar su cumplimiento ante el Tribunal en el término de 48 hs. de efectuada la misma, bajo apercibimiento de ley. Una vez notificada la sentencia y firme la liquidación, agréguese por intermedio de la secretaría del tribunal la constancia de que el actor y profesionales acreedores de honorarios regulados poseen libre de deuda del Registro de Deudor Alimentario (pudiendo consultarlo en <http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>). A efectos del cumplimiento de los pagos, el actor y los profesionales intervinientes deberán denunciar en autos, sino lo hubiera hecho en el curso del proceso, su número de CUIT / CUIL, acompañar constancia de CBU de entidad bancaria donde poseen cuenta a su nombre emitida por misma o extraída por cajero automático o homebanking, y el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos. conforme lo ordena la ley N° 25.246.....Y..... V.- Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, ATM, Colegio de Abogados.

S/Cargo

09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA VIVIANA ISGRÓ MOSTACCIO, Juez Subrogante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz Primero de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, NOTIFICA al Sr. PABLO DARIO MASUTTI, DNI N°25.221.989, de las siguientes resoluciones dictadas en los autos Nro.17944, caratulados "SANTAMARIA SANTIAGO C/MASUTTI PABLO DARIO P/CAMBIARIA", que en lo pertinente dice: "Mendoza, 22 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS. RESUELVO: 1.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.-Declarar que PABLO DARÍO MASUTTI, DNI 25.221.989, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art.69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art.72, Inc.IV del CPCCYT). III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art.75, último párrafo del CPCCYT). NOTIFIQUESE.". FDO.: Dra. VIVIANA ISGRÓ MOSTACCIO JUEZ SUBROGANTE. Asimismo, se notifica lo detallado a continuación: "Mendoza, 21 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en el Art.234 ap. 1 y II del CPCCYT. CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por el Régimen Jurídico de Fondo para el Pagaré (Dec. Ley 5965/63). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el Art.234, ap.II del CPCCYT, con más los intereses que correspondan desde el vencimiento y hasta su efectivo pago. Por lo expuesto, arts.234, 235 y ccs. del CPCCYT; RESUELVO: 1.-Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios legal y procesal electrónico denunciados. Tener presente las gabelas obladas y por cumplido el previo de autos. Tener presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Por ratificado. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por SANTAMARÍA ROCCA, SANTIAGO y, en consecuencia, condenar al accionado MASUTTI, PABLO DARÍO, DNI 25.221.989 al pago del capital reclamado de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (U\$S 7.520), más intereses legales, costos y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre las ACCIONES que correspondan al demandado MASUTTI, PABLO DARÍO, DNI: 25.221.989 como accionista de CP ARGENTINA S.A.; PIBSA S.A.; DULCE ALMENDRA S.A.; SILVESTRA ARGENTINA S.A. y ROCHAR S.A. en la suma proporcional de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL (U\$S 2.000), EN CADA UNA DE 1 ELLAS, monto correspondiente a un 20% del embargo ordenado, hasta cubrir la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL (U\$S 10.000), monto que surge de la suma del capital de condena, más la suma de dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos ochenta (U\$S 2.480), estimada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. OFÍCIESE a la Dirección de Personas Jurídicas para su toma de razón. Oficiese por intermedio del Oficial de Justicia para su toma de razón, debiendo por medio de la persona

autorizada, dejarse constancia escrita en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas respectivo del día y hora exacta en que fue notificada dicha orden del Juzgado. Téngase presente las personas autorizadas para concurrir a la realización de la medida, (art.234, ap.II del CPCCYT). IV.-Imponer las costas al accionado, (art.35 y 36 del CPCCYT). V.-Regular los honorarios profesionales del Dr. PEDRO LUCAS MATÍAS DE ROSAS en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 60/100 (U\$S 1.353,60), con más intereses e L.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts.2 y 7 Ley 9131 y 33 Inc.III del CPCCYT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.Hacer saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución, (arts.234 inc.II, III, IV, 235 inc.I, 21, 74 y 75 del CPCCYT). VII.-Tener presente las personas autorizadas, con los alcances y efectos del art.56 del CPCCYT. VIII.-Notificar la presente a la parte actora por sí, y a sus letrados intervinientes por sus honorarios, por intermedio de la Receptora del Tribunal. IX.Por Secretaría del Tribunal, oficiar electrónicamente al BNA a fin de solicitar la apertura de cuenta judicial. NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. OMÍTASE SU APARICIÓN EN LISTA. NOTIFIQUESE electrónicamente a la parte actora. PCT + J (EES) Se oficia al BNA por apertura" FDO.DRA. ELDA SCALVINI -JUEZ.

Boleto N°: ATM_8039166 Importe: \$ 12960
09-12-17/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Maipú; 13 de Marzo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar a la Sra. GRACIELA ALEJANDRA AGUILAR D.N.I. N° 13.192.560, persona de domicilio ignorado. 2) Ordenar CORRER TRASLADO de la demanda de divorcio, por el término DE CINCO (5) DÍAS, a la Sra. GRACIELA ALEJANDRA AGUILAR D.N.I. N° 13.192.560, a los efectos de que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución al actor en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la Dra. Verónica Soledad Cruz, Defensora de la Décimo Novena Defensoría Civil de Pobres y Ausentes en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. CÚMPLASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dr. Carlos Alberto Jury Juez de familia GE.JU.A.F. MAIPÚRESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar a la Sra. GRACIELA ALEJANDRA AGUILAR D.N.I. N° 13.192.560, persona de domicilio ignorado. 2) Ordenar CORRER TRASLADO de la demanda de divorcio, por el término DE CINCO (5) DÍAS, a la Sra. GRACIELA ALEJANDRA AGUILAR D.N.I. N° 13.192.560, a los efectos de que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución al actor en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la Dra. Verónica Soledad Cruz, Defensora de la Décimo Novena Defensoría Civil de Pobres y Ausentes en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. CÚMPLASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dr. Carlos Alberto Jury Juez de familia GE.JU.A.F. MAIPÚ

S/Cargo

09-12-17/04/2024 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. ANDREA LA MONTAGNA, EN AUTOS Nº 1176/2017. CARATULADOS: "GONZALEZ XIMENA ALEJANDRA Y SAIFF ERICA CAROLINA POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" hace saber la pretensión de la Srita. XIMENA ALEJANDRA GONZALEZ, D.N.I. Nº 43.943.282 de cambiar su apellido paterno "GONZALEZ" por su apellido materno "SAIFF" siendo reconocido públicamente como "XIMENA ALEJANDRA SAIFF". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "GONZALEZ XIMENA ALEJANDRA Y SAIFF ERICA CAROLINA POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE 13-05963978-6 San Rafael, 26 de Marzo de 2024 Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión de la actora, conforme lo dispone el art. 70 del CCyC y acompañe informe de no inhibición de la misma." Fdo. Adriana Torres Coletta - Secretaria.

S/Cargo

09/04 03/05/2024 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO RAMON SERGIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241183

Boleto N°: ATM_8027389 Importe: \$ 450

08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CRISTIANI JUAN HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241184

Boleto N°: ATM_8027447 Importe: \$ 450

08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARMONA TERESITA GLADIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241185

Boleto N°: ATM_8031163 Importe: \$ 450

08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FALCON ANA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241186

Boleto N°: ATM_8031224 Importe: \$ 450

08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ABALLAY DANTE JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241187

Boleto N°: ATM_8032290 Importe: \$ 450

08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

A Herederos de CALCAGNO, DOMINGO DELFOR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2024-2245914. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8033118 Importe: \$ 900

08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CHILO GUSTAVO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241188

Boleto N°: ATM_8033188 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de FRANCISCA CANGIALOSI cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Pileta n° 873-Cuadro 01. del Cementerio de Guaymallen , conforme EE 2217-/2024 Of. Defunciones – Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAJ Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8034395 Importe: \$ 1350
05-09-11-15-17/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ JORGE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241190

Boleto N°: ATM_8037497 Importe: \$ 450
08-09-10-11-12/04/2024 (5 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado de Familia del departamento de Guaymallén de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 1246/19/2F CUIJ N° 13-06181767-5 caratulados "ARIAS, LAYLA ARIADNA C/ CABANAY, EDUARDO ANIBAL P/ DIVORCIO UNILATERAL" ordena se NOTIFIQUE al demandado SR. EDUARDO ANIBAL CABANAY DNI 30.308.970, las siguientes resoluciones: Mendoza, 19 de Setiembre de 2022 ... De la petición de DIVORCIO, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 de C.P.F; (arts. 20, 21 CPC.C y T y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. R. Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F GUAYMALLÉN Mendoza, 23 de Febrero de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que EDUARDO ANIBAL CABANAY DNI 30.308.970, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 19 de Setiembre de 2022 , a EDUARDO ANIBAL CABANAY DNI 30.308.970, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE...NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Rodolfo Gabriel DIAZ Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_8032180 Importe: \$ 4050
04-09-12/04/2024 (3 Pub.)

JUEZ del DECIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA - DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ-Juez-, NOTIFICAR a TORRENT YANZON GONZALO, DNI 42794564 en los autos N° 258.007 caratulados "DEL PINO ADRIAN C/TORRENT YANZON GONZALO P/DAÑOS Y PERJUICIOS", lo ORDENADO por éste Tribunal a fs.5, fs. 31, que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal; "Mendoza, 03 de Febrero de 2023. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART.68 INC.1) a) del CPCCyT).- Aclárese el carácter del domicilio en los términos de los arts. 73, 74 y 75 del Código Civil y Comercial Téngase presente que a los efectos de la presente causa la

actora ha solicitado BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS el que instruye bajo el N°257738 y deberá encontrarse resuelto previo al dictado de la sentencia. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc.I-k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen “notifíquese en forma simple”, se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T...Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del “sistema de notificaciones electrónicas” reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 13 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. Hágase saber que la petición a la que se provee puede descargarse del sistema MEED bajo el identificador n° SYMCA121352, AMGTR121352. RLP” y a fs.31 “Mendoza, 20 de Diciembre de 2023. AUTOS,VISTOSY CONSIDERANDO: Estos autos N°258.007 caratulados: “DEL PINO ADRIANA C/TORRENT YANZON GONZALO P/DAÑOS Y PERJUICIOS” llamados para resolver lo peticionado, y atento las constancias de autos, de las que surge estar rendida la prueba pertinente, oído el Ministerio Fiscal, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T. RESUELVO: I)TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C.T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. TORRENT YANZON GONZALO, como de ignorado domicilio.- II)ORDENAR se notifique edictalmente al TORRENT YANZON GONZALO, la resolución de fs. 5 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T). III)FECHO ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art.75 del C.P.C.C.T y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales.- COPIESE. NOTIFIQUESE.-FNDPG”

Boleto N°: ATM_8031857 Importe: \$ 15390
04-09-12/04/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.128 caratulados “TELLO ROCIO TATIANA C/ VILOMARA STELRICH NICOLAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. VILOMARA STELRICH NICOLAS D.N.I. 42.468.985, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 06 de

marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que VILOMARA STELRICH NICOLAS D.N.I. 42.468.985 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio II. Disponer en consecuencia se notifique en forma edictal el presente decreto y los de fs. 02 y 03). Dicha notificación se efectuará por tres días con dos de intervalo en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO, (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Fdo: Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT Juez Subrogante...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 26 de Junio de 2023. Téngase al Dr. Federico ASENSIO ALBINO por presentado, en representación de ROCIA TATIANA TELLO en mérito de la ratificación expresada. Téngase a la parte actora por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Oficiése al Juzgado Administrativo de Tránsito de la Municipalidad de Guaymallén a fin de que remitan A.E.V el Expediente N° 051231-J1A-2022- 60204 CARATULADOS: "TELLO ROCIO TATIANA - VILOMARA ESTELRICH NICOLAS; P/ACCIDENTE VIAL", sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". PREVIO, conforme lo solicitado, oficiése al Registro Automotor con el fin de que informe titular registral del vehículo TOYOTA ETIOS dominio AC789OM, al día del accidente, como así también cuál es el domicilio que figura en dicho registro respecto del titular registral. PREVIO A TODO, aclare el monto reclamado en concepto de gastos médicos, terapéuticos y de transporte, ya que se consignan \$25.000 en el capítulo correspondiente y \$20.000 en la liquidación.- MC Dra. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez" Y ampliación de fs 3: "MENDOZA, 04 de Julio de 2.023. Agréguese el informe de domino acompañado. Téngase por ampliada la demanda (respecto a la prueba acompañada) en los términos del art.164 del CPCCyT. Téngase por cumplido el previo ordenado a fs. 2.- Déjese sin efecto la medida previa conforme lo solicitado. Notifíquese el presente decreto junto con el de fs. 2 Por ratificado. av Fdo: Dra. Marcela RUIZ DÍAZ-Juez. LINKS: DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ADLSF211455>; DOC: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GVODT211455> Y AMPLIACION: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PCLRL211459>

Boleto N°: ATM_8032316 Importe: \$ 9450
04-09-12/04/2024 (3 Pub.)

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° EX-2023-01849420- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARATULADO "DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI DNI 19045424 POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO" - SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS, NOTIFICAR A: DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, DNI. N° 19.045.424. MEDIDA A NOTIFICAR: A Orden. 66. MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.-2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).-3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación opresentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DR. GUSTAVO SARLI. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° EX-2021-02793044- -GDEMZAIGS#MSEG CARATULADO "INF SUM AGENTE PENITENCIARIO TAMAYO LODI MAURICIO GABRIEL 36137052 AV LESIONES DOLOSAS" - SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS, NOTIFICAR A: Agente S.C.S. Tamayo Lodi Mauricio Gabriel, DNI 36.137.052. MEDIDA A NOTIFICAR: A Orden. 110. MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.-2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DR. GUSTAVO SARLI. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

EX-2023-04893904- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX PP TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES -DNI 33274137". Cítese al efectivo policial Auxiliar P.P. TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES, DNI N° 33.274.137, a prestar declaración indagatoria para el día martes 11/04/24 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 167/24, "MENDOZA, 05 DE MARZO DE 2024.- RESOLUCION N° 167/2024.- Mendoza, VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2023-04893904- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX PP TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES -DNI 33274137"; CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 1027/22 de fecha 29/06/22, emitida por Capital Humano y Capacitación, se le otorga al Auxiliar P.P. TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES, DNI N° 33.274.137, licencia especial, sin goce de sueldo, conforme lo previsto por el artículo 251 de la Ley 6722, por el término de un año, iniciando el día 01/07/2022 y finalizando el día 30/06/2023. Cuando se estaba por cumplir el plazo de la licencia, el titular de la dependencia cita al efectivo policial para que se presente en la dependencia, siendo que el día 21 de junio del 2023, se hizo presente la movilidad N° 3596 en el domicilio denunciado por el efectivo policial, sito en calle Juan G. Godoy 179 de Godoy Cruz, entrevistando al progenitor del efectivo, manifestando este que su hijo se encuentra viviendo en el exterior y que no iba a regresar. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo ala efectivo policial identificada como AUXILIAR P.P. TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES, DNI N° 33.274.137 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR P.P. TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES, DNI N° 33.274.137 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí, DNI N° 31.282.541, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 01 de junio de 2023. Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno

corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.”. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 2, Copia de la Resolución 1027/22. Copia del acta de notificación y de entrega de elementos; Registro N° 3, copia Resolución 2585-S; Registro N° 4, Citaciones de Comisaría 7° y demás constancias en autos. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. FDO. JORGE JAVIER LUCERO SECRETARIO DE ACTUACIÓN.- FDO. DR. NICOLAS MARI INSTRUCTOR SUMARIANTE.- ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK. SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Autos N°: 414277 caratulados: “FREDES RAMALLO JAVIER FERNANDO C/ROSATO EDGARDO FABIAN P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, Cita y Notifica Sr. ROSATO EDGARDO FABIAN, DNI 22.559.337 declarada de ignorado domicilio lo que el tribunal decreto a continuación: Mendoza, 09 de Noviembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, información sumaria rendida, juramento brindado por la actora de desconocer domicilio bajo Cargo N.º 7748276 y escrito ratificadorio de Cargo N.º 7953413, atento dictamen fiscal de fs.21 y, de conformidad con los términos de los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. RESUELVO: I.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.-Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. ROSATO EDGARDO FABIAN, DNI 22.559.337. III.-Ordenar se notifique a la misma, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. } IV.-Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.”. FDO: DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI-JUEZ. Asimismo, el Tribunal decretó: “Mendoza, 02 de Marzo de 2023. Téngase al Dr. Jorge Iván Yoma, por presentado y parte en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente el domicilio procesal electrónico constituido. A fin de cumplimentar en debida forma los términos del artículo 21 del C.P.C.C.T., denuncie correo electrónico correspondiente al actor. Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N° 414.278. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Cítase de garantía a RIVADAVIA, por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.T., y art.118 Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE Oficiése por parte interesada al Juzgado Vial de Capital a fin de solicitar se tenga a bien proceder por intermedio de quien corresponda, a remitir ad effectum videndi, el expediente N° EA 2119/2021 “ROSATO, EDGARDO FABIAN- FREDES RAMALLO, JAVIER FERNANDO P/ACC. DE TRANSITO”, sin perjuicio de lo que en su oportunidad se resuelva sobre su admisión como prueba. Hágase saber al Juzgado oficiado que podrá dar cumplimiento a lo peticionado mediante remisión digital de las constancias requeridas a la casilla de correo electrónico gejuas4@jus.mendoza.gov.ar o ingresando las mismas por Sistemas MeeD y/o Iurix Online.”. FDO: DRA.

ÉRICA ANDREA DEBLASI-JUEZ

Boleto N°: ATM_8025312 Importe: \$ 8370
26/03 04-09/04/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.801 caratulados "AGÜERO SARA C/ CAMPANELLO SANTIAGO Y CAMPANELLO GAETANO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA LOS OTROS PRESUNTOS SUCESTORES DE SANTIAGO CAMPANELLO Y A LOS PRESUNTOS SUCESTORES DE GAETANO CAMPANELLO, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Marzo de 2024. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los otros presuntos sucesores de SANTIAGO CAMPANELLO y a los presuntos sucesores de GAETANO CAMPANELLO son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decretos de fs. 5. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo.... REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. ROSANA MORETTI JUEZ" y la siguiente resolución de fs.5: "Mendoza, 27 de Mayo de 2022....de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad....DRA. ROSANA MORETTI. JUEZ" Se le hace saber que podra visualizar los traslados de demanda en los TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA siguientes links, en forma digital: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ASFDG71439
https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PMQVW71439

Boleto N°: ATM_8025314 Importe: \$ 4320
26/03 04-09/04/2024 (3 Pub.)

Dra. Norma Silvia Laciard de Luquez, titular del Juzgado de Paz Sexto, NOTIFICA a los Señor OZAN, SERGIO FABIAN, Documento 21.687.567, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 259.298, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ OZAN SERGIO FABIAN S/ PROCESO MONITORIO": NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ OZAN SERGIO FABIAN S/ PROCESO MONITORIO" Expte. N° 259.298, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz nro. 6, Secretaria del/la autorizante, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "MENDOZA 9 de septiembre de 2020 AUTOS Y VISTOS:.....RESUELVO: 1.....2.Hacer lugar a la ejecucion interpuesta por MONTEMAR CIA FINANCIERA S.A. contra OZAN SERGIO FABIAN ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 20/100 (\$164.821,20) con más la de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$82.500,00) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes IVA y costos. III.-Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts.35 y 36 del CPCCyT. IV.-Hágase saber el ejecutado que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal bajo apercibimiento de ley (arts 74,75,234 y 235 del CPCCyT). V.-Regular los honorarios profesionales de las Dras MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 12/100 (\$16.482,12) más IVA y MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$32.964,24 atento lo preceptuado por los art 19 y 31 de la LA) COP. NOT. FDO. DR FERNANDO AVECILLA-JUEZ SUBROGANTE . Y a fs.32 el Juzgado proveyó:"Mendoza, 27 de Junio de 2023.Téngase presente el oficio debidamente diligenciado e informado acompañado.Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado del demandado, a sus efectos.LSA. fdo: Dr. Gustavo Satlari-secretario". Y a fs.40 el Juzgado proveyó:"Mendoza, 20 de Febrero de 2024.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO:I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. SERGIO FABIAN OZAN, DNI 21.687.567.-II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por

medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.-III.-FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art.75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-fo: Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez-Juez."-

Boleto N°: ATM_8025330 Importe: \$ 7020
26/03 04-09/04/2024 (3 Pub.)

Dr. FERNANDO AVECILLA, titular del JUZGADO PAZ LETRADO OCTAVO, NOTIFICA al Sr. ARAUJO, IGNACIO, Documento 32.752.161, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 261.064, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ARAUJO IGNACIO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARACION DE LA VIA MONITORIA)": "El Juzgado proveyó:" NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ARAUJO IGNACIO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARACION DE LA VIA MONITORIA)" Expte. N° 261.064, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz nro. 6, Secretaria del/la autorizante, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: Mendoza, 13 de Septiembre de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Cítese, dentro de los CINCO DIAS de su notificación al Sr. Araujo, Ignacio, DNI N° 32.752.161 a los efectos que concurra a este 8vo de Paz Letrado, en horas de audiencia (8:00 a 12:30) a fin de que reconozca firma en la documentación objeto del juicio acompañada en autos, bajo apercibimiento de ley art 233 CPCCyT.- NOTIFIQUESE.- FDO DRA CORTES MARIA CELESTE- secretario. Y a fs.231123 el Juzgado proveyó:"Mendoza, 22 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Sr. Ignacio Araujo, D.N.I. 32.752.161. II.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. Ignacio Araujo, D.N.I. 32.752.161. IV.-Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y el diario de mayor circulación (Diario LOS ANDES) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. VI-Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art. 69 del del C.P.C.C.yT segundo apartado. NOTIFIQUESE.FDO.DR.FERNANDO AVECILLA.JUEZ.

Boleto N°: ATM_8025340 Importe: \$ 5130
26/03 04-09/04/2024 (3 Pub.)

Dra. Beatriz Fornies titular del Juzgado de Paz Letrado de MAIPU, NOTIFICA a los Señores OLMEDO, MARIA ESTER, Documento 10.907.054, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 70.199, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ OLMEDO MARIA ESTER S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 19 de autos el Juzgado proveyó: "Maipú, 06 de Marzo de 2023.Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.Téngase presente la documentación acompañada (Acord. n° 28.944.-).-Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Proveyendo a fs. 17: Cítese a la Sra. OLMEDO MARIA ESTER (D.N.I n° 10.907.054.-) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezcan al Tribunal en día y hora de audiencia a reconocer firma y contenido de la documentación que se les exhiba, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocida las mismas si no comparecieren o compareciendo, no contestaren categóricamente (arts.233 y 65 del CPCCT.-).- NOTIFIQUESE.DJC. Fdo.Dra.Beatriz Fornies-Juez. y a fs.35 el Juzgado proveyo:"Maipú, 27 de Diciembre de 2023.AUTOS Y VISTOS, RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que OLMEDO MARIA ESTER, D.N.I. 10.907.054, es persona de ignorado domicilio.II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 19 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno II-Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.NOTIFÍQUESE. fdo:Dra. Beatriz Fornies-Juez."

Boleto N°: ATM_8025342 Importe: \$ 4050
26/03 04-09/04/2024 (3 Pub.)

NOTIFICAR A CÁMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS S.A: notificación demanda, constitución de domicilio, defensa. JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO - Jueza Dra. Ana Carolina DI PIETRO CARRION - Expediente N° 313.906 - carátula "GONZALEZ NORA PATRICIA - GONZALEZ OSCAR RODOLFO - GONZALEZ SERGIO DANIEL - GONZALEZ MONICA BEATRIZ DE LOURDES Y GONZALEZ BIBIANA ANALIA C/ CÁMARA COMPENSADORA DE VALORES SA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Resolvió: Mendoza 12 de Septiembre de 2022, I..., II..., III Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Asimismo resolvió, Mendoza 29 de Marzo de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a la CÁMARA COMPENSADORA DE VALORES SA persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE

Boleto N°: ATM_8025462 Importe: \$ 3780
26/03 04-09/04/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Primero Civil de la 1ª Circunscripción Judicial Mendoza, en autos n°CUIJ: 13-04882921-4((012051 264768)) carat.: "ALCALDE MARTIN ANTONIO C/ESPINOZA PEDRO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICAR al Sr. PEDRO ESPINOZA, DNI n°94.083.371, la resolución de fs. 45: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2022. (...) RESUELVO: I-Declarar al Sr. PEDRO ESPINOZA, D.N.I. 94.083.371 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo DR. PABLO BITTAR- JUEZ". A fs 11 el tribunal decretó: "Mendoza, 22 de Octubre de 2019. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). (...) Fdo. DRA MARIA PAZ GALLARDO Juez Subrogante."

Boleto N°: ATM_8025512 Importe: \$ 3510
26/03 04-09/04/2024 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, NOTIFICA a los Señores GOMEZ COLOMBO, DAIANA YASMIN, Documento 34.775.128, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 43.649, caratulados "MONTEMAR CIA FIN. S.A. C/ GOMEZ COLOMBO DAIANA YASMIN S/ COBRO DE PESOS": Y a fs. 34 de autos el Juzgado proveyó: " Mendoza, 16 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º)Téngase a la Dra. María José Sánchez Baca, por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentados y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañado. Téngase presente el domicilio legal electrónico en la casilla 7297 y correo electrónico en mjose_sb@hotmail.com . 2º)Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$114.316_, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (28/10/2021) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º)Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$36.000_, para responder a intereses y costas (artículo 234,

inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 4º)A lo demás solicitado oportunamente. 5º)Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conmínasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º)A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041). 7º)Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. 9º)A los fines de compulsa y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente.10º)Así también que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line.11º)Que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Uriquizu-Juez"Y a Fs.68 el Juzgado proveyó:"Mendoza, 13 de Abril de 2023.Téngase presente el domicilio real denunciado a los fines de practicar las notificaciones y/o medidas ordenas en autos. Como medida de mejor proveer, suspéndanse los procedimientos, por un término no mayor a dos (02) meses a partir de la fecha de la presentación que antecede. UC. fdo: Daniel Lucero- secretario" Y a fs.122 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 01 de marzo del 2.024.AUTOS Y VISTO, CONSIDERANDO, RESUELVO:1º)Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º)Declarar como de ignorado domicilio a Daiana Yasmin Gómez Colombo, D.N.I. 34.775.128.3º)Ordenar se notifique a la parte demandada, Daiana Yasmin Gómez Colombo, D.N.I. 34.775.128, la providencia de fs.34 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º)Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. fdo: Dr. Pedro Javier Uriquizu-Juez."

Boleto N°: ATM_8025407 Importe: \$ 15390
26/03 04-09/04/2024 (3 Pub.)

La Sra. Juez del Tercer Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. María Inés Fernández, secretaría a cargo de la Dra. Andrea González, sito en calle Intendente Morales N° 155, General Alvear, Mendoza, conforme los ordenado en

autos en autos 18.121/2023 (13-07221688- 6), caratulados: "CALVO, GEORGINA MELIN C/ FERNANDEZ, FERNANDO EMANUEL P/ Supresión de nombre o apellido", se NOTIFICA al Sr. FERNANDO EMANUEL FERNANDEZ, DNI N° 34.608.256 las resoluciones que en su parte pertinente se transcriben en sus partes pertinentes: "Mendoza, 29 de Mayo de 2023.- Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la demanda interpuesta por SUPRESION DE APELLIDO respecto de la niña I.C.F.C.. Imprimase a la presente causa, el procedimiento dispuesto por el art. 66 y ccs. de la ley 9120. Cítese al Sr. Fernando Emanuel Fernández , DNI N° 34.608.256 .Póngase en conocimiento del demandado que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar turno con un abogado gratuito del Estado comunicándose a los teléfonos 2625424130 (derivación a los abogados ad hoc) o 2604277672 (codefensoría de familia) de lunes a viernes de 9 a 13,30 hs.. NOTIFÍQUESE (Fdo.) Dra. María Inés Fernández-Juez.-" LINKTRASLADO: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=65f1cd7e8b36a20b3616f94e> "Gral.Alvear, 29 de Febrero de 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio del Sr. Fernando Emanuel Fernández, DNI N° 34.608.256.- y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados de la provincia de Mendoza, los que deberán publicarse conjuntamente con el decreto de fs. 17, Actuación N°13-07221688-6, según consta en el expediente digital.- III.- ... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE.- (Fdo.) Dra. María Inés Fernández – Juez.-"SE LO EMPLAZA a que se haga parte, conteste y constituya domicilio legal, por el plazo legal y bajo apercibimiento de ley.- Publicar en el Boletín Oficial, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados de la Provincia de Mendoza TRES (3) VECES con intervalos de DOS (2) días.- El edicto que se ordena publicar posee el beneficio de gratuidad por devenir de una orden impartida por un Juzgado de Familia en proceso alimenticio.

S/Cargo
26/03 04-09/04/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2023-03400080--GDEMZA-IPV, Caratulado "B° JOSE HERNADEZ IV Manzana D, Vivienda 08 (Cod. 2470/04/00/008)", del Departamento de SAN MARTIN, notificar a la Sra. VELEZ DAIANA BARBARA de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 286 de fecha 22 de Marzo del 2024, por la cual se desadjudica a la Sra. VELEZ DAIANA BARBARA DNI N° 30.419.470 , de la vivienda 08, manzana D, del B° JOSE HERNADEZ IV (Cod. 2470/04/00/008), del Departamento SAN MARTIN , Mendoza ,prevista por trasgresión a lo dispuesto por los Artículos 26° inc. b) y 37 inc. 2 del decreto 868/77. Las cuotas abonadas por la ex adjudicataria quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77." AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2024-00823389- -GDEMZA-IPV, Caratulado "B° CAPILLA DE NIEVE Manzana A, Vivienda 19 (Cod. 403/01/00/019)", del Departamento de GUAYMALLEN, notificar a la Sra. CENTORBI JOSEFA de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 285 de fecha 22 de Marzo del 2024, por la cual se desadjudica a la Sra. CENTORBI JOSEFA DNI N° 5.586.473, de la vivienda 19, manzana A, del B° CAPILLA DE NIEVE (Cod. 403/01/00/019), del Departamento GUAYMALLEN, Mendoza ,prevista por trasgresión a lo dispuesto por los Artículos 26° inc. b) y 37 inc. 2 del decreto 868/77. Las cuotas abonadas por la ex adjudicataria quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77." AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2024-00824632- -GDEMZA-IPV, Caratulado "B° BADANO- FUERZA Y PROGRESO Manzana 03, Vivienda 07 (Cod. 2518/03/00/007)", del Departamento de GUAYMALLEN, notificar a la Sra. CASTILLO VERONICA BEATRIZ Y al Sr. MUÑOZ PABLO GUMERSINDO de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 284 de fecha 22 de Marzo del 2024, por la cual se desadjudica a la Sra. CASTILLO VERONICA BEATRIZ DNI N° 30.099.764 Y al Sr. MUÑOZ PABLO GUMERSINDO DNI N° 26.545.557, de la vivienda 07, manzana 03, del B° BADANO- FUERZA Y PROGRESO (Cod. 2518/03/00/007), del Departamento GUAYMALLEN, Mendoza ,prevista por trasgresión a lo dispuesto por los Artículos 26° inc. b) y 37 inc. 2 del decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el articulo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77." AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2023-04849577--GDEMZA-IPV, Caratulado "B° PARQUE OESTE Manzana D, Vivienda 19 (Cod. 2571/04/00/019)", del Departamento de GODOY CRUZ, notificar al Sr. MOLINA DANIEL OMAR y a la Sra. VELAZQUEZ YAMILA ELIZABETH de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 307 de fecha 26 de Marzo del 2024, por la cual se desadjudica al Sr. MOLINA DANIEL OMAR DNI N° 34.775.329 y a la Sra. VELAZQUEZ YAMILA ELIZABETH DNI N° 36.999.922 , de la vivienda 19, manzana D, del B° PARQUE OESTE (Cod. 2571/04/00/019), del Departamento GODOY CRUZ , Mendoza ,prevista por trasgresión a lo dispuesto por los Artículos 26° inc. b) y 37 inc. 2 del decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el articulo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77." AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

A derecho habientes de ALVAREZ, JUAN, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 16-Fracción 07. Parcela 20 del Parque de Descanso, conforme Expediente: EE-18.316-2023 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Marcela Amarillo. Directora. Dirección Asuntos Legales. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8022141 Importe: \$ 1800
25-27/03 03-05-09/04/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PALMA JORGE PEDRO DOMINGO, con DNI 10564565, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318349 "PALMA JORGE PEDRO DOMINGO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8013452 Importe: \$ 450
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos n° 5527, caratulados: MARTINEZ JIMENEZ MARIA SIMONA P/ SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA SIMONA MARTINEZ JIMENEZ, DNI N° 94100844, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS. FDO. Grucci Gabriela Raquel

Boleto N°: ATM_8034526 Importe: \$ 360
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 2685 caratulados "MIR LUCÍA CRISTINA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCÍA CRISTINA MIR, para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS. BOLETIN OFICIAL. DIARIO LOS ANDES. PUBLICAR UNA VEZ.

Boleto N°: ATM_8034677 Importe: \$ 360
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CLAUDIO LUIS OTTONE, con D.N.I. N° 16.442.521, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.497.

Boleto N°: ATM_8039073 Importe: \$ 450
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ESTEBAN MANUEL POLONIO DNI 13.272.519, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-318830.

Boleto N°: ATM_8039076 Importe: \$ 450
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NANCY MONICA ROMERO, con D.N.I. N° 18.240.884, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.758.

Boleto N°: ATM_8039084 Importe: \$ 450
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PACHECO JORGE ALBERTO, DNI 20.917.636, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.696 "PACHECO JORGE ALBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8032308 Importe: \$ 450
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-2232 caratulados: "ESTRELLA DORA BELERMINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante ESTRELLA DORA BELERMINA, DNI N° 4.946.835, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8039085 Importe: \$ 360
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 416855 "BOLADO MARIA MODESTA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARIA MODESTA BOLADO con DNI 4.224.742, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM_8039102 Importe: \$ 360
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-2186 "RUARTE JOSÉ HUMBERTO Y LOBOS MARÍA MERCEDES P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. r RUARTE JOSE HUMBERTO, con DNI 6.923.990 y LOBOS MARIA MERCEDES, con DNI 8.562.997, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8039103 Importe: \$ 360
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUZMAN LUIS ANIBAL, D.N.I. N° 7.662.190, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-278819.

Boleto N°: ATM_8039126 Importe: \$ 450
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA CRISTINA PITTON DNI 10.482.061, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07475194-0 ((012054- 417209)). PITTON MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8034405 Importe: \$ 540
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316810, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MAXIMA ANTONIA CARRIZO, DNI N° F3805325, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA –JUEZ

S/Cargo
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5265 caratulados IBARRA ADRIAN NESTOR P/SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IBARRA ADRIAN NESTOR, DNI 20445085, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8039187 Importe: \$ 270
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 5451 caratulados "SANCHEZ LAUREANO JOSE P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAUREANO JOSE SANCHEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8039386 Importe: \$ 270
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 319086 cita y emplaza a herederos y acreedores de ALCOBA GLORIA ARGENTINA DEL CARMEN, con DNI 4925214 y de AGUILERA CESAR NARCISO, con DNI 6891700 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO- JUEZ.

Boleto N°: ATM_8039424 Importe: \$ 450
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARÍA YOLANDA MUNZI, con D.N.I. N°4.498.726 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°

252925 "RECABARREN ALBERTO Y MUNZI MARIA YOLANDA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8037067 Importe: \$ 450
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275964 "GATICA ARISTOBULO EDUARDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GATICA ARISTOBULO EDUARDO – D.N.I. 12.681.027 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8039079 Importe: \$ 540
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 280643 CARATULADOS APABLAZA MARGARITA ANGELICA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante APABLAZA MARGARITA ANGELICA, D.N.I. N° 10.907.536 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8039080 Importe: \$ 540
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 280.188 "AGÜERO JUAN JOSE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AGÜERO JUAN JOSE, DNI N° 21.379.342, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8039082 Importe: \$ 540
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 279.896 "CEREDA LUIS ANGEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CEREDA LUIS ANGEL, DNI N° 25.874.489, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8039093 Importe: \$ 540
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.736 caratulados "NEIRA ARTURO HUGO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de NEIRA ARTURO HUGO, con

DNI N° 3.353.100. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8039106 Importe: \$ 450
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.587 caratulados "DE LARREA JOSÉ ANTONIO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de DE LARREA JOSÉ ANTONIO, con L.E. N° 6.903.499. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8039108 Importe: \$ 450
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5182 caratulados: "ACEBEDO EPIFANIA RUFINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: ACEBEDO EPIFANIA RUFINA, con DNI 8300701 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Gabriela Raquel Grucci

Boleto N°: ATM_8039111 Importe: \$ 450
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjeza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N°510, en AUTOS N° 4.744 caratulados: "CRUZATE RICARDO FELIPE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CRUZATE Ricardo Felipe, DNI 13.282.050, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 Y ss. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Fdo. Dra. María Paz Zabalegui - Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_8039147 Importe: \$ 630
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 280778 "LOPEZ PAULA ESTHER Y RAMIREZ BARTOLOME LUIS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LOPEZ PAULA ESTHER, DNI 4.532.646 y RAMIREZ BARTOLOME LUIS, DNI 6.890.640 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8039151 Importe: \$ 630
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 279999 “BUSTAMANTE CARLOS AMADOR P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BUSTAMANTE CARLOS AMADOR DNI 6.875.601 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8039155 Importe: \$ 540
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 280153 “CAMPEROS RAUL HILARIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CAMPEROS RAUL HILARIO - D.N.I. N° M 6.836.807, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8039157 Importe: \$ 540
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARTINEZ JULIO RODOLFO, D.N.I. M N° 6.887.803, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.830, caratulado “MARTINEZ JULIO RODOLFO P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8039165 Importe: \$ 450
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 279255 “OLMOS FRANCISCO NICOLÁS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, OLMOS FRANCISCO NICOLAS, con DNI 17889117 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8039170 Importe: \$ 540
09/04/2024 (1 Pub.)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4481, caratulados “MARTÍNEZ RICARDO ANIBAL P/SUCESIÓN”, cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por elcausante Sr. RICARDO ANIBAL MARTINEZ DNI N° 3.352.658, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles acomputarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7970675 Importe: \$ 1620
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 1.096,12 m2 (Título) aproximadamente. Propietarios: SILVESTRE OSVALDO JAVIER y ELIANA RUTH. Ubicada en intersección (N-E) de Calles René Favalaro (s/n) y José Manuel Estrada (s/n) de la Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro). El día 16 de abril de 2024, a las 8:00 hs. Expediente: EE – 16066 – 2024.

Boleto N°: ATM_8037625 Importe: \$ 1080
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Julián Lucero mensurará en propiedad horizontal 44 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/ 58 Propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y CONSUMO PERLE LIMITADA. Pretendida por Nicolás Matías Más Pastrán unidad N° 4 planta alta monoblock 2 con salida a Sarmiento N° 95 por pasillo comunero de indivisión forzosa y por este 40 m al Este, costado norte Villa Nueva Guaymallén. Límites Norte, Sur, Este y Oeste con Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Consumo PERLE Limitada. Abril: 16 Hora: 9:00. Expte 2024-02278169-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8034486 Importe: \$ 1350
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1603.10 m2 aproximadamente, propiedad de: ESCOBAR GISELA YAMILE. Ubicada en Calle Patricias Mendocinas o El Pino n° 2890, Ciudad, San Rafael, Mza. EX-2024-02362850-GDEMZA-DGCAT_ATM. 16 de Abril, Hora 9.30

Boleto N°: ATM_8039375 Importe: \$ 540
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 201.91 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: MUÑOZ SANCHEZ RAMÓN ANGEL. Pretendida por: PEREZ JUAN CARLOS (50%) y MANSILLA SUSANA ESTHER (50%). Límites: Norte: Calle Laprida, Sur: El Titular, Este: Jorge Segundo Lara, y Oeste: Calle Alem, Ubicada en Alem n° 1732, Ciudad, San Rafael, Mza. EX- 2024-02378686-GDEMZA-DGCAT_ATM. 16 de Abril, Hora 10

Boleto N°: ATM_8039377 Importe: \$ 1080
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará Título I 5779 ha 3545.23 m2, Título II 1996 ha 5179.32 m2 y Título III 82 ha 731.00 m2, Propiedad de PORTA CRISTIAN CAMILO y PORTA MARTIN LEANDRO, ubicada RN 143 Kilómetro 374, San Pedro del Atuel, General Alvear. Punto de encuentro RN 143 Kilómetro 374. EX-2024-02238554-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 16, 10:00 hs

Boleto N°: ATM_8039382 Importe: \$ 1080
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Martin García Agrimensor, mensurará 1ha5868.91m2 propietario Morici Norma Lidia, ubicación Ruta

Nacional 143 km 513.3, vereda norte, Rama Caída. San Rafael. Expediente 2024-02363628-DGCAT, abril 16, Hora 15.

Boleto N°: ATM_8039387 Importe: \$ 540
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 1945,58m² de PERICO SRL. Garibaldi 133-137, Ciudad, Capital. Abril 16. Hora: 08:30. EX-2024-02274968-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8039426 Importe: \$ 270
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará, unificará y fraccionará Título I: 1Ha8328.89m² propiedad de MALANCA AMANDA TERESA; Título II: 1671.11m² propiedad de BOCCHI Alide Carlos. Ubicación: Ruta Provincial 50 N°2541, General Ortega, Maipu. EX-16387-2024- GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 16. Hora: 09:00.

Boleto N°: ATM_8039742 Importe: \$ 540
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Oswaldo Sergio Di Nasso Agrimensor, mensurará aproximadamente 356,00m², propiedad de ANTONIO y CRISTINA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ. Ubicación: calle Pedernera N° 197, San José, Guaymallén. Abril 16. Hora: 17:00. EX-2024-02375377- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8039750 Importe: \$ 540
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor, mensurará para gestión título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58; 60,74 m² Sup. Cub. Propia, 14,28 m² Sup. Cub. Común y 12,50 m² Sup. no cubierta de uso exclusivo cochera, 3,40% de dominio. 2° piso Dpto. 6 unidad 14 monobloc B, Propiedad de AGRINDA S.A. pretendida por Sabrina Masuti. Se cita a copropietarios interesados del edificio, punto de reunión el mencionado departamento, pasaje comunero de indivisión forzosa S/N con salida a calle Cobos 128/ 148 Coronel Dorrego Guaymallén Abril: 16 Hora: 16. Expte. EX – 02329334-GDEMZA-DGCAT_2024

Boleto N°: ATM_8037593 Importe: \$ 1620
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

(*)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 403,00 m² (aproximadamente), propiedad de AMALIA CORDOBA DE OYOLA, ocupada por DARIO NESTOR LOPEZ, Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada en Calle Italia N° 44, Palmira, San Martín. Abril: 16, Hora: 18:00. Expediente EX-2024-00915091- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Oscar Gastón Chiaramonte. Sur: Calle Italia. Este: Romina Gisela Gelvez, Tania Edel Gelvez y Luis Alberto Olguín. Oeste: José María Buongiorno y Oscar Vicente Chiaramonte.

Boleto N°: ATM_8039335 Importe: \$ 1350
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1200 2 aproximadamente para obtención Título

Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: VIÑOLO Vda. DE RAMO ROSA MARÍA (50%), RAMO NÉLIDA FLORENCIA (25%) y RAMO ALICIA (25%). Pretendida por: DEL POZZI JULIETA SILVINA. Límites: Norte: Ruta Nacional 143, Sureste: Los Titulares, y Suroeste: Calle Publica 17, Ubicada en Ruta Nacional 143 y Calle Pública 17 s/n° esquina Sureste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EE-16700-2024-SAYGES. 16 de Abril, Hora 8.30

Boleto N°: ATM_8039371 Importe: \$ 1350
09-10-11/04/2024 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.333,81 m2, (aproximadamente) propiedad NORBERTO RAMON BESSONE 2/6, AGUSTIN CARLOS BERTI 2/6, ALEJANDRO ROBERTO BROGLIA 1/6 y CRISTIAN LUJAN BROGLIA 1/6. Pretendida por EDGARDO ALDO HEREDIA, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Ruta Nacional N° 7, costado Norte a 70 metros al Este de Calle Segura, La Dormida, Santa Rosa. Abril 15, hora 9,30. Expediente EX2024-00728855- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Este y Oeste: Los Propietarios. Sur: Ruta Nacional N° 7.

Boleto N°: ATM_8034525 Importe: \$ 1350
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Franco Impellizzeri mensurará 364,90 m2 propiedad de FILIBERTO DELGADO Y LUISA SANCHEZ DE DELGADO, Calle Emilio Jofre N° 128, Ciudad, 5ta Sección, Mendoza. Abril: 15 Hora 14. EX-2024-02294265- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8035063 Importe: \$ 540
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

Daniel Vilomara Agrimensor mensurará 129.00 m2 aproximadamente. Propietaria: MARIA FELICIA BUSTELO de VIALE. Pretende Sergio Oscar Palacios. Gestión Título Supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58. Ubicación Rodolfo Rosso 1161.Villa Nueva -Guaymallén. Límites: Norte- Este: Salas Transita Roquelina. Sur: De Giuseppe Francisca de Giuseppe. Oeste: Calle Rodolfo Rosso. Exp: 2023-01178699 GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril: 15 Hora: 11.-

Boleto N°: ATM_8035743 Importe: \$ 810
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 8 ha. 7741 m2, propietarios ADRIAN IGNACIO y MAURICIO FERNANDO JUAN, Calle Espejo S/N° y Calle Pescara o Jerónimo Ruiz S/N° esquina Noroeste, Russell, Maipú. Abril 15, hora 11:00. Expediente: EX-2024-02259051-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8037317 Importe: \$ 540
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 594,85 m2, propiedad LUIS WASHINGTON JORDA Y MARIA ALEJANDRA BARONIAN, sita Isla Lennox 602, Manzana B, Lote 4, Barrio Chacra de Boedo, Carrodilla, Luján de Cuyo. EX-2024-01807394-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 15, 18 horas.

Boleto N°: ATM_8037330 Importe: \$ 540
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Alfaro mensurará y fraccionará 5 ha. 5.875,00 m2, propiedad de ANDRÉS RAFAEL LATORRE, ubicada en calle El Milagro, costado Este, a unos 195,50 m al Norte de Calle Derinosky, Eugenio Bustos, San Carlos. Abril 15, hora 18:30. Expediente EX-2024-02246507-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8037332 Importe: \$ 810
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 2 ha. 2298.07 m2 (parte mayor extensión) de ALTO VALLE WINELANDS S.A. ingreso por servidumbre de paso hacia el oeste 3300 m, costado Norte del camino, desde garita de seguridad ubicada en calle La Costa S/N°, lado oeste, a 356 m al Norte de la intersección con calle La Vencedora, Desarrollo Privado, Tupungato Winelands, Gualtallary, Tupungato, Mendoza. Punto de Reunión Garita del Desarrollo. Abril 16, 2024, Hora 14:00. Expediente EE-15594-2024.

Boleto N°: ATM_8037333 Importe: \$ 1350
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 215 m2 aproximadamente, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: CORREA FRANCISCO PABLO, pretendiente: OVEJERO IRENE BEATRIZ, ubicada en calle Adolfo Calle N° 2169, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte: calle Adolfo Calle; Sur: Molina Viviana; Este: Eduardo Correas; Oeste: Gerardo Farnia. EX-2024-02278540-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 15, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8037358 Importe: \$ 810
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 196 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, de COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS RECONSTRUCCIÓN MOLINERO TEJEDA LIMITADA, ocupante ROMINA CECILIA VERA, para Regularización Dominial Ley 24374 Ley provincial 8475, en Manzana A, Casa 12, Barrio Molinero Tejeda, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte: Calle Maza; Sur y Oeste: La Propietaria; Este: Calle Molinero. Abril 15, hora 10.00. EX-2024-01545256-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8037371 Importe: \$ 1080
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

Alejandro García, Agrimensor, mensurará 317,34 m2, propiedad BIBIANA RAQUEL IUDICA, Calle Correa Saa 461, San José, Guaymallén. EX-2024-02040889-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 18, hora 8,45.

Boleto N°: ATM_8037402 Importe: \$ 270
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

Mario Brandi, Ingeniero Agrimensor, mensurará 551,44 m². Propiedad de ANGEL GOLLANO. Cita Calle Pablo Iglesias n° 2781, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Expte. EX-2024-02179409- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 17, Hora 9.

Boleto N°: ATM_8037528 Importe: \$ 540
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará 1.060m² aproximadamente. Propiedad de Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes Policiales - Mendoza (A.M.S.A.), ubicados en calle Bartolomé Mitre y calle Edgardo Alonso (esquina Sur-Este), Ciudad, General Alvear. EX-2024-01219684 -GDEMZA-DGCAT_ATM Abril 15 Hora 15.30.

Boleto N°: ATM_8037643 Importe: \$ 540
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará Apróxim. 336,00 m2. (Parte Mayor Extensión). Propietarios:

ALBERTO DUMIT, JULIO O JULIO FERNANDO SIMÓN Y SAID FERNANDO SIMÓN. Pretendiente: Título Supletorio: Heber David Rodríguez, Ley 14159, Dec. 5756/58- Calle Bartolomé Zabaleta 12 m. Sur de calle Ayohúma, costado Este, Villa Nueva Palmira, San Martín. Límites: Norte, Sur y Este: Alberto Dumit y Hnos Simón. Oeste: Calle Bartolomé Zabala. Expte. 2024 – 02279087- GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril: 15 Hora 10

Boleto N°: ATM_8035384 Importe: \$ 1080
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 13713.14 m2, propietario MIGUEL ANGEL FELIX CERRONI, OMAR ALBERTO BERGAS, MADELEN LOURDES BERGAS, Pretende RAUL ROLANDO BERGAS, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, gestión título Supletorio. Norte: JUANA CARMONA, Sur: Calle EL PORVENIR, Este: calle CASTRO BARROS, Oeste: MIGUEL ANGEL FELIX CERRON, OMAR ALBERTO BERGAS, MADELEN LOURDES BERGAS. Ubicación Calle El Porvenir esquina Castro Barros S/N° (esquina Noroeste), Coqimbitto, Maipú. Abril: 15, Hora: 10,00. EX-2024-02281356- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8035046 Importe: \$ 1080
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Civil Domingo Olguín, mensurará aproximadamente 296,00 m2 propietario JOSE BALDOMERO ANTONIO MARCH (25%); LETICIA MARIA de LOURDES SABINA (75%) pretendida por: MARIA LUISA PEREZ Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: G.S.M.S.A. Sur: Rodolfo Eduardo Suero, Patricia Fabiana Lucero, Orlando Darío Barrero, Laila Elisabeth María Saluta, Sergio Orlando Camarda, Liliana Antonia Camarda, Santiago Segovia Morales. Este: Calle Zuloaga. Oeste: José Baldomero Antonio March, Leticia María de Lourdes Sabina. Coronel Zuloaga 830, Ciudad, Capital. Abril 15, hora: 8,45. EX-2024-02183137-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8037380 Importe: \$ 1350
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 400 m2, parte mayor extensión, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario VIRGINIA MORO ARENAS, pretende SILVA MARCOS DAVID, Ubicada fin callejón Servidumbre de Tránsito de hecho (costado norte) s/n°, partiendo de calle Mordacci y Paramillo gira al oeste en 130 m y gira al norte en 91 m, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Nozar Gabriel Jorge, Nozar José Juan y Nozar Gabriel; Sur, Este: la propietaria; Oeste: Lucero Eva Rosalía. Abril 15, hora 10:00. EX-2024-00683429-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8037396 Importe: \$ 1350
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

Alejandro García Agrimensor, mensurará 150.42 m2, aproximadamente, obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad HILDA CARLINA COSTANTINI de COLL, CLARA CONSTANTINI DE LOPEZ Y OLGA COSTANTINI DE ORELLANA, pretendida por VICTOR RODOLFO ROMERO OYHARZABAL, Calle México 1981/1993, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte: Hilda Carlina Costantini de Coll, Clara Constantini de López y Olga Costantini de Orellana, Sur: Andrés Perejamo; Este: José Rodríguez, Oeste: Calle México. EX-2024-02139097-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 18, hora 10.

Boleto N°: ATM_8037400 Importe: \$ 1080
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para título supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 73 m2, de MULENA, Pedro Damián y GUARDIA, Ramona. Pretendida por TUDEZCA, Jaquelina Elizabeth; TUDEZCA, Alejandra Gabriela; TUDEZCA, Silvana del Carmen; TUDEZCA, Patricia

Griselda y TUDEZCA, Marcela Margarita, ubicación y reunión: Avenida San Martín N°: 1671, Ciudad – San Rafael. Norte: GARCIA, Bibiana Edith, GARCIA, Gustavo Adolfo, GARCIA Mariela y GARCIA Rosa Laura; Sur: Calle Biancofiore; Este: Av. San Martín; Oeste: MULENA, Pedro Damián y GUARDIA, Ramona. Expediente: EX-2024-02239634- -GDEMZA- DGCAT_ATM; Abril 15 Hora 16.

Boleto N°: ATM_8037578 Importe: \$ 1350
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 300.00m2, Martina Ortubia de Bracamonte, pretende Sylvia del Carmen Regla Huaiquiñir, Gestión Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias Avda. San Martín N° 1158, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Francisco González y otra y Angela Agosta de Binci, Sur: Sebastián Jorge Sosa, Este: Ventura Lago, Oeste: Avenida San Martín. Expte N°: EX-2024-02322472—GDEMZA-DGCAT_ATM Abril 15 Hora: 9.30hs

Boleto N°: ATM_8037583 Importe: \$ 1080
08-09-10/04/2024 (3 Pub.)

Jorge Strappazzon Agrimensor mensurará 199,63 m 2 Propietario MARIA ANGELICA MUÑOZ DE CARRIZO Calle Fausto Arenas 1368 Ciudad Rivadavia Abril: 15 Hora 08:30 Expediente Catastro EX-2024-02277011--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8035346 Importe: \$ 540
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

Claudia López , Agrimensora, mensurará 200.00 m2. Gestión Titulo Supletorio LEY 14159 DECRETO 5756/58 propiedad de SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MENDOZA PRETENDIDA POR Laura Marilina Mezzenasco, Calle La Pampa S/N., Manzana A Casa 7 Barrio SOEM, El Challao, Las Heras. LIMITE: N: Calle La Pampa. S: Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza. E : Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza. O: Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza. ABRIL: 15 HORA 17:00. EXPTE.02238964-2024 .-

Boleto N°: ATM_8033097 Importe: \$ 1620
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 1200,00 M2, según título, Titular: CASTILLO CASTILLO, Antonio Jesus. Pretendientes: GALLO, PEDRO RAUL y RAMOS PATRICIA ALEJANDRA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: 50,00 M C/L.: 11; C/L.: 14 y LOTE DEL VENDEDOR Sur : 50,00 M C/L.: 8; C/L.: 5 y L.: 4 ESTE : 24.00 M C/L. 1 Y L.: 2 OESTE: 24.00 M C/AVDA. MORENO Ubicación AVDA. MARIANO MORENO N° 844 – CIUDAD DE SAN RAFAEL (MZA). ABRIL 15 hora 16:00. Expediente EX-2024-02156750-GDEMZA- DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8035768 Importe: \$ 1620
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En Cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867. Municoy Horacio Marcelo D.N.I. N°: 20.507.432 anuncia transferencia a favor de Amaya Marisa Cristina, D.N.I. N°: 23.712.003 del Fondo de Comercio, destinado a AGENCIA OFICIAL de Quiniela, número 330, denominada "EL CASINO", ubicada en calle Emilio Civit 87 de San Rafael, Provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Municoy Horacio, con domicilio en calle Uruguay 893, Malargue, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8025570 Importe: \$ 1800
04-05-08-09-10/04/2024 (5 Pub.)

De acuerdo a lo requerido por el artículo 2 de la Ley N° 11.867, se informa que Juan Nicolás Sáez, DNI 39.403.773, CUIT: 20-39403773-8 con domicilio en calle Pueyrredón 732, San Rafael, Mendoza, ha transferido a Adriana Lorena Reche, DNI 24.866.876, con domicilio en Los Maitenes 70, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael, Mendoza, el total (100%) del fondo de comercio correspondiente al establecimiento rubro gastronómico ubicado en Avda. Hipólito Yrigoyen 344, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, que funciona bajo el nombre fantasía SAN TELMO RESTO BAR.

Boleto N°: ATM_8027369 Importe: \$ 2700
03-04-05-08-09/04/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

“DIVENDRES S.R.L.”. Se comunica que por contrato privado de fecha 17 de noviembre de 2023 se realizó la Cesión de Cuotas Sociales de Divendres S.R.L., donde los socios: 1) Octavio Cristian García, D.N.I. N° 21.828.093 y, 2) Germán Carlos Prigione, D.N.I. N° 22.376.570, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales (36.900 de cada uno) a favor de los socios: 1) Juan Carlos Azor, D.N.I. N° 11.728.660 y, 2) Daniel Norberto Moreno, D.N.I. N° 13.871.853, quienes las adquieren en la proporción del cincuenta por ciento (50%) para cada uno. En consecuencia, la sociedad queda constituida por los socios a) Juan Carlos Azor con 102.500 cuotas sociales representativas del 50% del capital social y, b) Daniel Norberto Moreno con 102.500 cuotas sociales representativas del 50% capital social.

Boleto N°: ATM_7913054 Importe: \$ 720
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

UTOPIÁ URBANA CONSTRUCCIONES S.A.S. Cambio de Sede Social. Comunica que por Acta del Órgano de Administración del 28/02/2024 se aprobó el cambio de sede social fijándose en Paso de Guana 2610, Barrio Monseñor Maresma, Luzuriaga, Departamento de Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA. El cambio de sede social no importa modificación del Estatuto. Designado según instrumento privado constitutivo de fecha 06/07/2022 Melanie Erika Giuliana Garro Administrador Titular.

Boleto N°: ATM_8034532 Importe: \$ 360
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Persea S.A.- Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/10/2023 se resolvió por unanimidad la Composición del Directorio, decidiendo los accionistas designar como Director Titular y Presidente al Sr. Marcos Ludovico Crisi DNI N° 20.045.278 de profesión comerciante, con domicilio en Arístides Villanueva 342, de Capital, provincia de Mendoza, en su carácter de director titular y Presidente y la Sra. Mariela Carina Antonelli, DNI N° 22.027.051, de profesión contadora, con domicilio en Club de Campo Mendoza M. B C. 18, de San Fco. del Monte, Guaymallén, provincia de Mendoza, en su carácter de Director Suplente, de “Persea S.A.”, por el término de tres ejercicios, venciendo el mandato el 24/10/2026.

Boleto N°: ATM_8032124 Importe: \$ 720
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

WESA S.A.- Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/12/2023 se resolvió por unanimidad designar la nueva Composición del Directorio, decidiendo los accionistas designar como único Director Titular y Presidente al Sr. Rodolfo Alejandro Demo, DNI N° 22.142.518, con domicilio en Arco Iris 8120, La Puntilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza y como director suplente: a la Sra. Mariana Leticia Del

Carmen de Oro, DNI N° 23.340.399 con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 346, de Capital, provincia de Mendoza, por el término de tres ejercicios, venciendo el mandato el 19/12/2026.

Boleto N°: ATM_8032185 Importe: \$ 1260
09-10/04/2024 (2 Pub.)

(*)

PROYECT20 S.A.S. Comunica que con fecha 11 de marzo de 2024 en Reunión de Socios se aprobó la designación del Gerente Titular y suplente y se nombró por unanimidad como Gerente Titular al Sr. Federico Javier Fantin DNI 16.009.721 y como Gerente suplente al señor Pablo Javier Magnoni DNI n° 27.144.952

Boleto N°: ATM_8039105 Importe: \$ 270
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

EL LADO B S.A.: Aumento de Capital Social. En Mendoza, en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2022, según consta en el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1, la que fuera convocada por Acta de Directorio N°26 de fecha 24 de junio de 2022, se decidió por unanimidad incrementar el capital social, cuyo valor era de pesos cien mil (\$100.000) a pesos diez millones cien mil (\$10.100.000), es decir que el incremento aprobado fue de pesos diez millones, (\$10.100.000). Mediante dicha asamblea extraordinaria se procedió a aprobar el aumento de capital anteriormente descripto mediante la suscripción e integración de nuevas acciones, las que fueron suscriptas e integradas de la siguiente forma; Señor Mauricio Gabriel Vegetti Lui, D.N.I. N° 29057138, suscribe la cantidad de cincuenta mil (50.000) acciones, por un total de pesos cinco millones (\$5.000.000) integrando la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), correspondiente a dicho aumento, en dinero en efectivo; y el Señor Lucas Dalla Torre, D.N.I. N° 27090984, suscribe la cantidad de cincuenta mil (50.000) acciones, por un total de pesos cinco millones (\$5.000.000) integrando la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), correspondiente a dicho aumento, en dinero en efectivo. En consecuencia, es necesario modificar el estatuto en cuanto al artículo referido al capital social, quedando redactado el mismo de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEZ MILLONES CIEN MIL (\$10.100.000) representado por CIENTO UN MIL (101.000) ACCIONES de valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) VOTO por acción. Los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550 (t.o.1984), serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM_8035465 Importe: \$ 1710
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

EL LADO B S.A.: Comunica cambio de fecha de cierre ejercicio contable. En Mendoza, en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2023, según consta en el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2, la que fuera convocada por Acta de Directorio N°30 de fecha 6 de octubre de 2023, se decidió por unanimidad, modificar la fecha de cierre del ejercicio contable, fijando como fecha de cierre del ejercicio contable el 30 de junio de cada año. En consecuencia, es necesario modificar el estatuto en cuanto al artículo referido al cierre del ejercicio contable, quedando redactado el mismo de la siguiente manera: TITULO VI: BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIADES. ARTÍCULO DECIMO NOVENO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. En la sede social deben quedar copias a disposición de los accionistas, con no menos de quince días de anticipación a su consideración, de: memoria, balance, estado de resultados del ejercicio, estado de evolución del patrimonio neto, notas a los estados contables, informaciones complementarias, cuadros, anexos y proyectos de tratamiento del resultado del ejercicio, dictamen del Auditor y del Sindico, si éste

hubiera sido designado.

Boleto N°: ATM_8035473 Importe: \$ 1170
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA SUBSANATORIA. **TU SALUD S.A.S** aclara el punto tercero del contrato social celebrado el día 12 de marzo de 2024, que el objeto social es traslado de personas es en forma privada, no transporte publico de pasajeros

Boleto N°: ATM_8039298 Importe: \$ 180
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

NIX VALORES SA Conforme Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de Marzo de 2024 se aprobó el aumento de capital de \$ 70.000.000 (pesos setenta millones) a \$833.074.500 (pesos ochocientos treinta y tres millones, setenta y cuatro mil, quinientos) mediante la emisión de 7.630.745 (siete millones, seiscientos treinta mil, setecientos cuarenta y cinco) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una y con derecho a un voto por acción. Queda de este modo el Capital Social fijado en la suma de \$833.074.500 (pesos ochocientos treinta y tres millones, setenta y cuatro mil, quinientos) representado por 8.330.745 (ocho millones, trecientos treinta mil, setecientos cuarenta y cinco) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$100 (pesos cien) cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_8039090 Importe: \$ 720
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

NIX VALORES SA. Conforme Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de NIX VALORES S.A. de fecha 22 de Marzo de 2024, se eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de noviembre de 2024 quedando conformado de la siguiente manera: Director titular y Presidente, José Rogelio Llambí, DNI: 10.200.205; Director Titular: Federico Llambí, DNI: 25.769.691. Así también, se designó a Yanina Lourdes Campione, DNI: 31.028.556 como Síndico Titular y a Néstor Rolando Ramón López Winne, DNI: 4.418.202 como Síndico Suplente. Todos fijan domicilio especial en Av. Belgrano 1132, de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8039096 Importe: \$ 540
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

AGRO CONCIENCIA ARGENTINA S.A. Ley 19.550 (t.o.1984). Comunica: I.- ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNANIME del 16/2/2023. Aumento de Capital por \$ 58.521.683.- (pesos cincuenta y ocho millones quinientos veintiún mil seiscientos ochenta y tres), estructurado mediante la emisión de 58.521.683 (cincuenta y ocho millones quinientas veintiún mil seiscientos ochenta y tres), acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "B", con derecho a un (1) voto por acción, con prima de emisión. Redacción definitiva del Art. 6º del estatuto: "TITULO II: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO SEXTO: CAPITAL: El capital social es de \$ 108.521.681.- (pesos ciento ocho millones quinientos veintiún mil seiscientos ochenta y uno), representado por 108.521.681 (cincuenta y ocho millones quinientas veintiún mil seiscientos ochenta y tres) acciones de un valor nominal de \$ 1.- (pesos uno) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, agrupadas en tres clases en las siguientes proporciones: a) 1.060.678 (un millón sesenta mil seiscientos setenta y ocho) acciones de \$ 1.- (pesos uno) cada una, de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, de la "clase A" con derecho a cinco (5) votos por acción; b) 107.411.113 (ciento siete millones cuatrocientos once mil ciento trece) acciones de la "clase B" con derecho a 1 (un) voto por

acción; y c) 49.890 (cuarenta y nueve mil ochocientos noventa) acciones de la “clase C” con derecho a 1 (un) voto por acción.- El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 Ley 19.550.- II. ACTA DE DIRECTORIO del 29/2/2024: Texto del estatuto depurado y ordenado. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8039415 Importe: \$ 1530
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES VILLARICA S.R.L. COMUNICA. ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS EXTRAORDINARIA UNÁNIME del 29/02/2024. I.- Transferencia de la totalidad de las cuotas sociales. 1. Con fecha 11 de Agosto del 2022, Antonio Castilla Perez, de nacionalidad chilena, Cedula de Identidad N° 3.004.373-1 cedió a favor de Alessandra Cartoni Castilla, de nacionalidad chilena, DNI para extranjeros N° 96.102.040; 60 (sesenta) cuotas sociales de \$ 50.- (cincuenta pesos) de valor nominal cada una, que representan el 60% (sesenta por ciento) del Capital Social. 2. Con fecha 16 de febrero de 2024, Antonio Castilla Fernandez cedió 40 (cuarenta) cuotas sociales de \$ 50.- (cincuenta pesos) de valor nominal cada una, que representan el 40% (cuarenta por ciento) del Capital Social, a dos cesionarios: (i) 34 (treinta y cuatro) cuotas sociales de \$ 50.- (cincuenta pesos) de valor nominal cada una, que representan el 34 % (treinta y cuatro por ciento) del Capital social, a la entidad EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL MEDITERRANEO S.A.; y (ii) y 6(seis) cuotas sociales de \$ 50.- (cincuenta pesos) de valor nominal cada una, que representan el 6% (seis por ciento) del Capital social, a la entidad VW S.A.. 3. Con fecha 29 de febrero de 2024; Alessandra Cartoni Castilla , cedió 60 (sesenta) cuotas sociales de \$ 50.- (cincuenta pesos) de valor nominal cada una, que representan el 60% (sesenta por ciento) del Capital Social, a: (i) 33 (treinta y tres) cuotas sociales de \$ 50.- (cincuenta pesos) de valor nominal cada una, que representan el 33% (treinta y tres por ciento) del Capital Social, a favor de “STAFF TRADING AND CONSULTING S.R.L.”; y (ii) 27 (veintisiete) cuotas sociales de \$ 50.- (cincuenta pesos) de valor nominal cada una, que representan el 27% (veintisiete por ciento) del Capital Social, a favor de “VW S.A.”.- Como consecuencia de ello los socios actuales son: (i) “EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL MEDITERRANEO S.A” , CUIT 30-70956858-9, con domicilio social y legal en calle Suipacha n° 255, Piso 6 Of. A Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular de 34 (treinta y cuatro) cuotas sociales de \$ 50.- (cincuenta pesos) de valor nominal cada una, que representan el equivalente al 34% (treinta y cuatro por ciento) del Capital social; (ii) “STAFF TRADING AND CONSULTING S.R.L”, CUIT 30-70701282-6, con domicilio social y legal en calle 9 de julio 164, Departamento Gral San Martin, Provincia de Mendoza, titular de 33 (treinta y tres) cuotas sociales de \$ 50.- (cincuenta pesos) de valor nominal cada una, que representan el equivalente al 33% (treinta y tres por ciento) del Capital social; y (iii) “VW S.A.”, CUIT 30-70912064-2 con domicilio social y legal en calle Espejo N° 156, de la Ciudad de Mendoza, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza, CP 5500, titular de 33 (treinta y tres) cuotas sociales de \$ 50.- (cincuenta pesos) de valor nominal cada una, que representan el equivalente al 33% (treinta y tres por ciento) del Capital social. II.- Modificar el texto del artículo cuarto del contrato social: “CUARTO: el Capital social asciende a la suma de \$ 5.000.- (cinco mil pesos), divididos en 100 (cien) cuotas sociales de \$ 50.- (cincuenta pesos) de valor nominal cada una; totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: (i) “EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL MEDITERRANEO S.A”: 34 (treinta y cuatro) cuotas sociales de \$ 50.- (cincuenta pesos) de valor nominal cada una, que representan el equivalente al 34% (treinta y cuatro por ciento) del Capital social; (ii) “STAFF TRADING AND CONSULTING S.R.L.” , 33 (treinta y tres) cuotas sociales de \$ 50.- (cincuenta pesos) de valor nominal cada una, que representan el equivalente al 33% (treinta y tres por ciento) del Capital social; y (iii) y “VW S.A.” titular de 33 (treinta y tres) cuotas sociales de \$ 50.- (cincuenta pesos) de valor nominal cada una, que representan el equivalente al 33% (treinta y tres por ciento) del Capital social. Las cuotas sociales se encuentran totalmente integradas en dinero en efectivo.”.III.- Modificar el texto del artículo quinto del contrato social: “QUINTO: La administración y representación legal de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente, socio o no, el que será designado por la asamblea o reunión de socios por simple mayoría de capitales y permanecerá en su cargo por tiempo indeterminado. Dicha asamblea deberá designar un Suplente por el mismo termino, el que reemplaza al primero en caso de ausencia o fallecimiento hasta completar su mandato. El Gerente es el representante legal de la sociedad. En tal carácter tiene toda las facultades

para celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive incluso aquellos para los cuales se requiere poderes especiales conforme al art. 375 incisos a), b) y c) del Código Civil y Comercial de la Nación, y art. 9 del Dto. Ley 5965/63; entre ellos, operar con los bancos y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes generales para juicio, poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración. Limitaciones: para los actos de venta, constitución de hipotecas y prendas, constitución de otros derechos reales a favor de terceros sobre bienes inmuebles o de muebles registrables, según el caso, y otorgamiento de garantías y avales, será indispensable la autorización previa de la asamblea o reunión de socios. El Gerente depositara en la caja de la sociedad la suma de \$ 5.000.- (cinco mil pesos) en concepto de garantía por el cumplimiento de su gestión." IV.- Apruebase el texto ordenado del contrato social (estatuto). V.- Designar: en el cargo de GERENTE a Héctor Emilio GUERRERO, DNI N° 18.160.158, CUIT N°20-18160158-3, argentino, nacido el 28 de Mayo de 1967, soltero, empresario, con domicilio especial en calle Buenos Aires N° 428, Piso Segundo, Departamento 8 de la Ciudad de Mendoza, Capital, Provincia de Mendoza, dirección electrónica freshagro@gmail.com, y en el cargo de GERENTE SUPLENTE a Alfredo Luis Vila Santander, DNI N° 12.584.044, CUIT N° 20-12584044-3, argentino, nacido 19 de Julio 1956, casado, empresario, con domicilio especial en calle Espejo N° 156, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, dirección electrónica: vilaalfredo.s@gmail.com. Ambos permanecerán en su cargo por tiempo indeterminado. VI. Fijase domicilio legal, fiscal y de la sede social en Espejo N° 156, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8039419 Importe: \$ 5940
09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CLINICA SAN JOSE DE TUPUNGATO S.R.L. Expte N° EX-2021-04218126- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Se hace saber a terceros interesados que por contrato oneroso de fecha 14 de febrero de 2014, el señor Raúl Carlos Montaña, D.N.I. 13.084.709, integrante de la sociedad que gira con el nombre de "Clínica San José de Tupungato S.R.L." transfirió las 1174 cuotas sociales de que era titular, siendo adquiridas por el socio José Luis Montaña, D.N.I. 13.996.409. En consecuencia, el Sr. José Luis Montaña resulta ser titular de 6506 cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_8040018 Importe: \$ 450
09/04/2024 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD

CONTRATACIÓN: DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE RED TETRA POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2023-07436273- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0019-LPU24

Presupuesto Oficial: \$ 1.125.608.172,48 (Un Mil Ciento Veinticinco Millones Seiscientos Ocho Mil Ciento Setenta y Dos con 48/100)

Norma Legal de Autorización: DECRETO 623 (27-03-2024)

Fecha de Apertura: 30-04-2024 (Martes 30 de Abril de 2024)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN

EFFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9063 / 9028 / 9473

S/Cargo

09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGROQUIMICOS OBSOLETOS Y DECOMISADOS.

Licitación: 1012/2024 CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0012-LPU24

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 02/05/24 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 25.000.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov

S/Cargo

09/04/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-01753408- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0029-LPU24

Apertura: 24 de ABRIL de 2024

Hora: 13:00

BANDAS o CINTAS PARA CALANDRA INDUSTRIAL

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/04/2024 (1 Pub.)

H. CAMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1003/2024

Expte. Nº 14693

Llámesse a Licitación Pública 1003/2024 – Expte. 14693, para el día 15 de Abril de 2024 a las 10:00hs para “SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARA EDIFICIOS DE LA H. LEGISLATURA DE MENDOZA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

05-08-09-10-11-12/04/2024 (6 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS. GRUPO IBÁÑEZ Y ASOCIADOS S.A.S. - En edicto publicado el día 15/03/2024 en Boletín oficial N° 32070. Donde dice FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO 16/02/2024, debió decirse 27/02/2024.

Boleto N°: ATM_8039071 Importe: \$ 180

09/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 08/04/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08

=====